

Sumario

Número 112 - Jueves, 13 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de junio de 2019, conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento.

11

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 4 de junio de 2019, por la que se actualiza el contenido de los anexos del Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

30

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna para personal laboral del cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía (C2.1000).

32



Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación. 36

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga. 37

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María del Mar López Guerrero. 38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2018. 39

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 40

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las prueba selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, se ofertan vacantes a las aspirantes seleccionadas en el mismo en virtud de ejecución judicial. 42

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo a la persona que se indica, para que presente el autobaremo de sus méritos y aporte la documentación acreditativa de los mismos, en ejecución de la sentencia número 1761/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 340/2012. 52

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se detraen determinados puestos de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia realizada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018. 58

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén). 61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 65

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 67

Resolución de 7 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 69

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3987). 79

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Chipiona en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 90

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3980). 102

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Las Delicias en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 113

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Ubrique en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 124

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1824ENTA). 136

Resolución de 7 de junio de 2019, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1826ENMI). 142

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1827ENLP). 148

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL). 155

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1822ENAL). 160

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1823ENCA). 165

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR). 170

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019. 177

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado. 180

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para realizar la venta comisionada o reventa de entradas o localidades. 190

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 18 de septiembre de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado en el procedimiento pieza de ejecución de título judicial núm. 140.4/2016 dimanante del recurso núm. 1081/2011. 195

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia 17 de mayo de 2019, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 90/2017. 198

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 140/2019. 199

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2019. 201

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 799/18 Sección 3.ª y se emplaza a los terceros interesados. 202

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2018/19. 203

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Bacares (Almería). (PP. 1375/2019). 206

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Íllora, Láchar, Pinos Puente y Fuente Vaqueros (Granada). (PP. 1069/2019). 207

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en los distintos órganos del organismo. 208

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 690/2017. 210

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 107/2019. 211

Edicto de 3 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/2019. 215

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 394/2016. 219

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 143/2017. 220

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2019. 221

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 223

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 224

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 225

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 226

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 229
- Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 230
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 231
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 232

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) durante el año 2017. 233
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 236
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 237
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad. 238
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 239
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 243

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 244

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 245

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla. 246

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 247

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 251

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 292

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 293

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 294

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2019. 295

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 296

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 297

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 7 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 298

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del Dominio Público Marítimo Terrestre. (PP. 1364/2019). 299

- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 300

- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 302

- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 304

- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 305

- Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de resolución de desistimiento de solicitud de autorizaciones en materia de transportes. 307

- Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa. 308

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 12 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Monachil, de información pública del Documento de Estudio Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1006/2019). 309

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de junio de 2019, conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento.

El artículo 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de relaciones con el Parlamento que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Asimismo, se adscriben a esta Consejería las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, que también se adscribirán a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos que dispongan los decretos de estructura orgánica de las Consejerías. Asimismo, en su artículo 4.1, referido a las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, señala que en los términos que dispongan los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, se adscriben a esta Consejería las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, igualmente asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En desarrollo de dicho mandato presidencial se dictó el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que señala en su artículo 1, entre las competencias de la Consejería, las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía, así como «la comunicación social, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) del citado decreto, se encuadra dentro de dicha Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, a la que se le asignan, en virtud del artículo 6 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, diversas competencias específicas, previéndose que las competencias establecidas en dicho artículo 6 podrán ser delegadas en la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En la misma fecha se dictó, a su vez, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el cual señala en su artículo 1, entre las competencias de la Consejería: «la dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía» y «la coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del presente Decreto». Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del citado decreto, se encuadra dentro de dicha Consejería, como órgano directivo central, la Dirección General de Comunicación Social, a la que, de acuerdo con la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de

Andalucía, se le asignan, en virtud del artículo 11 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, diversas competencias específicas, contemplándose que las competencias establecidas en dicho artículo 11 podrán ser delegadas en la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

A tenor de la distribución de competencias expuesta, la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, crea la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, como órgano colegiado de los previstos en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuya finalidad es la colaboración en la planificación, asesoramiento, evaluación, coordinación y seguimiento de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comunicación social y de relaciones con el Parlamento.

En la citada disposición adicional primera se establecen sus funciones, para cuyo ejercicio, en el caso de las especificadas en su apartado 3, será necesaria la previa delegación de competencias por la persona titular de cada uno de los órganos que las tengan atribuidas, se esboza su composición y se determina la normativa a la que deberá ajustarse su funcionamiento.

Por último, prevé dicha disposición adicional, para la determinación de su composición y funcionamiento, que ha de dictarse una orden conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta orden se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. Así, cumple con los principios de necesidad y eficacia, toda vez que el fin de la norma es determinar la composición y poner en funcionamiento dicho órgano colegiado, sin que se establezca carga alguna a la ciudadanía al ser una norma interna. El respeto a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica trae consecuencia de lo anterior, al tratarse de un desarrollo reglamentario necesario que cuenta con la preceptiva habilitación prevista en el apartado 6 de la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero. El principio de transparencia se ha respetado durante la tramitación del procedimiento al hacerse público los documentos que forman parte de su elaboración. Por lo que respecta al principio de eficiencia, se trata de un reglamento organizativo, amén de que las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que la conforman utilizando redes de comunicación a distancia y que las mismas no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones como miembros de dicho órgano colegiado.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Relaciones con el Parlamento y el Director General de Comunicación Social, y de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de la disposición adicional primera del Decreto 99/2017, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden determinar la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento como órgano colegiado de los previstos en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a

la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Artículo 2. Finalidad y funciones.

La Comisión tiene como finalidad la colaboración en la planificación, asesoramiento, evaluación, coordinación y seguimiento de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comunicación social y de relaciones con el Parlamento, siendo sus funciones las señaladas en los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que se ejercerán conforme a lo establecido en el artículo 6 de la presente orden.

Artículo 3. Composición.

1. La Comisión estará compuesta por:

a) La persona titular de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social, que la presidirá. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona titular de la vicepresidencia de la Comisión.

b) La persona titular de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento, que ocupará la vicepresidencia.

c) Actuarán como vocales de la Comisión las siguientes personas:

1.º La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social.

2.º La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento.

3.º La persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social.

4.º La persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento.

d) Ejercerá la Secretaría de la Comisión la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento, que actuará con voz pero sin voto. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, se ejercerá por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social.

2. Las personas titulares de las vocalías serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por personas titulares de órganos directivos centrales de la misma Consejería, con rango mínimo de Dirección General, previa designación de la persona titular de la Consejería respectiva.

La suplencia de la persona titular de la vicepresidencia, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de comunicación social. En caso de vacante ausencia, enfermedad u otra causa legal del anterior, la persona titular de la vicepresidencia será suplida por la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la que dependa la persona titular del órgano directivo central competente en materia de relaciones con el Parlamento.

3. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en

Andalucía, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de la Comisión. A tal efecto, cada persona titular de las Consejerías a la que corresponda la designación de las personas vocales y la secretaría, facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.

Artículo 4. Sede y constitución de la Comisión.

La Comisión tendrá su sede en la ciudad de Sevilla, en el Palacio de San Telmo, y la constitución efectiva tendrá lugar en la primera reunión que se celebre.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. La Comisión, además de por las disposiciones contenidas en esta orden, se regirá por lo establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la precitada Ley, y en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, Subsección 1.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.

2. Las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que las conforman utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que deberán establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

3. La persona titular de la Secretaría efectuará la convocatoria de la Comisión por orden de la persona titular de la presidencia. La Comisión se reunirá, al menos, trimestralmente o de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para resolver asuntos de su competencia, por iniciativa de cualquiera de las personas que la conforman.

4. La presidencia y la vicepresidencia de la Comisión, para el ejercicio de las competencias que corresponden a esta Comisión en materia de comunicación social y de relaciones con el Parlamento, y cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, podrá recabar el asesoramiento, informe y colaboración de la persona responsable de comunicación en cada Consejería y del órgano directivo competente en materia de relaciones con el Parlamento.

5. Las personas integrantes de la Comisión no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones como miembros de dicho órgano colegiado.

6. El órgano directivo central competente en materia de comunicación social prestará el apoyo administrativo y de gestión que resulte necesario para el funcionamiento de dicho órgano colegiado.

Artículo 6. Toma de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes de la Comisión que se encuentren reunidas. En caso de asistencia a distancia, se entenderá que los acuerdos se han adoptado en el lugar de la sede de la Comisión.

2. La persona titular de la presidencia dirimirá con su voto los empates para la adopción de acuerdos.

3. La Comisión podrá tomar acuerdos, previa delegación de competencias, en relación con aquellas funciones a las que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional primera Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

Artículo 7. Actas.

1. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta expedida por la persona titular de la secretaría con el visto bueno de la persona titular de la presidencia, conforme a los requisitos especificados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la persona titular de la secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, tal y como así se establece en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La primera reunión de la Comisión tendrá lugar en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia
y Administración Local

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 4 de junio de 2019, por la que se actualiza el contenido de los anexos del Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.

Con objeto de crear un modelo homogéneo y normalizado de Parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, así como establecer las normas e instrucciones necesarias para su cumplimentación y tramitación, se dictó el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.

Posteriormente se realizó una corrección de errores (BOJA de 18 de abril de 2011) donde se incluía la protección de datos en el modelo del anexo mencionado.

Desde la perspectiva sanitaria, la comunicación al Juzgado de Guardia se configuraba como un medio de información que permitiría conocer el impacto de las lesiones en la salud de las personas. En este sentido, el artículo 8 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que se considera como actividad fundamental del sistema sanitario la realización de estudios epidemiológicos necesarios para orientar con mayor eficacia la prevención de los riesgos para la salud, así como la planificación y evaluación sanitaria.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal se ha llevado a cabo, entre otras reformas, una supresión definitiva del catálogo de faltas regulado en el Libro III del Código Penal, tipificando como delito leve aquellas infracciones que se ha estimado necesario mantener, por lo que es necesario adecuar un gran número de artículos, que en materia sanitaria afectan a la modificación de los artículos 147, 149 y 150 relativos al delito de lesiones, así como la realizada en los artículos 379, 380 y 381, reguladores de los delitos contra la seguridad vial.

Así en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, se indica que: En atención a la escasa gravedad de las lesiones y de los maltratos de obra, solo van a ser perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. Con ello se evita la situación actual, en la que un simple parte médico de lesiones de escasa entidad obliga al juez de instrucción a iniciar todo un proceso judicial y a citar al lesionado para que acuda obligatoriamente al juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones como perjudicado, con los inconvenientes que ello le ocasiona. Parece más adecuado que solo se actúe cuando el perjudicado interponga denuncia. Ahora bien, en los casos de violencia de género no se exigirá denuncia previa para perseguir las lesiones de menor gravedad y el maltrato de obra.

Esta modificación supone la necesidad de evitar que partes de lesiones de escasa entidad puedan determinar actuaciones judiciales innecesarias, debiendo el personal sanitario remitir el parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones con la suficiente, precisa y objetiva información que permita al Juzgado seleccionar aquellos con la suficiente entidad para determinar actuaciones judiciales a la luz de la nueva tipología delictual recogida en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Por lo anterior, se considera necesario la inclusión en el Anexo I, de aquellos datos que son necesarios para garantizar que el órgano judicial cuente desde el primer momento con la información necesaria para agilizar la instrucción, y así evitar actuaciones de investigación innecesarias.

Así mismo, al objeto de agilizar las relaciones con la Administración de Justicia, se considera adecuado introducir en las instrucciones para la cumplimentación del parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, la remisión del citado parte así como la documentación que en su caso sea necesaria, por

el personal facultativo que preste asistencia sanitaria en centros y servicios tanto públicos como privados, a través de medios telemáticos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia.

Por último, en relación con la aplicación desde el 25 de mayo de 2018 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se han introducido las actualizaciones necesarias para su adecuación a la citada normativa en materia de protección de datos personales.

Esta norma se adecua a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se encuentra justificada por una razón de interés general. El Anexo I, con sus correspondientes instrucciones, pretende sistematizar la información recogida en el parte de asistencia sanitaria por lesiones y facilitar la labor del personal facultativo. Contiene la regulación imprescindible para atender el objeto de la norma y no contempla medidas restrictivas de derechos, imponiendo las mínimas obligaciones a las personas destinatarias. Resulta plenamente coherente con el ordenamiento jurídico, nacional y comunitario, y genera un marco normativo estable, predecible, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones por parte del personal profesional sanitario y por la ciudadanía. Al no tener impacto en la actividad económica y regular aspectos parciales que no modifican sustancialmente el Decreto 3/2011, de 11 de enero, no ha sido sometida al trámite de consulta pública previa en el Portal de la Junta de Andalucía. Finalmente, evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En la elaboración de esta disposición normativa se ha tenido en cuenta lo recogido en el art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 3/2011, de 11 de enero.

DISPONGO

Artículo único. Actualizar el contenido de los anexos del Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de Parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.

Se actualiza el Anexo I, el Anexo II y las Instrucciones del parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, de conformidad con la normativa vigente, que figura como anexo a la presente orden.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PARTE AL JUZGADO PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES.
(Código procedimiento: 13743)

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO																			
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO:																			
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:											
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	NÚMERO TELÉFONO:		FECHA DE LA ASISTENCIA:	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)													
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																			
2 DATOS DE LA PERSONA LESIONADA																			
APELLIDOS Y NOMBRE:								SEXO:											
								<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer											
DNI/NIE/PASAPORTE/TARJETA SANITARIA N°:			FECHA NACIMIENTO:		EDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		PAÍS DE NACIMIENTO:											
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:											
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONOS:			<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA													
EMBARAZO:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> INTELECTUAL <input type="checkbox"/> SENSORIAL <input type="checkbox"/> MENTAL													
¿TIENE PERSONAS MENORES DE EDAD O MAYORES A SU CARGO?:																			
(En caso positivo indicar si son personas menores o mayores y su número) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> MENORES DE EDAD NÚMERO: <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES NÚMERO:																			
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)																			
<input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS:																			
<input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual																			
<input type="checkbox"/> Maltrato infantil <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia																			
<input type="checkbox"/> Maltrato personas mayores <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Psicológico <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia																			
<input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____																			
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____																			
<input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____																			
<input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): _____																			
<input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar): _____																			
4 DATOS RELACIONADOS DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:																			
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE:																			
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MATRATO O AGRESIONES:					NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:			SEXO:											
¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M											
				DIRECCIÓN:			TELÉFONO:												
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:																			
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S																			
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a																			
<input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No especifica <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre																			
OTRAS VÍCTIMAS EN EL MISMO INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada)																			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI																			
TESTIGOS DEL INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):																			
LA PERSONA ACUDE:																			
<input type="checkbox"/> SOLA																			
<input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada):																			
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorriado) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:																			
5 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)																			

Ejemplar para el JUZGADO DE GUARDIA



002986D



(Página 2 de 2)

ANEXO I

6	ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)	
7	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS Y SOLICITADAS	
8	MEDIDAS TERAPEÚTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc....)	
9	PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)	
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE		
10	PLAN DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> INGRESO <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> DERIVACION A:		
<input type="checkbox"/> Atención Primaria <input type="checkbox"/> Atención Especializada		
PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES <input type="checkbox"/> Información sobre recursos de atención al maltrato <input type="checkbox"/> Valoración del riesgo <input type="checkbox"/> Plan de seguridad		
11	ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORMENTE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desde cuando: <input type="checkbox"/> En el último año <input type="checkbox"/> A lo largo de la vida		
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:		
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S		
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre <input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No específica		
INDICAR CUANDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS		
DENUNCIAS PREVIAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿EXISTE PROCEDIMIENTO ABIERTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ¿EXISTE ORDEN DE ALEJAMIENTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
12	OBSERVACIONES	
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):		
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS:		
<input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar): <input type="checkbox"/> SE SOSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA.		
13	DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN:	FECHA :	FIRMA:

Ejemplar para el JUZGADO DE GUARDIA

002986D

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es: (1)
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: (2)
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente. (3)
2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dpd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.
3.- En caso de tratarse de un Centro Público, http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.



(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PARTE AL JUZGADO PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES.
(Código procedimiento: 13743)

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO																			
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO:																			
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:											
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	NÚMERO TELÉFONO:		FECHA DE LA ASISTENCIA:	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)													
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																			
2 DATOS DE LA PERSONA LESIONADA																			
APELLIDOS Y NOMBRE:								SEXO:											
								<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer											
DNI/NIE/PASAPORTE/TARJETA SANITARIA N°:			FECHA NACIMIENTO:		EDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		PAÍS DE NACIMIENTO:											
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:											
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONOS:			<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA													
EMBARAZO:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> INTELECTUAL <input type="checkbox"/> SENSORIAL <input type="checkbox"/> MENTAL													
¿TIENE PERSONAS MENORES DE EDAD O MAYORES A SU CARGO?:																			
(En caso positivo indicar si son personas menores o mayores y su número) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> MENORES DE EDAD NÚMERO: <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES NÚMERO:																			
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)																			
<input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS:																			
<input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual																			
<input type="checkbox"/> Maltrato infantil <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia																			
<input type="checkbox"/> Maltrato personas mayores <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Psicológico <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia																			
<input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____																			
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____																			
<input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____																			
<input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): _____																			
<input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar): _____																			
4 DATOS RELACIONADOS DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:																			
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE:																			
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MATRATO O AGRESIONES:					NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:			SEXO:											
¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M											
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:				DIRECCIÓN:			TELÉFONO:												
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S																			
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a																			
<input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No especifica <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre																			
OTRAS VÍCTIMAS EN EL MISMO INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada)																			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI																			
TESTIGOS DEL INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):																			
LA PERSONA ACUDE:																			
<input type="checkbox"/> SOLA																			
<input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada):																			
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorriado) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:																			
5 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)																			

Ejemplar para la PERSONA INTERESADA

002986D

(Página 2 de 2)

ANEXO I

6	ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)	
7	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS Y SOLICITADAS	
8	MEDIDAS TERAPÉUTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc....)	
9	PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)	
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE		
10	PLAN DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> INGRESO <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> DERIVACION A: <input type="checkbox"/> Atención Primaria <input type="checkbox"/> Atención Especializada		
PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES <input type="checkbox"/> Información sobre recursos de atención al maltrato <input type="checkbox"/> Valoración del riesgo <input type="checkbox"/> Plan de seguridad		
11	ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORMENTE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desde cuando: <input type="checkbox"/> En el último año <input type="checkbox"/> A lo largo de la vida		
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:		
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S		
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre <input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No específica		
INDICAR CUÁNDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS		
DENUNCIAS PREVIAS: ¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada:		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada:		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 		
¿EXISTE PROCEDIMIENTO ABIERTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ¿EXISTE ORDEN DE ALEJAMIENTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
12	OBSERVACIONES	
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):		
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS:		
<input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar): <input type="checkbox"/> SE SOSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA.		
13	DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN:	FECHA :	FIRMA:
ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:		
a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es: (1)		
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: (2)		
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.		
d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.		
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.		
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:		
1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente. (3)		
2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dpd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.		
3.- En caso de tratarse de un Centro Público, http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.		

Ejemplar para la PERSONA INTERESADA

002986D

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PARTE AL JUZGADO PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES.
(Código procedimiento: 13743)

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO																			
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO:																			
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:																			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:											
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	NÚMERO TELEFONO:	FECHA DE LA ASISTENCIA:	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)														
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																			
2 DATOS DE LA PERSONA LESIONADA																			
APELLIDOS Y NOMBRE:								SEXO:											
								<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer											
DNI/NIE/PASAPORTE/TARJETA SANITARIA Nº:			FECHA NACIMIENTO:		EDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		PAÍS DE NACIMIENTO:										
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:																			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:											
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONOS:		<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA														
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																			
EMBARAZO:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> INTELECTUAL <input type="checkbox"/> SENSORIAL <input type="checkbox"/> MENTAL													
¿TIENE PERSONAS MENORES DE EDAD O MAYORES A SU CARGO?:																			
(En caso positivo indicar si son personas menores o mayores y su número) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> MENORES DE EDAD NÚMERO: <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES NÚMERO:																			
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)																			
<input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS:																			
<input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual																			
<input type="checkbox"/> Maltrato infantil <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia																			
<input type="checkbox"/> Maltrato personas mayores <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Psicológico <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia																			
<input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otras (especificar)																			
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico <input type="checkbox"/> Otras (especificar)																			
<input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otras (especificar)																			
<input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar):																			
<input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar):																			
4 DATOS RELACIONADOS DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:																			
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE:																			
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MATRATO O AGRESIONES:					NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:			SEXO:											
¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M											
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:					DIRECCIÓN:			TELÉFONO:											
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S																			
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a																			
<input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No específica <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre																			
OTRAS VÍCTIMAS EN EL MISMO INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada)																			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI																			
TESTIGOS DEL INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):																			
LA PERSONA ACUDE:																			
<input type="checkbox"/> SOLA																			
<input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada):																			
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorrido) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:																			
5 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)																			

Ejemplar para el CENTRO o SERVICIO SANITARIO

002986D

(Página 2 de 2)

ANEXO I

6	ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)	
7	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS Y SOLICITADAS	
8	MEDIDAS TERAPEÚTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc....)	
9	PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)	
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE		
10	PLAN DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> INGRESO <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> DERIVACION A: <input type="checkbox"/> Atención Primaria <input type="checkbox"/> Atención Especializada		
PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES <input type="checkbox"/> Información sobre recursos de atención al maltrato <input type="checkbox"/> Valoración del riesgo <input type="checkbox"/> Plan de seguridad		
11	ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORMENTE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desde cuando: <input type="checkbox"/> En el último año <input type="checkbox"/> A lo largo de la vida		
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:		
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S		
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre <input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No específica		
INDICAR CUÁNDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS		
DENUNCIAS PREVIAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿EXISTE PROCEDIMIENTO ABIERTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ¿EXISTE ORDEN DE ALEJAMIENTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
12	OBSERVACIONES	
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):		
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS:		
<input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar): <input type="checkbox"/> SE SOSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA.		
13	DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN:	FECHA :	FIRMA:
ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:		
a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es: (1)		
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: (2)		
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.		
d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.		
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.		
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:		
1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente. (3)		
2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dpd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.		
3.- En caso de tratarse de un Centro Público, http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.		

Ejemplar para el CENTRO o SERVICIO SANITARIO

002986D



(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**PARTE AL JUZGADO PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES.
(Código procedimiento: 13743)**

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO									
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO:									
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	NÚMERO TELÉFONO:	FECHA DE LA ASISTENCIA:	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)				
2 DATOS DE LA PERSONA LESIONADA									
APELLIDOS Y NOMBRE:									SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DNI/NIE/PASAPORTE/TARJETA SANITARIA N°:			FECHA NACIMIENTO:	EDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		PAÍS DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONOS:		<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA				
EMBARAZO:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PERSONA CON DISCAPACIDAD:		<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> INTELLECTUAL <input type="checkbox"/> SENSORIAL <input type="checkbox"/> MENTAL				
¿TIENE PERSONAS MENORES DE EDAD O MAYORES A SU CARGO?:									
(En caso positivo indicar si son personas menores o mayores y su número) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> MENORES DE EDAD NÚMERO: <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES NÚMERO:									
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)									
<input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS:									
<input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual									
<input type="checkbox"/> Maltrato infantil <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia									
<input type="checkbox"/> Maltrato personas mayores <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Psicológico <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Negligencia									
<input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____									
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____									
<input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otras (especificar) _____									
<input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): _____									
<input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar): _____									
4 DATOS RELACIONADOS DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:									
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE:									
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES: ¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:				DIRECCIÓN:			TELÉFONO:		
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S									
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a									
<input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No especifica <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre									
OTRAS VÍCTIMAS EN EL MISMO INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada)									
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI _____									
TESTIGOS DEL INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):									
LA PERSONA ACUDE:									
<input type="checkbox"/> SOLA									
<input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada): _____									
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorillado) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:									
5 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)									

Información Estadística - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

002986D

(Página 2 de 2)

ANEXO I

6	ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)	
7	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS Y SOLICITADAS	
8	MEDIDAS TERAPEÚTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc....)	
9	PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)	
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE		
10	PLAN DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> INGRESO <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> DERIVACION A: <input type="checkbox"/> Atención Primaria <input type="checkbox"/> Atención Especializada		
PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES <input type="checkbox"/> Información sobre recursos de atención al maltrato <input type="checkbox"/> Valoración del riesgo <input type="checkbox"/> Plan de seguridad		
11	ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORMENTE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Desde cuando: <input type="checkbox"/> En el último año <input type="checkbox"/> A lo largo de la vida		
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S:		
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:
RELACIÓN/PARENTESCO DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S		
<input type="checkbox"/> Pareja actual <input type="checkbox"/> Expareja <input type="checkbox"/> Pareja del padre o de la madre <input type="checkbox"/> Hermano/a <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Padre/Madre <input type="checkbox"/> Tío/a y otro familiar <input type="checkbox"/> No familiar <input type="checkbox"/> No específica		
INDICAR CUÁNDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS		
DENUNCIAS PREVIAS: ¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada:		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada:		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿EXISTE PROCEDIMIENTO ABIERTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ¿EXISTE ORDEN DE ALEJAMIENTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
12	OBSERVACIONES	
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):		
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS:		
<input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar): <input type="checkbox"/> SE SOSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA.		
13	DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN:	FECHA :	FIRMA:
ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:		
a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es: (1)		
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: (2)		
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.		
d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.		
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.		
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:		
1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente. (3)		
2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dpd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.		
3.- En caso de tratarse de un Centro Público, http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.		

Información Estadística - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

002986D



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FOTOGRAFIAR LESIONES
(Código procedimiento: 13743)**

D./D^a.: con DNI/NIE:
En caso de, su representante legal:
D./D^a.: con DNI/NIE:
en calidad de:, con domicilio:

DECLARO

Que el Dr./la Dra.:
del Centro/Servicio Sanitario:
me ha explicado la conveniencia de realizar fotos de las lesiones que presento, para que:
- Sean facilitadas en sobre cerrado al juzgado correspondiente, acompañando al parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones y sirvan de prueba en las actuaciones legales pertinentes.
- Salvo consentimiento expreso, dichas fotos no podrán ser utilizadas para otros fines.
- He comprendido las explicaciones que me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y ha aclarado todas las dudas que le he planteado.
- También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puedo revocar el consentimiento que ahora presto.

Por ello, **OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO CON LA FINALIDAD DE:**

- Ser facilitadas en sobre cerrado al Juzgado correspondiente SÍ NO
En a de de

Fdo. D/D^a

Firma del Personal
Facultativo responsable

Fdo. Representante legal

EN CASO DE REVOCACIÓN:

D./D^a.: con DNI/NIE:
con domicilio:
En caso de, su representante legal:
D./D^a.: con DNI/NIE:
en calidad de:, con domicilio:
Revoco el consentimiento prestado en fecha / /
Lo que firmo, en a de de

Fdo. D/D^a

Firma del Personal
Facultativo responsable

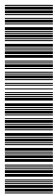
Fdo. Representante legal

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es: (1)
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: (2)
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: (3)
1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.
2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dpd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.
3.- En caso de tratarse de un Centro Público, http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.

Ejemplar para el JUZGADO DE GUARDIA



002986/A02D



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FOTOGRAFIAR LESIONES (Código procedimiento: 13743)

D./D^a.: con DNI/NIE:
 En caso de, su representante legal:
 D./D^a.: con DNI/NIE:
 en calidad de:, con domicilio:

DECLARO

Que el Dr./la Dra.:
 del Centro/Servicio Sanitario:
 me ha explicado la conveniencia de realizar fotos de las lesiones que presento, para que:

- Sean facilitadas en sobre cerrado al juzgado correspondiente, acompañando al parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones y sirvan de prueba en las actuaciones legales pertinentes.
- Salvo consentimiento expreso, dichas fotos no podrán ser utilizadas para otros fines.
- He comprendido las explicaciones que me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y ha aclarado todas las dudas que le he planteado.
- También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puedo revocar el consentimiento que ahora presto.

Por ello, **OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO CON LA FINALIDAD DE:**

- Ser facilitadas en sobre cerrado al Juzgado correspondiente SÍ NO
 En a de

..... Fdo. D/D^a Firma del Personal Facultativo responsable Fdo. Representante legal

EN CASO DE REVOCACIÓN:

D./D^a.: con DNI/NIE:
 con domicilio:
 En caso de, su representante legal:
 D./D^a.: con DNI/NIE:
 en calidad de:, con domicilio:
 Revoco el consentimiento prestado en fecha / /
 Lo que firmo , en a de

..... Fdo. D/D^a Firma del Personal Facultativo responsable Fdo. Representante legal

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es: (1)
- b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: (2)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.
- e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: (3)

- 1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.
- 2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dgd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.
- 3.- En caso de tratarse de un Centro Público, <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos> En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.

Ejemplar para la PERSONA INTERESADA

002986/A02D



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FOTOGRAFIAR LESIONES (Código procedimiento: 13743)

D./D^a.: con DNI/NIE:
 En caso de, su representante legal:
 D./D^a.: con DNI/NIE:
 en calidad de:, con domicilio:

DECLARO

Que el Dr./la Dra.:
 del Centro/Servicio Sanitario:
 me ha explicado la conveniencia de realizar fotos de las lesiones que presento, para que:

- Sean facilitadas en sobre cerrado al juzgado correspondiente, acompañando al parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones y sirvan de prueba en las actuaciones legales pertinentes.
- Salvo consentimiento expreso, dichas fotos no podrán ser utilizadas para otros fines.
- He comprendido las explicaciones que me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y ha aclarado todas las dudas que le he planteado.
- También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puedo revocar el consentimiento que ahora presto.

Por ello, **OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO CON LA FINALIDAD DE:**

- Ser facilitadas en sobre cerrado al Juzgado correspondiente SÍ NO
 En a de

..... Fdo. D/D^a Firma del Personal Facultativo responsable Fdo. Representante legal

EN CASO DE REVOCACIÓN:

D./D^a.: con DNI/NIE:
 con domicilio:
 En caso de, su representante legal:
 D./D^a.: con DNI/NIE:
 en calidad de:, con domicilio:
 Revoco el consentimiento prestado en fecha / /
 Lo que firmo , en a de

..... Fdo. D/D^a Firma del Personal Facultativo responsable Fdo. Representante legal

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es:	(1)
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica:	(2)
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Partes de Lesiones, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de poner en conocimiento de los Juzgados o Tribunales la asistencia sanitaria por lesiones recibidas en un centro sanitario, cuya base jurídica es artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, cumplimiento de una obligación legal, recogida en el Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	
d) Los datos serán cedidos al Juzgado de Guardia u otras autoridades judiciales, a la Consejería de Salud y Familias y a terceros por obligaciones legales.	
e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:	
(3)	
1.- En caso de tratarse de un Centro Público, el responsable será la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados del SAS, cuya dirección es Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.	
2.- En caso de tratarse de un Centro Público, dpd.sspa@juntadeandalucia.es. En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.	
3.- En caso de tratarse de un Centro Público, http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos En caso de tratarse de un Centro Privado, será cumplimentado debidamente.	

Ejemplar para el CENTRO o SERVICIO SANITARIO

002986/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES

El modelo de Parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria será de aplicación en todos los centros y servicios sanitarios, tanto públicos como privados, que atiendan casos de lesiones o fallecimientos que deban ser puestos en conocimiento de la Autoridad Judicial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por medios telemáticos de conformidad a lo establecido en el R.D.1065/2015 de 27 de noviembre sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia. En los centros en los que esté disponible la conexión con el sistema DIRAYA o que cuenten con otros registros similares, será cumplimentado informáticamente. En aquellos centros que no tengan acceso informático, estará disponible en modelo autocopiativo y para cumplimentarlo deberá utilizarse bolígrafo y letra clara, legible y sin tachaduras y habrá de comprobarse que las copias sean legibles.

Los datos aquí recogidos se registrarán por lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, garantizándose la confidencialidad, seguridad e integridad de los mismos y su utilización para los fines que constituyen su objeto.

TRAMITACIÓN DEL PARTE

1. Los centros y servicios sanitarios remitirán el original al juzgado de guardia, en un plazo nunca superior a veinticuatro horas desde la asistencia inicial, por cualquier medio que garantice la comunicación y la protección de los datos.
2. En aquellos casos cuya causa presumible sea violencia de género, maltrato o agresiones a personas, el parte al juzgado deberá comunicarse de manera inmediata por cualquier medio que garantice la protección de los datos.
3. La primera copia se entregará a la persona lesionada, o en su defecto a un familiar o persona de confianza designada por ella; si el acto de entrega comprometiera su seguridad, se archivará en la historia clínica hasta que ésta la solicite.
4. La segunda copia se archivará en la historia clínica.
5. La tercera copia está destinada a Información Estadística y en ella no constan los datos de la persona lesionada salvo sexo, fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento, país de nacimiento y código postal. Tampoco aparecerá ningún dato que permita la identificación, el domicilio o teléfonos de la persona presuntamente agresora, otras personas lesionadas, testigos, acompañantes, ni menores. En este mismo sentido, no figurarán los datos identificativos del personal facultativo, ni su Código Numérico Personal o número de colegiación, salvo el sexo. La información contenida se insertará desde los centros sanitarios emisores por medios telemáticos en sistemas de información específicos dependientes de la Consejería de Salud.

LESIONES PRESUMIBLEMENTE PRODUCIDAS POR:

Violencia de género: Cualquier acto de violencia realizada por hombres dirigida a mujeres que pueda tener como resultado un daño o sufrimiento. Incluye todo acto de violencia física o psicológica, agresiones a la libertad sexual, las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada, aún sin convivencia y a las personas menores a su cargo y en especial si la violencia es ejercida por parte de quien sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por relaciones similares de afectividad, de acuerdo con el contenido de la L.O. 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Maltrato a personas: Cualquier acción, omisión o trato negligente que vulnere los derechos fundamentales de la persona y comprometa la satisfacción de sus necesidades básicas e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico o social. Incluye los malos tratos físicos, psíquicos o sexuales hacia personas menores de edad, mayores o con discapacidad. En el caso de maltrato infantil deberá además cumplimentarse y tramitarse la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, sin perjuicio de la utilización de otros medios de comunicación que se estimen oportunos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Agresión: Acción con violencia que incluye las de índole físico como las de tipo verbal.

Agresión sexual: Agresión con empleo de fuerza, intimidación, amenaza o sorpresa que atenta contra la libertad sexual de la persona. Engloba cualquier tipo de comportamiento sexual no deseado o no consentido: agresión sexual sin contacto corporal (exhibicionismo, mensajes, gestos, palabras obscenas, obligar a realizar actos sexuales...) agresión sexual con contacto corporal (caricias, tocamientos, masturbación...), y agresión sexual con violación o tentativa (penetración vaginal, anal o bucal ya sea con órgano sexual, dedos, o cualquier objeto).

Otras causas: Abarcará aquellas situaciones que no estén recogidas en los apartados relacionados y precisen ser comunicadas al Juzgado. En los casos que se señale esta opción se especificará la posible causa.

LOS APARTADOS QUE PROCEDAN DEBEN SER CUMPLIMENTADOS EN SU TOTALIDAD:

La recogida de información relacionada con la persona lesionada, debe incluir la existencia de discapacidad, embarazo o si tiene personas menores o mayores a su cargo y otros datos de interés para el órgano judicial.

Se recogerá el estado psíquico y emocional en el que se encuentra la persona cuando acude al centro, el posible origen de las lesiones, datos de quien las ha podido causar según refiere la persona lesionada, si ésta acude al centro sola o acompañada y si tras la atención se sospecha que la causa de las lesiones es diferente a la que se refiere.

Se describirán lo más detalladamente posible las lesiones que presenta (naturaleza, localización, forma, disposición, longitud, aspecto, número, data y otras características de interés). En relación con las mismas, cuando sea posible se realizará fotografía de éstas, solicitando previamente consentimiento a la persona atendida, según modelo normalizado y serán archivadas en la historia clínica.

Se detallarán las pruebas complementarias que se realicen o se hayan solicitado, las medidas terapéuticas, el pronóstico clínico y si tras la atención la persona ha sido dada de alta o derivada a otro servicio. En casos de violencia de género, maltrato y agresiones deberá indicarse si se ha realizado valoración del riesgo, plan de seguridad o se ha proporcionado información acerca de recursos a donde ir.

Se recogerán los antecedentes de interés relacionados con el hecho que motiva la asistencia, consignándose la opción "no aporta información" si no responde a las cuestiones que el modelo de parte recoge.

Se indicará si se contacta telefónicamente con otros recursos. Específicamente, en todos los casos en los que se deba comunicar de forma urgente al Juzgado de Guardia, se anotará la hora en la que se contactó telefónicamente con el juzgado, justificándose la causa en caso de omitir dicha llamada.



002986/A01

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 11 de abril de 2019 (BOJA núm. 78, de 25 de abril de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX5709XX.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Soto.

Nombre: Raquel.

C.P.T.: Cód. 13231510.

Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Secretariado Transparencia.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna para personal laboral del cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Junta de Andalucía, al personal laboral fijo aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 24 de junio de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : C2-1000 CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 94 DE 19 DE MAYO DE 2017)

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3673** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GAMEZ	TORREJON D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	13635110 CADIZ / PUERTO REAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E. S. "PROFESOR ANTONIO MUÑOZ"	142,9600	1
***3872** EDUCACIÓN Y DEPORTE	VALVERDE	GAVILAN D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA	INMACULADA DEFINITIVO	2261510 JAEN / CAROLINA [LA]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E. S. "PABLO DE OLAVIDE"	134,9600	2
***4556** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RANGEL	MONTERO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	ISABEL DEFINITIVO	13635310 SEVILLA / OSUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO EMPLEO OSUNA	127,1600	3
***3008** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DOMINGUEZ	MONTEGREGO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	MARIA TERESA DEFINITIVO	13635410 JAEN / ALCALA LA REAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO EMPLEO ALCALÁ LA REAL	126,2400	4
***1162** EDUCACIÓN Y DEPORTE	CEJUDO	TENO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE	EULALIA DEFINITIVO	13635510 SEVILLA / ALGABA [LA]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E. S. "TORRE DE LOS GUZMANES"	120,8400	5
***5989** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ANDREU	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CADIZ	DANIEL DEFINITIVO	13635610 CADIZ / CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCÍA	120,2000	6
***8086** EDUCACIÓN Y DEPORTE	TIRADO	VEIGA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU	MARIA ANGELES DEFINITIVO	13635710 HUELVA / PALOS DE LA FRONTERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E. S. "RODRIGUEZ CASADO"	119,6800	7
***4879** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PEREZ	MARRAS D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU	MARIA ISABEL DEFINITIVO	13635810 HUELVA / HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	117,3600	8
***1013** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	MUÑOZ	POZO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA JOSE DEFINITIVO	13635910 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	117,3200	9
***0963** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ESPINOLA	PULIDO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	VERONICA DEFINITIVO	13636010 CÓRDOBA / PALMA DEL RÍO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO	116,9600	10
***2129** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CAMARGO	LOPEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA LOURDES DEFINITIVO	13636110 SEVILLA / CONSTANTINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA EMPLEO CONSTANTINA	111,6800	11
***5214** EDUCACIÓN Y DEPORTE	BULLON	MARTIN ARROYO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	MARIAN DEFINITIVO	13636210 CADIZ / CADIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I. E. S. "LA CALETA"	110,4800	12



ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : C2.1000 CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 94 DE 19 DE MAYO DE 2017)

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***7563** AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST	PASTOR PESCA Y	ALONSO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. HU	ESTHER MARIA DEFINITIVO	13636310 HUELVA /HUELVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. HU.	108,2400	13
***6442** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VARGAS TRABAJO	ROMERO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA NIEVES DEFINITIVO	13636410 SEVILLA /LEBRIJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA EMPLEO LEBRIJA	101,3700	14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona seleccionada cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de abril de 2019 (BOJA núm. 71, de 12 de abril), al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

DNI: ***2647**.

Apellidos: Crespo Carrasco.

Nombre: Antonio.

Puesto de trabajo: Sv. de Personal.

Código: 8092810.

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuviera en su cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2019:

Don José Luis Navas Borrero en el Área de conocimiento de Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 10 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María del Mar López Guerrero.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María del Mar López Guerrero en el Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica (plaza 085TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 10 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2018.

El apartado 3 de la base decimotercera de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, dictada por la Viceconsejería de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa Consejería en la provincia de Sevilla, establece que «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas...»

En cumplimiento de dicha previsión, se relacionan a continuación, por los motivos que se indican, los puestos de trabajo que han de ser detraídos por esa Consejería de la mencionada convocatoria, así como los puestos que, no estando incluidos en la misma, en la actualidad se encuentran adscritos a esa Consejería, como consecuencia de la aprobación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, por el se crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y se establece una nueva ordenación de las Consejerías que forman parte de la Comunidad Autónoma, así como de las competencias que corresponden a cada una de ellas.

R E S U E L V O

Único. Proceder a la detraición de los puestos que se detallan a continuación, por el motivo que se expone:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DETRACCIÓN
7154010	Titulado/a Superior	D.G. Comunicación Social	2	Cumplimiento de resolución administrativa
8460710	Titulado/a Superior	D.G. Comunicación Social	1	Cumplimiento de resolución administrativa
94110	Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	1	Cumplimiento de resolución administrativa
98110	Auxiliar Administrativo	Gabinete Jurídico de la J.A.	5	Cumplimiento de resolución administrativa
3295910	Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8208010	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno JA en Sevilla	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8208110	Titulado/a Superior	Delegación del Gobierno JA en Sevilla	3	Cumplimiento de resolución administrativa
37910	Auxiliar Administrativo	DG Recursos Humanos y Función Pública	4	Cumplimiento de resolución administrativa
86110	Auxiliar Administrativo	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	Cumplimiento de resolución administrativa

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).
Denominación del Puesto: GBTE. Programas Recursos Humanos (Código 9190510).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico RPT: XXXX- 19.080,96.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/relacional: Recursos Humanos.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las prueba selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, se ofertan vacantes a las aspirantes seleccionadas en el mismo en virtud de ejecución judicial.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, aprobándose la relación definitiva de personas aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 31 de enero de 2013 y publicándose la oferta de vacantes al personal aspirante seleccionado mediante Resolución de 22 de mayo de 2013 (BOJA núm. 102, de 28 de mayo). Finalmente, por Resolución de 9 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña María Matilde Reina Segura y doña Yolanda Rosa Sánchez participaron en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva del personal aprobado.

Segundo. Contra la desestimación de los recursos de alzada interpuestos frente a la lista definitiva del personal aprobado en las pruebas selectivas, doña María Matilde Reina Segura y doña Yolanda Rosa Sánchez interpusieron recursos contenciosos-administrativos núm. 518/2013 y núm. 920/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose las Sentencias núm. 1765/2018, de 11 de octubre, y núm. 1990/2015, de 9 de noviembre, respectivamente. Frente a esta última, doña Yolanda Rosa Sánchez interpuso recurso de casación núm. 503/16, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictándose la Sentencia núm. 1676/2018, de 27 de noviembre.

El fallo de la Sentencia núm. 1765/2018, de 11 de octubre, recaída en el recurso núm. 518/2013, seguido a instancia de doña María Matilde Reina Segura, es del siguiente tenor literal:

«Se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña María Matilde Reina Segura contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Lista Definitiva de Aprobados de 8 de febrero de 2013 de la convocatoria realizada mediante Orden de 7 de julio de 2011 de pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, especialidad administración general, de la Junta de Andalucía (A1.1100) y contra la Resolución expresa del recurso de alzada, de 8 de julio de 2013, resoluciones administrativas que se anulan por no ser conformes a Derecho.

La estimación parcial del recurso supone estos únicos y exclusivos efectos: reconocer el derecho de doña María Matilde Reina Segura a que se le computen dos puntos por el

apartado de formación, con las consecuencias que para ella se deriven en el proceso selectivo de la nueva calificación resultante de lo anterior.

Sin imposición de costas causadas en esta instancia.»

Por su parte, el fallo de la Sentencia núm. 1676/2018, de 27 de noviembre, dictada por el Tribunal Supremo y recaída en el recurso de casación núm. 503/16, interpuesto por doña Yolanda Rosa Sánchez, es del siguiente tenor literal:

«Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.º Haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de doña Yolanda Rosa Sánchez, contra la sentencia dictada el 9 de noviembre de 2015 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sede de Granada, y recaída en el recurso núm. 920/2013, que se casa y anula.

2.º Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de doña Yolanda Rosa Sánchez contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada dictado frente a la Relación Definitiva de Aprobados en las Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100), publicada el 8 de febrero de 2013, ello a los efectos de declarar el derecho de la demandante a que se valoren dentro de la base 15.1.a) y como experiencia profesional derivada de puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales, los trabajos descritos en el Fundamento de Derecho primero de la sentencia casada y prestados en determinados órganos de la administración de las Comunidades autónomas de la Región de Murcia, Extremadura y Castilla La Mancha.

3.º No hacer imposición de las costas.»

Mediante Providencias de 15 y 18 de enero de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de las citadas sentencias. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por las mismas, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los fallos.

En cumplimiento de dichos pronunciamientos judiciales, la Comisión de Selección ha acordado modificar las puntuaciones de las recurrentes, incrementando la puntuación otorgada a las mismas en la fase de concurso y reconociéndoles, en estos casos, unas puntuaciones superiores a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se

encuentra atribuida a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de dicha competencia,

R E S U E L V O

Primero. 1. Ofertar vacantes, en ejecución de las sentencias recaídas, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, convocadas mediante Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaria General para la Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), a las aspirantes que se relacionan a continuación:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
MARÍA MATILDE REINA SEGURA	***4503**	116,084 – núm. orden 78 bis
YOLANDA ROSA SÁNCHEZ	***0868**	114,631 – núm. orden 87 ter

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 17 de junio de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberán comparecer las aspirantes, provistas de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Original y fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, conforme al modelo que se publica como Anexo II-A de la presente resolución.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de personal funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal,

siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, las interesadas no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no soliciten ninguno de los puestos ofertados, les será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 6 de junio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación		Exp
CONVOCATORIA: O DE VAC EN EJEC SENT A11100 OEP 2010													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ CADIZ													
60110	TITULADO SUPERIOR	2	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.452,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA HUELVA													
1607110	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.452,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA MÁLAGA													
81010	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.452,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C MA													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP. AND. MÁLAGA MÁLAGA													
11454010	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A1	P-A111	DBG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	7.449,96	1	DDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA													
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA MÁLAGA													
8759510	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.452,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C SE													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP. AND. SEVILLA SEVILLA													
11451010	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A1	P-A111	DBG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	7.449,96	1	DDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ CADIZ													
60110	TITULADO SUPERIOR	2	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.452,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o e. R e l a c i o n a l	C o e. R e l a c i o n a l	C. E. S p e c i f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: O DE VAC EN EJEC SENT A11100 OEP 2010

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR. GRANADA

1622910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.452,20 CONTRACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM SE SEVILLA

1622010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.452,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA Y CONCILIACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA Y CONCILIACIÓN SEVILLA

11445310 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 23 XX--- 7.449,96 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 10



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA	
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo a la persona que se indica, para que presente el autobaremo de sus méritos y aporte la documentación acreditativa de los mismos, en ejecución de la sentencia número 1761/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 340/2012.

En ejecución de la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 340/2012 interpuesto por doña Isabel María Chauca García y mediante Acta del día 14 de mayo de 2019 de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) de la Junta de Andalucía, por el sistema de acceso libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, convocadas por Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se le otorga un resultado de 43,1250 puntos en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, que sumado a la puntuación obtenida en la primera parte, supone una puntuación total de 84,7917 puntos en dicha fase, lo que determina la superación de la misma. Es por ello por lo que procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la base séptima de la orden de convocatoria, respecto de la recurrente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que, en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

RESUELVO

Primero. Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que doña Isabel María Chauca García presente el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo 1 de la presente resolución, así como la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 16 de enero de 2008.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día 5 de febrero de 2008, fecha de publicación en el BOJA de la orden de convocatoria, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias debidamente compulsadas. Caso de que se

aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, los mismos quedarán exentos de justificación documental, pero tendrá que presentar, debidamente cumplimentados, tanto el anexo de autobaremo, como los separadores de documentos que se publican como anexo de la presente resolución. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documentos.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, la sra. Chauca García habrá de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo de méritos: Se indicará la puntuación que se otorga en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos, según corresponda. Sólo se presentará una única copia de cada documento que se codificará conforme a la nomenclatura indicada al pie del anexo. Existe un modelo separador para relacionar los documentos 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por la aspirante durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos.

A tales efectos se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en cada uno de los separadores de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada y paginada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el correspondiente separador, salvo en el caso reseñado en el apartado segundo de la presente resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
(Código procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN:	2.- CÓDIGO:

2 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/PASAPORTE/NIE:

3 MÉRITOS
3.1.- Trabajo desarrollado (máximo 25 puntos)
3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado o de Cuerpo homólogo. puntos.
3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado. puntos.
3.2.- Formación (máximo 20 puntos)
3.2.1.- Titulación Académica Oficial distinta a la alegada para el acceso. (máximo 4 puntos) puntos.
3.2.2.- Expediente Académico de la titulación alegada para el acceso al Cuerpo, Especialidad u Opción. (máximo 2 puntos) puntos.
3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario. (máximo 10 puntos) puntos.
3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas. (máximo 4 puntos) puntos.
3.3.- Otros méritos (máximo 5 puntos)
3.3.1.- Participación como ponente/asistente en Congresos, conferencias y jornadas, seminarios y simposiums. (máximo 2 puntos) puntos.
3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. (máximo 3 puntos) puntos.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---



002740/2D

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41071-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, en ejecución de sentencia judicial, cuya base jurídica es el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

5		RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS																	
Nº DOC	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								Nº DOC	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA							
		3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2			3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Certificado de la Administración de Origen.
- 2: Vida Laboral.
- 3: Contrato Laboral.
- 4: Título Académico.
- 5: Certificado de abono derechos expedición del Título.
- 6: Certificación Académica.
- 7: Título de Curso de Formación.

- 8: Certificado de curso de Formación.
- 9: Declaración responsable ejercicios superados.
- 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.
- 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums.
- 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.
- 13: Hoja de Acreditación de Datos.
- 14: Otro documento.

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

002740/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

5		RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS																	
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA							
		3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2			3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	79		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	84		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	85		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	90		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	91		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	92		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	93		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	95		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	96		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	97		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	98		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	99		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Certificado de la Administración de Origen.
- 2: Vida Laboral.
- 3: Contrato Laboral.
- 4: Título Académico.
- 5: Certificado de abono derechos expedición del Título.
- 6: Certificación Académica.
- 7: Título de Curso de Formación.
- 8: Certificado de curso de Formación.
- 9: Declaración responsable ejercicios superados.
- 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.
- 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums.
- 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.
- 13: Hoja de Acreditación de Datos.
- 14: Otro documento.

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

002740/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado o de Cuerpo homólogo.
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado.
- 3.2.1.- Titulación académica oficial distinta a la alegada para el acceso.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada par acceso al cuerpo, especialidad u opción.
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
- 3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en N° Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente).

002740/2D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se detraen determinados puestos de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia realizada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018.

Primero. Con fecha de 18 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

En dicha resolución se incluyó, en su Anexo I-B, la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.
12644710	Titulado/a Superior	D.T. Fomento, Inf., OT, Cul. y PH	1
2126210	Titulado/a Superior	D.T. Salud y Familias	1
2180910	Titulado/a Superior	D.T. Fomento, Inf., OT, Cul. y PH	1
2581110	Titulado/a Superior	OCA de Estepona	1
7042710	Titulado/a Superior	OCA Vélez-Málaga	1
8207810	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno	1
8280710	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno	1
8207910	Titulado/a Superior	Delegación del Gobierno	2
8644710	Auxiliar Administrativo	Direc. Prov. SAE	1
3364610	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
3368210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2272010	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2273210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
3145310	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1359910	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	2
997910	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	3
3366810	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2266110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	2
2747110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1360310	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2263510	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
12449210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1377610	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1152510	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	10
1616710	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	2
9753310	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y DS	1

Segundo. El punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada establece que los puestos de trabajo incluidos en la misma podrán ser detraídos cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En este sentido, los puestos de trabajo anteriormente relacionados han resultado afectados por diferentes resoluciones administrativas que determinan la necesidad de su detracción de la convocatoria de provisión de puestos efectuada mediante la citada Resolución de 4 de diciembre de 2018.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Detraer de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, los puestos de trabajo a continuación relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.
12644710	Titulado/a Superior	D.T. Fomento, Inf., OT, Cul. y PH	1
2126210	Titulado/a Superior	D.T. Salud y Familias	1
2180910	Titulado/a Superior	D.T. Fomento, Inf., OT, Cul. y PH	1
2581110	Titulado/a Superior	OCA de Estepona	1
7042710	Titulado/a Superior	OCA Vélez-Málaga	1
8207810	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno	1
8280710	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno	1
8207910	Titulado/a Superior	Delegación del Gobierno	2
8644710	Auxiliar Administrativo	Direc. Prov. SAE	1
3364610	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
3368210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2272010	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2273210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
3145310	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1359910	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	2
997910	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	3
3366810	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2266110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	2
2747110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1360310	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
2263510	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
12449210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1377610	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	1
1152510	Auxiliar Administrativo	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	10

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.
1616710	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educ., Dep. Igualdad, PS y Conciliación	2
9753310	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y DS	1

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con los artículos 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna, Baeza (Jaén).

El Servicio Andaluz de Empleo, Agencia de Régimen Especial, adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (redactado por el artículo 1 del Decreto-ley 5/2015, 15 septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo), tiene asignadas, entre otras, las funciones de ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, correspondiéndole, a tales fines, gestionar los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la citada Consejería.

En este contexto, se realiza la convocatoria para la contratación de personal indefinido con destino en la Escuela de Formación de Hostelería Hacienda La Laguna, Baeza, en concreto, un puesto de Profesor/a de Cocina. La contratación de personal con carácter indefinido, podrá realizarse dentro de los límites derivados de la tasa de reposición regulada en el artículo 13.1 de la Ley Presupuestaria Andaluza de 2018.

La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, respetando la reserva en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 10.2.j) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Esta competencia ha sido atribuida al Director Gerente, por delegación, en virtud de los artículos 9.2.e) y 15.2.l) de las respectivas normas.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización con fecha 9 de mayo de 2019, conforme al artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, actualmente prorrogada, por parte de la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del informe favorable, emitido por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las facultades conferidas, anuncia la Convocatoria de un puesto de trabajo con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de La Laguna, Baeza, adscrita al Servicio Andaluz de Empleo conforme a las Bases que se encuentran como anexo de esta Resolución y publicadas en la página web del Servicio Andaluz de Empleo: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE COCINA, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO, CON DESTINO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE HOSTELERÍA DE LA LAGUNA, BAEZA, JAÉN

Primero. Convocatoria.

Se convoca el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I adjunto, con destino a la Escuela de Formación de Hostelería de La Laguna, adscrita al Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Baeza, Jaén.

Un puesto de Profesor/a Cocina. Ref: LA-003-19-1.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos para el puesto convocado relativos a:

- Competencia docente en los términos exigidos por Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- Requisitos específicos de experiencia profesional y titulación que determina el Certificado de Profesionalidad correspondiente a los módulos a impartir según lo descrito en el apartado Quinto de estas bases.

Tercero. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud (Anexo II) la cual deberán dirigir al Servicio de Personal del Servicio Andaluz de Empleo. La solicitud tendrá que ir acompañada de la correspondiente documentación adjunta, que será presentada en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19-B, C.P. 41092 de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de lo dispuesto en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud irá acompañada de un Currículum Vitae con la descripción de las funciones por cada experiencia profesional que se señale en el mismo, fotocopia del DNI o NIE, copia compulsada de la titulación requerida, y toda aquella documentación susceptible de valoración para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I para cada puesto convocado, así como los contratos de trabajo u otra documentación relacionada con la experiencia requerida. Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte de la Comisión de Selección y deberán presentarse, en todo caso, por la persona candidata que resulte seleccionada para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada en plazo supone la exclusión del proceso de selección.

3. Para realizar el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportadas la/s copia/s compulsadas de las titulaciones y certificados correspondientes tanto para la acreditación de la competencia docente, como para los requisitos de experiencia profesional y titulación requeridos en la Convocatoria. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento será acreditada mediante copia del título o certificado expedido por la entidad correspondiente.

4. Para valorar la experiencia profesional requerida es necesario que sea aportada la siguiente documentación:

4.1. La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, certificación de la

Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, nombramiento de funcionario, etc.

Si en alguno de los documentos aportados no figuraran las funciones realizadas se aportará además certificado de servicios prestados. Este debe contener los datos oficiales de la empresa que certifica, la denominación del puesto, la descripción de las funciones asumidas, el tiempo de trabajo en el puesto, indicando fecha de inicio y fin, y debe estar sellado y firmado por la persona que lo emite.

4.2. La experiencia profesional por cuenta propia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad o Colegio Profesional a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección Gerencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría convocada, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Empleo: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>.

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la fase de valoración de méritos relacionados en las bases de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la presente Convocatoria por parte de la persona solicitante.

Cuarto. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará integrada por la persona titular de la Dirección Gerencia que ostentará la Presidencia o en quien ésta delegue, y hasta un máximo de dos vocalías, una corresponderá a la persona titular de la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial de la Agencia en la provincia de Jaén y otra corresponderá a la persona titular del Servicio de Personal de la Agencia, que actuará como Secretario de dicha Comisión.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personal técnico de la Agencia especializado en recursos humanos al igual que con personal técnico especializado de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Asimismo se dará traslado a los agentes sociales de la Agencia SAE, que podrán tener representación en dicha Comisión de Selección, con voz, pero sin voto.

2. La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos requeridos en la Convocatoria.

3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

Quinto. Proceso de selección.

Constará de dos fases, siendo la primera de carácter eliminatorio.

Fase I: Preselección:

Consistirá en la constatación del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los aspirantes:

- Acreditación de la competencia docente en los términos exigidos por Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de experiencia profesional y titulación que determina el Certificado de Profesionalidad correspondiente (Anexo I).

Las candidaturas que cumplan estos requisitos descritos pasarán a la siguiente fase de valoración de méritos.

Fase II: Valoración de méritos.

Consistirá en la valoración de los méritos descritos para cada puesto en el Anexo I.

Una vez realizada la valoración de méritos, a igualdad en la puntuación obtenida, resultará seleccionada la persona candidata cuyo apellido corresponda a lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso.

Sexto. Condiciones del contrato.

A las personas seleccionadas se les realizará un contrato indefinido a tiempo completo siendo las retribuciones brutas anuales para los puestos las fijadas en el Convenio Colectivo del personal laboral del extinto Consorcio Escuela de Formación de Hostelería (BOP de Jaén núm. 95, de 27 de abril 2009).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Subdirector/a de Planificación.
Código: 3001110.
Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Adscripción provisional).
Centro de destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Adscripción provisional).
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.
Área relacional: Medio Ambiente/Obras Públicas y Construcciones.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 26.235,24 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Huelva.

Código puesto de trabajo: 2401910.

Denominación: Sv. Gestión.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 17.190,24 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos

45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	BEST4SOIL - Impulsando 4 mejores prácticas para la salud del suelo en Europa. (GA N.º 817696). (CPM 177-2018 BEST4SOIL)	H2020	IFAPA La Mojonera (Almería)	19 meses prorrogables hasta 30/09/2021	Máster Universitario sobre Agroecología nivel Mec3	- Experiencia investigadora (publicaciones científicas o becas o contratos) en patología vegetal. - Experiencia investigadora (publicaciones científicas o becas o contratos) en salubridad de suelos hortícolas.		- Inglés Nivel B2. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda España*.
2	Evaluación de un sensor de turgencia para la monitorización del estado hídrico y la programación de riegos en el cultivo del almendro (CAICEM18-97)	CAI	IFAPA Las Torres (Sevilla)	8 meses	Licenciatura en Ingeniería Agrónoma, o Licenciatura en Biología, o "Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Biología o Grado en Ingeniería Agrícola" más Máster Universitario nivel Mec3 (indispensable ambos)	Experiencia investigadora (publicaciones científicas o becas o contratos) en cultivos leñosos.		Carnet conducir B.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
3	Nano-nutracéuticos vegetales con actividad antitumoral frente al cáncer de colon (RTC-2017-6540-1)	MICINN-AEI y UE-FEDER.	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses	Licenciatura en Biología o Licenciatura en Química o «Grado en Biología o Química más Máster Nivel Mec3 sobre Biología o Química» (Grado más Máster)	- Experiencia en manejo, mejora y cultivo de leguminosas. - Experiencia en análisis de calidad (HPLC/MS, NIRS, etc.), PCR y genotipado mediante marcadores moleculares.		Carnet conducir B.
4	Estudio sobre la reutilización de las aguas industriales depuradas de la fábrica de la empresa AGRO SEVILLA S. COOP. AND., en la Roda de Andalucía (Sevilla) (CAICEM19-43)	CAI	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses prorrogables hasta 12 meses (tiempo parcial)	Grado en Ingeniería Mecánica o Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial (Especialidad en Mecánica)	- Experiencia en manejo de sensores suelo-planta-atmósfera y/o experiencia en el manejo de equipos geofísicos.		Carnet conducir B.

* Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ² .	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor

o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3987).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de la Supervisión General.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características de los cargos convocados y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los cargos convocados.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Supervisión General, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres puestos de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3987), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Chipiona en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Chipiona en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CHIPIONA EN EL AGS DE JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Chipiona en el AGS de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, UGC de Chipiona.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería en la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3980).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neurología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Neurología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 3980), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Las Delicias en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LAS DELICIAS EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste UGC Las Delicias.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería en la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Ubrique en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Ubrique en el AGS de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE UBRIQUE EN EL A.G.S. DE JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Ubrique en el AGS de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, UGC de Ubrique.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería en la Unidad de Gestión Clínica de
..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1824ENTA).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el pasado 4 de junio de 2019 en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica Tarifa en Cádiz (BE1824ENTA), y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1824ENTA).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1824ENTA en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es.

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1824ENTA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	6SSG20R7XU	*****902B	39,70	EXCLUIDA	C3.12
2	TDAADMPQNI	*****037S	38,70	EXCLUIDA	C3.12
3	JWPAY0AK02	*****822	30,67	ADMITIDA	
4	07M11QVWBL	*****850B	30,30	EXCLUIDA	C3.12
5	SPHPIZZF9B	*****335W	28,64	EXCLUIDA	C3.12
6	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
7	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDA	C3.6 C.312
8	WNROGKE6VH	*****270	22,80	EXCLUIDA	C3.12
9	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
10	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDA	
11	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
12	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
13	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
14	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
15	AWQ89K36RV	*****254V	12,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
16	81KF5LVOG5	*****436Z	11,70	ADMITIDA	
17	EORO3QIK9J	*****878M	11,05	EXCLUIDA	C3.12
18	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
19	6V0BBCHCCZ	*****976M	10,40	EXCLUIDA	C3.12
20	QXEK1KLZEM	*****632P	9,20	EXCLUIDA	C3.12
21	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
22	KKF1IOJXLZ	*****810Q	8,75	ADMITIDA	
23	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
24	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
25	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
26	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
27	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDA	C3.12
28	NL11XNVE4J	*****191	6,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B24
29	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
30	XEP1GLGI67	*****592B	6,00	ADMITIDA	
31	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDA	
32	GQWE98PWNB	*****028N	5,40	EXCLUIDA	C3.12
33	MY5NYXFBDH	*****095G	5,23	ADMITIDA	
34	H2VWTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDA	
35	OKVLSH2H31	*****781P	4,85	ADMITIDA	
36	3HSU2VP3H8	*****433B	4,63	EXCLUIDA	C3.12
37	99T0EWLS7H	*****351G	4,50	EXCLUIDA	C3.1
38	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDA	
39	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDA	
40	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDA	
41	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
42	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDA	
43	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
44	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDA	
45	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
46	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
47	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDA	
48	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
49	83HL7UW0QM	*****676K	3,30	ADMITIDA	
50	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
51	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
52	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
53	MCXTMZL0YI	*****812V	3,20	EXCLUIDA	C3.6
54	2C2B5RNRPU	*****241W	3,20	ADMITIDA	
55	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
56	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
57	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDA	C3.12
58	4A7H9IZNZ6	*****828J	2,70	EXCLUIDA	C3.12
59	CA6C3HJMJD	*****634S	2,70	ADMITIDA	
60	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
61	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
62	VP2C51UHVG	*****664A	2,35	EXCLUIDA	C3.12
63	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDA	
64	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
65	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDA	
66	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDA	
67	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
68	35W7SUMKU6	*****629G	1,40	EXCLUIDA	C3.12
69	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
70	T4ELD77TZX	*****956C	1,40	EXCLUIDA	C3.6
71	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
72	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
73	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 B2.1 C3.12
74	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
75	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
76	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDA	
77	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDA	
78	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDA	
79	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
80	O61295Z3BB	*****261T	0,90	EXCLUIDA	C3.4 C3.5 C3.6 C3.12
81	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
82	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDA	
83	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
84	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
85	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
86	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDA	
87	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
88	49SQXBBDNM	*****831Y	0,60	ADMITIDA	
89	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDA	
90	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDA	
91	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
92	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDA	
93	Q69LKFD34C	*****231	0,50	EXCLUIDA	C3.1
94	D71IHTLWW0	*****927V	0,50	EXCLUIDA	C3.12
95	RM34P67L6C	*****357R	0,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
96	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDA	
97	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDA	C3.12
98	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
99	GOGFOOH0WZ	*****729	0,40	ADMITIDA	
100	OAK88QEZNJ	*****161W	0,40	ADMITIDA	
101	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDA	
102	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDA	
103	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDA	
104	DK9SRLENAQ	*****138P	0,40	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
105	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDA	
106	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDA	
107	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDA	
108	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
109	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDA	
110	UXMZ4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
111	W2GZLYKWAN	*****913P	0,20	EXCLUIDA	C3.12
112	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDA	
113	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
114	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
115	DDFC57TIYC	*****572G	0,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
116	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
117	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDA	
118	BZ4MJKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDA	
119	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDA	
120	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDA	
121	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
122	D8LJJPW660	*****263H	0,00	EXCLUIDA	B2.4 C3.12
123	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
124	QTAP4PI5J8	*****934B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
125	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
126	DT7PSYIFVS	*****673A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
127	N8DZDNVWMT	*****063Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
128	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDA	
129	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
130	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDA	
131	FG4FFLZM8Q	*****403D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
132	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
133	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDA	
134	LPH6B1ACF5	*****575E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
135	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
136	7E4FUJHI7I	*****597G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
137	2K1JUP7601	*****071	0,00	EXCLUIDA	C3.12
138	1ONOWRQ3WY	*****042E	0,00	EXCLUIDA	C3.5 B2.1 B2.2
139	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
140	MCA88OUYBI	*****008V	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
141	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDA	
142	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
143	LHXS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
144	H8MULFAIP	*****317E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
145	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDA	
146	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
147	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
148	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
149	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
150	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDA	
151	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
152	L4LL6P8ODQ	*****695X	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
153	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
154	XJYWEJVYBS	*****176L	0,00	EXCLUIDA	C3.12
155	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
156	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
157	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDA	
158	B9FPAN8PAO	*****734D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
159	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
160	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
161	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
162	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
163	7DWFSSH7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
164	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o ndefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1826ENMI).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el pasado 4 de junio de 2019, en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1826ENMI), y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1826ENMI).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1826ENMI en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es.

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1826ENMI)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	3SBCWU837R	*****058P	44,13	EXCLUIDA	C3.12
2	24CEYS0AYC	*****559F	40,75	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
3	6SSG20R7XU	*****902B	39,70	EXCLUIDA	C3.12
4	LPG0FLVO9D	*****759J	38,00	ADMITIDA	
5	URKQ4NQ7E8	*****840X	36,20	EXCLUIDA	C3.12
6	W8BREM5ZRZ	*****995N	34,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
7	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
8	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDA	C3.6 C.312
9	592VJYKS7U	*****606N	23,83	ADMITIDA	
10	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
11	WJMITARR9D	*****099T	20,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
12	X2I9GFZMDN	*****744Y	19,20	EXCLUIDA	C3.12
13	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDA	
14	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
15	4Y65YFAOWW	*****992C	15,10	EXCLUIDA	C3.12
16	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
17	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
18	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
19	28SN1JT6KB	*****162P	11,20	ADMITIDA	
20	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
21	IS8AQVG7CS	*****770R	9,40	ADMITIDA	
22	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
23	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
24	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
25	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
26	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
27	F9JZ11BUL3	*****856P	6,95	ADMITIDA	
28	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDA	C3.12
29	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
30	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDA	
31	WM7BC32EOK	*****407Y	5,30	EXCLUIDA	C3.12 B2.4
32	MYVSX637CQ	*****812V	5,20	EXCLUIDA	C3.6
33	H2VVTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDA	
34	OKVLSH2H31	*****781P	4,85	ADMITIDA	
35	99T0EWLS7H	*****351G	4,50	EXCLUIDA	C3.1
36	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDA	
37	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDA	
38	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDA	
39	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDA	
40	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDA	
41	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
42	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDA	
43	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
44	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
45	0LMWOG910	*****420D	3,70	ADMITIDA	
46	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDA	
47	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
48	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDA	
49	KJ814BZDPN	*****812H	3,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.4
50	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
51	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
52	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
53	MCXTMZL0YI	*****812V	3,20	EXCLUIDA	C3.6
54	2C2B5RNRPU	*****241W	3,20	ADMITIDA	
55	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
56	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
57	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
58	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
59	5MA2E15IB6	*****626Z	2,45	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
60	VP2C51UHV G	*****664A	2,35	EXCLUIDA	C3.12
61	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDA	
62	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
63	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDA	
64	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDA	
65	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
66	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDA	
67	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
68	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
69	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
70	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 B2.1 C3.12
71	U7VF4SUCAZ	*****051Q	1,20	EXCLUIDA	C3.12
72	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
73	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
74	PG8EBYVE1F	*****427T	1,00	EXCLUIDA	C3.12
75	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDA	
76	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDA	
77	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDA	
78	UJTTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
79	Z50ZWPRN0V	*****743Y	0,90	ADMITIDA	
80	XHSB8BKVEU	*****724F	0,90	EXCLUIDA	C3.12
81	D6ZOSACRK5	*****363T	0,90	EXCLUIDA	C3.12
82	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
83	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDA	C3.12
84	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDA	
85	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
86	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
87	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
88	6YPR6ZW0ER	*****367A	0,60	EXCLUIDA	C3.12
89	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDA	
90	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
91	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDA	
92	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDA	
93	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDA	
94	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
95	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDA	
96	E81DMO15OB	*****068N	0,50	ADMITIDA	
97	RM34P67L6C	*****357R	0,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
98	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDA	
99	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDA	C3.12
100	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
101	FMYC9UJZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDA	
102	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDA	
103	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDA	
104	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDA	
105	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDA	
106	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDA	
107	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
108	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDA	
109	UXMZ4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
110	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDA	
111	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
112	NBT3JZVKD4	*****596A	0,20	ADMITIDA	
113	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
114	DDFC57TIYC	*****572G	0,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
115	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
116	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDA	
117	BZ4MJKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDA	
118	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDA	
119	W71A6UOONH	*****735Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
120	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDA	
121	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
122	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
123	QTAP4PI5J8	*****934B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
124	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
125	0IR0BXLOBW	*****445S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
126	NJB2X2LL03	*****605H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
127	7UUT1URBXO	*****775N	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
128	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDA	
129	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
130	O0YWGF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDA	
131	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
132	3FDZ33LSW5	*****787T	0,00	ADMITIDA	
133	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDA	
134	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
135	7E4FUYHI7I	*****597G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
136	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
137	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDA	
138	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
139	LHZS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
140	H8MULAFaip	*****317E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
141	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDA	
142	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
143	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
144	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
145	DU24RTBJIM	*****779S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
146	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
147	FZWRP0PAN8	*****624V	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 B2.1 B2.2
148	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
149	XJYWEJVYBS	*****176L	0,00	EXCLUIDA	C3.12
150	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
151	KW380G4UMI	*****445N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
152	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDA	
153	RJY6H1UA8H	*****625Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6
154	B9FPAN8PAO	*****734D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
155	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
156	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
157	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
158	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
159	7DWFSSH7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
160	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN – ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1827ENLP).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el pasado 4 de junio de 2019 en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica Los Palacios en Sevilla (BE1827ENLP), y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1827ENLP).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1827ENLP en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es.

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1827ENLP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UAVEBHYEKS	*****831C	52,20	EXCLUIDA	C3.12
2	PZ5SJ11TH1	*****604N	45,40	ADMITIDA	
3	JWPAY0AK02	*****822	30,67	ADMITIDA	
4	SPHPIZZF9B	*****335W	28,64	EXCLUIDA	C3.12
5	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
6	RW89E70ZE9	*****590Y	22,95	ADMITIDA	
7	R7TWQZIH0Z	*****374T	21,75	EXCLUIDA	C3.6
8	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
9	X2I9GFZMDN	*****744Y	19,20	EXCLUIDA	C3.12
10	XTBRMF80NY	*****923Y	19,00	ADMITIDA	
11	63XE9W78EX	*****466B	16,50	EXCLUIDA	C3.12
12	YFL3H0K2VN	*****374Y	14,40	EXCLUIDA	C3.12 C3.6
13	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
14	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
15	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
16	J8VAP1YR6F	*****632D	12,00	ADMITIDA	
17	2WKT7B8VC3	*****310L	11,90	ADMITIDA	
18	N81M3G4CS4	*****351P	11,70	EXCLUIDA	C3.12
19	81KF5LVOG5	*****436Z	11,70	ADMITIDA	
20	NWZYVA9BVG	*****835K	11,60	EXCLUIDA	C3.12
21	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
22	JDUHZIEOT8	*****629K	10,60	ADMITIDA	
23	CVWJD3A96M	*****252X	9,80	EXCLUIDA	C3.12
24	0EDR0Z5G6R	*****042Y	9,70	EXCLUIDA	C3.12
25	VU4VM76413	*****147M	9,70	ADMITIDA	
26	IS8AQVG7CS	*****770R	9,40	ADMITIDA	
27	QXEK1KLZEM	*****632P	9,20	EXCLUIDA	C3.12
28	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
29	33D5QJ12RL	*****434T	7,70	EXCLUIDA	C3.12
30	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
31	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
32	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
33	3EL07DZSD5	*****542F	7,00	ADMITIDA	
34	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
35	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDA	C3.12
36	X6LFZH0LQQ	*****584K	6,40	ADMITIDA	
37	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
38	XEP1GLGI67	*****592B	6,00	ADMITIDA	
39	7VT5Z6BCXT	*****375K	6,00	ADMITIDA	
40	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
41	GQWE98PWNB	*****028N	5,40	EXCLUIDA	C3.12
42	H2VWTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDA	
43	99T0EWLS7H	*****351G	4,50	EXCLUIDA	C3.1
44	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDA	
45	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDA	
46	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDA	
47	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDA	
48	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDA	
49	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
50	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDA	
51	A7M4VCDA0W	*****270B	3,85	ADMITIDA	
52	K7TDDAFLUJ	*****118W	3,80	ADMITIDA	
53	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
54	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
55	0LMWOG910	*****420D	3,70	ADMITIDA	
56	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDA	
57	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
58	NMVOI8R51D	*****426B	3,68	ADMITIDA	
59	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDA	
60	PSAOJIOFKC	*****142W	3,40	ADMITIDA	
61	RTRN8I55LO	*****767E	3,35	EXCLUIDA	C3.1
62	83HL7UW0QM	*****676K	3,30	ADMITIDA	
63	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
64	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
65	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
66	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
67	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
68	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDA	C3.12
69	4A7H9IZN26	*****828J	2,70	EXCLUIDA	C3.12
70	CA6C3HMJHD	*****634S	2,70	ADMITIDA	
71	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
72	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
73	VP2C51UHV G	*****664A	2,35	EXCLUIDA	C3.12
74	H9VKS41ID5	*****673G	2,25	EXCLUIDA	C3.12 B2.4
75	DHXQTRBY03	*****376	2,25	EXCLUIDA	C3.12
76	SDHLU2RCWN	*****368G	2,20	ADMITIDA	
77	C4XPMXI4HW	*****235R	2,10	EXCLUIDA	C3.12
78	BAT93TFWXI	*****415A	1,90	EXCLUIDA	C3.12
79	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDA	
80	GSDOH3H7VO	*****998K	1,80	ADMITIDA	
81	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
82	F3HOOAV46H	*****602	1,60	EXCLUIDA	C3.12
83	6DKPAPE5EY	*****673V	1,60	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
84	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDA	
85	Z9W4NTSLFC	*****007F	1,55	EXCLUIDA	C3.12
86	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDA	
87	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
88	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDA	
89	MX5BQDTNDM	*****597T	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C.3.12
90	T4ELD77TZX	*****956C	1,40	EXCLUIDA	C3.6
91	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
92	39TAYIFONF	*****770K	1,40	EXCLUIDA	C3.12
93	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
94	LDU0H4KAVL	*****591V	1,20	ADMITIDA	
95	0U28NG1BO3	*****936R	1,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
96	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 B2.1 C3.12
97	U7VF4SUCAZ	*****051Q	1,20	EXCLUIDA	C3.12
98	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
99	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
100	8M6QKK62AY	*****655A	1,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
101	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDA	
102	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDA	
103	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDA	
104	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
105	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
106	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDA	C3.12
107	MMHH8CPSV2	*****813F	0,80	ADMITIDA	
108	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDA	
109	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
110	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
111	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
112	1JPLJ9HDKL	*****440L	0,60	EXCLUIDA	C3.12
113	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDA	
114	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
115	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDA	
116	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDA	
117	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDA	
118	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
119	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDA	
120	E81DMO15OB	*****068N	0,50	ADMITIDA	
121	Q69LKF34C	*****231	0,50	EXCLUIDA	C3.1
122	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDA	
123	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
124	GOGFOOH0WZ	*****729	0,40	ADMITIDA	
125	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDA	
126	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
127	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDA	
128	DK9SRLENAQ	*****138P	0,40	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
129	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDA	
130	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDA	
131	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDA	
132	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
133	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDA	
134	UXMZ4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
135	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDA	
136	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
137	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
138	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
139	QZQOES1R0L	*****995H	0,20	ADMITIDA	
140	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDA	
141	BZ4MJMKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDA	
142	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDA	
143	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDA	
144	SITBX4NLGW	*****199Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.4
145	8WX7XTSXPO	*****320D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
146	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
147	6KIVQF9OGV	*****827L	0,00	EXCLUIDA	C3.12
148	KAHGOZFTDG	*****477G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
149	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
150	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
151	0I0BXL0BW	*****445S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
152	NJB2X2LL03	*****605H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
153	5D49TW2B2X	*****421K	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 C3.1
154	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDA	
155	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
156	70A02LB5NI	*****075G	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12 C3.6
157	O0YWGO4LI	*****067W	0,00	ADMITIDA	
158	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
159	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDA	
160	UX8BBLDIQY	*****131A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
161	W540ZLHX72	*****905Q	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 C3.12
162	LPH6B1ACF5	*****575E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
163	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
164	2K1JUP76O1	*****071	0,00	EXCLUIDA	C3.12
165	71E63UYNIK	*****796Y	0,00	EXCLUIDA	C3.12
166	1ONOWRQ3WY	*****042E	0,00	EXCLUIDA	C3.5 B2.1 B2.2
167	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
168	4Y6U4824CS	*****036F	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
169	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
170	T6ZEAFASTS	*****729H	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
171	V5NWRTFQF7	*****354Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
172	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
173	LHZS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
174	YNKWMZSZ5A	*****555N	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.6
175	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
176	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
177	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
178	K7RDYF0IN9	*****544T	0,00	EXCLUIDA	C3.12
179	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
180	NZB8ZU54EF	*****816J	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
181	B67CX3ML5U	*****570L	0,00	ADMITIDA	
182	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDA	
183	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
184	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
185	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
186	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
187	TCO07F5TU7	*****045Z	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
188	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
189	AQJM4L17M3	*****602T	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
190	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDA	
191	0MMLNQW96T	*****103L	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
192	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
193	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
194	VF7ZIB2E9J	*****313L	0,00	EXCLUIDA	C3.12
195	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
196	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
197	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
198	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
199	GAFRUQ6GLG	*****912Y	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.6
200	9XSTFY9LJP	*****873Q	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el pasado 4 de junio de 2019 en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica La Línea en Cádiz (BE1825ENLL), y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1825ENLL en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriacomunidades.asdda@juntadeandalucia.es

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1825ENLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	TDAADMPQNI	****037S	38,70	EXCLUIDA	C3.12
2	JWPAY0AK02	****822	30,67	ADMITIDA	
3	07M11QVWBL	****850B	30,30	EXCLUIDA	C3.12
4	SPHPIZZF9B	****335W	28,64	EXCLUIDA	C3.12
5	W04TMNHOUZ	****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
6	ESF0XME273	****815S	24,40	EXCLUIDA	C3.6 C.312
7	WNROGKE6VH	****270	22,80	EXCLUIDA	C3.12
8	UELH16RTH7	****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
9	XTBRMF8ONY	****923Y	19,00	ADMITIDA	
10	RGCCWQSC73	****354X	16,54	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
11	8TS9X7M48H	****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
12	VFUU5S7694	****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
13	AWQ89K36RV	****254V	12,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
14	3HIQFE8OYX	****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
15	M3PIF0ITBR	****097K	9,95	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
16	BMLLQH4XLL	****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
17	KKF1IOJXLZ	****810Q	8,75	ADMITIDA	
18	6BIGVN1K35	****518K	7,60	ADMITIDA	
19	ULGSNTDHXS	****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
20	NZR1RJ0NU9	****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
21	DJQBLGLVIC	****434R	7,00	ADMITIDA	
22	F9JZ1BUL3	****856P	6,95	ADMITIDA	
23	NL11XNVE4J	****191	6,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B24
24	KZHZ3M2WHF	****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
25	XFDB3GUR3L	****848B	5,50	ADMITIDA	
26	H2VVTOWDNX	****876M	5,10	ADMITIDA	
27	OKVLSH2H31	****781P	4,85	ADMITIDA	
28	3HSU2VP3H8	****433B	4,63	EXCLUIDA	C3.12
29	IJMTV97X91	****715V	4,40	ADMITIDA	
30	02B4R5FTSE	****347L	4,30	ADMITIDA	
31	2QYRB6N29Y	****173C	4,20	ADMITIDA	
32	BFAPR3UP70	****151V	3,98	ADMITIDA	
33	XZLVUQNHD3	****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
34	FQQVIJ70EC	****952A	3,90	ADMITIDA	
35	YWG2TE6LJM	****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
36	KM7ECQM0D6	****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
37	0LMWOG910	****420D	3,70	ADMITIDA	
38	076V00FOZM	****291S	3,70	ADMITIDA	
39	MIICK86G8U	****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
40	LB9I51GMXF	****424B	3,60	ADMITIDA	
41	J5JHCBQ36O	****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
42	L3FMIUBCAC	****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
43	2C2B5RNRPU	****241W	3,20	ADMITIDA	
44	PPIIV71ZA3	****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
45	Z76I8AVCUO	****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
46	R6HKQ86PVD	****716J	2,90	EXCLUIDA	C3.12
47	4A7H9IZN26	****828J	2,70	EXCLUIDA	C3.12
48	CA6C3HMJHD	****634S	2,70	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
49	878BM8AJJU	****870B	2,60	ADMITIDA	
50	NBKP5QYUBD	****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
51	M5Z2EAT06N	****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
52	80RKHDZ9MM	****140W	1,90	ADMITIDA	
53	GSDOH3H7VO	****998K	1,80	ADMITIDA	
54	6JWRRHPNKX	****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
55	764VB8RQNS	****762J	1,60	ADMITIDA	
56	YXZJFMUSRT	****909G	1,50	ADMITIDA	
57	39NRLT9GH4	****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
58	35W7SUMKU6	****629G	1,40	EXCLUIDA	C3.12
59	VNTQF09NM2	****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
60	8PX7EH16WM	****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
61	RUAAN17618	****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
62	9TQ75PAKF3	****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 B2.1 C3.12
63	MSQBIOC0AF	****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
64	CGFDD0L69G	****489R	1,00	ADMITIDA	
65	UJTFTF8I3V	****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
66	O61295Z3BB	****261T	0,90	EXCLUIDA	C3.4 C3.5 C3.6 C3.12
67	XYV5HB5RED	****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
68	KMAIXI6AQ3	****164R	0,75	ADMITIDA	
69	OU27C65SRO	****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
70	ZFG67L0FZ3	****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
71	2464945LRL	****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
72	01E1A9A3IH	****583X	0,60	ADMITIDA	
73	BIGD9SE63Y	****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
74	49SQXBDTNM	****831Y	0,60	ADMITIDA	
75	SBIUVKI7JE	****823B	0,60	ADMITIDA	
76	STJPZX4RF	****847F	0,60	ADMITIDA	
77	I75RRWOF3L	****216A	0,60	EXCLUIDA	C3.12
78	OSI5X755HY	****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
79	Q69LKFD34C	****231	0,50	EXCLUIDA	C3.1
80	D71IHTLWW0	****927V	0,50	EXCLUIDA	C3.12
81	RM34P67L6C	****357R	0,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
82	UFUH000H5H	****982S	0,40	ADMITIDA	
83	DT2OBVAVE5	****255K	0,40	EXCLUIDA	C3.12
84	UMI2G1E2TV	****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
85	GOGFOOH0WZ	****729	0,40	ADMITIDA	
86	OAK88QEZNJ	****161W	0,40	ADMITIDA	
87	ZQ4MX9ICUN	****292V	0,40	ADMITIDA	
88	PIKY3WOWWF	****052Z	0,40	ADMITIDA	
89	DK9SRLENAQ	****138P	0,40	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
90	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,30	ADMITIDA	
91	RBD7O3P6E8	****969D	0,30	ADMITIDA	
92	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	ADMITIDA	
93	RBK28J7WYK	****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
94	KNL7K99FZN	****488A	0,30	ADMITIDA	
95	UXMZ4CO2G	****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
96	W2GZLYKWAN	****913P	0,20	EXCLUIDA	C3.12
97	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDA	
98	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
99	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
100	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
101	WKBA425V1N	****269T	0,20	ADMITIDA	
102	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDA	
103	0RC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDA	
104	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDA	
105	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
106	D8LJJPW660	****263H	0,00	EXCLUIDA	B2.4 C3.12
107	V0736JERTJ	****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
108	QTAP4PI5J8	****934B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
109	L4XXNF6ZBI	****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
110	DT7PSYIFVS	****673A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
111	N8DZDNVWMT	****063Z	0,00	EXCLUIDA	C3.12
112	X8711JSZC2	****402J	0,00	ADMITIDA	
113	O0YWGOF4LI	****067W	0,00	ADMITIDA	
114	RKBAH7ROOC	****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
115	UCRXZAG9Z8	****085L	0,00	ADMITIDA	
116	YVCI4DYUD2	****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
117	7E4FUYHI7I	****597G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
118	2K1JUP76O1	****071	0,00	EXCLUIDA	C3.12
119	MCA88OUYBI	****008V	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
120	A700C06S22	****890D	0,00	ADMITIDA	
121	H5G5YK74TZ	****804	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
122	H8MULAFaip	****317E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
123	BIA4OP9QGE	****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
124	5HX4K6WW05	****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
125	KY2NWWUG5ND	****426G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
126	8NJ4BYQZ9S	****993F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
127	VG3HP8U1Y1	****176W	0,00	ADMITIDA	
128	JTBHZDRCI4	****416Y	0,00	EXCLUIDA	C3.12
129	WLKV5ARS7E	****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
130	L4LL6P8ODQ	****695X	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
131	ZBB9DXIQLL	****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
132	XJYWEJVYBS	****176L	0,00	EXCLUIDA	C3.12
133	TO8K6V8QIB	****291H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
134	A0WMDULYD4	****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
135	L2ZPEH9K81	****303Y	0,00	ADMITIDA	
136	RJY6H1UA8H	****625Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6
137	V742FXQTDW	****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
138	50PLIDE8VO	****491G	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
139	CQJQDX3WPA	****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
140	KOCC4X0E3A	****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
141	7DWFSHS7UN	****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
142	OBL7EPKM13	****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1822ENAL).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el pasado 4 de junio de 2019, en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1822ENAL) y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1822ENAL).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1822ENAL en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriacomunidades.asda@juntadeandalucia.es.

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1822ENAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
2	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
3	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDA	
4	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
5	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
6	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
7	2WKT7B8VC3	*****310L	11,90	ADMITIDA	
8	81KF5LVOG5	*****436Z	11,70	ADMITIDA	
9	5BI472M607	*****753N	11,15	ADMITIDA	
10	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
11	CVWJD3A96M	*****252X	9,80	EXCLUIDA	C3.12
12	0EDR0Z5G6R	*****042Y	9,70	EXCLUIDA	C3.12
13	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
14	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
15	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
16	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
17	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
18	91X6JTXDLD	*****059B	6,50	EXCLUIDA	C3.12 C3.6
19	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
20	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDA	
21	H2VWTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDA	
22	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDA	
23	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDA	
24	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDA	
25	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDA	
26	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDA	
27	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
28	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDA	
29	A7M4VCDA0W	*****270B	3,85	ADMITIDA	
30	K7TDDAFLUJ	*****118W	3,80	ADMITIDA	
31	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
32	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
33	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDA	
34	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
35	NMVOI8R51D	*****426B	3,68	ADMITIDA	
36	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDA	
37	PSAOJIOFKC	*****142W	3,40	ADMITIDA	
38	RTRN8I55LO	*****767E	3,35	EXCLUIDA	C3.1
39	83HL7UW0QM	*****676K	3,30	ADMITIDA	
40	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
41	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
42	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
43	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
44	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
45	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDA	C3.12
46	CA6C3HMJHD	*****634S	2,70	ADMITIDA	
47	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
48	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
49	P8V0N3TY0N	*****437P	2,42	EXCLUIDA	C3.6

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
50	H9VKS41ID5	*****673G	2,25	EXCLUIDA	C3.12 B2.4
51	ZRXVY940CN	*****710E	2,25	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
52	DHXQTRBY03	*****376	2,25	EXCLUIDA	C3.12
53	SDHLU2RCWN	*****368G	2,20	ADMITIDA	
54	C4XPMXI4HW	*****235R	2,10	EXCLUIDA	C3.12
55	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDA	
56	GSDOH3H7VO	*****998K	1,80	ADMITIDA	
57	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
58	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDA	
59	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
60	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDA	
61	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
62	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
63	39TAYIFONF	*****770K	1,40	EXCLUIDA	C3.12
64	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
65	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 B2.1 C3.12
66	C3VOJVOQ1S	*****214C	1,20	ADMITIDA	
67	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
68	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
69	VAOB6NIT2H	*****017A	1,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.2 C3.12
70	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDA	
71	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDA	
72	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDA	
73	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
74	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
75	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDA	C3.12
76	MMHH8CPSV2	*****813F	0,80	ADMITIDA	
77	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDA	
78	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
79	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
80	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
81	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDA	
82	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
83	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDA	
84	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDA	
85	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDA	
86	I75RRWOF3L	*****216A	0,60	EXCLUIDA	C3.12
87	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
88	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDA	
89	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDA	
90	9WN1LUQKL1	*****876G	0,40	ADMITIDA	
91	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
92	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDA	
93	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDA	
94	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDA	
95	DK9SRLENAQ	*****138P	0,40	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
96	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDA	
97	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDA	
98	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDA	
99	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
100	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDA	
101	UXMZ4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
102	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
103	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
104	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
105	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
106	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDA	
107	BZ4MJKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDA	
108	V0TUC8YW6M	*****994E	0,10	ADMITIDA	
109	ORC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDA	
110	4ITX6WI217	*****179B	0,10	EXCLUIDA	C3.6 B2.1
111	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDA	
112	8WX7XTSXPO	*****320D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
113	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
114	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
115	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
116	DT7PSYIFVS	*****673A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
117	GZ2QV66ACW	*****048J	0,00	EXCLUIDA	C3.6
118	DPEONACMKF	*****710A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
119	25UP0VDABA	*****193L	0,00	EXCLUIDA	B2.1
120	GWX7A8LEB7	*****715D	0,00	ADMITIDA	
121	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDA	
122	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
123	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDA	
124	FG4FFLZM8Q	*****403D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
125	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
126	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDA	
127	CEBN6PU6HI	*****914T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
128	DJG2EX12BX	*****343T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
129	2K1JUP76O1	*****071	0,00	EXCLUIDA	C3.12
130	1ONOWRQ3WY	*****042E	0,00	EXCLUIDA	C3.5 B2.1 B2.2
131	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDA	
132	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
133	LHZS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
134	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDA	
135	X9PJ1S9NLJ	*****252S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
136	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
137	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
138	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
139	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
140	NZB8ZU54EF	*****816J	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
141	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDA	
142	RTLXPH69GO	*****150T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
143	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
144	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
145	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
146	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
147	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
148	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDA	
149	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
150	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
151	VF7ZIB2E9J	*****313L	0,00	EXCLUIDA	C3.12
152	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
153	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
154	UJ130GUA69	*****530S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
155	7DWFSSH7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
156	VA747C0UZ7	*****642	0,00	EXCLUIDA	C3.12
157	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
158	GAFRUQ6GLG	*****912Y	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.6

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1823ENCA).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el pasado 4 de junio de 2019, en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1823ENCA) y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1823ENCA).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1823ENCA en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es.

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1823ENCA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	KU38XOUUF6	*****079B	46,00	ADMITIDA	
2	0TOCGHVW8R	*****557V	29,09	EXCLUIDA	C3.12
3	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
4	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
5	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDA	
6	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
7	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
8	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
9	6E1ATDWMUI	*****301S	11,80	ADMITIDA	
10	81KF5LVOG5	*****436Z	11,70	ADMITIDA	
11	5BI472M607	*****753N	11,15	ADMITIDA	
12	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
13	M3PIFOITBR	*****097K	9,95	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
14	CVWJD3A96M	*****252X	9,80	EXCLUIDA	C3.12
15	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
16	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
17	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
18	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
19	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
20	91X6JTXDLD	*****059B	6,50	EXCLUIDA	C3.12 C3.6
21	KZH3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
22	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDA	
23	H2VWTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDA	
24	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDA	
25	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDA	
26	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDA	
27	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDA	
28	ILUYLIBV1B	*****388K	4,00	EXCLUIDA	C3.12
29	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDA	
30	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
31	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDA	
32	A7M4VCDA0W	*****270B	3,85	ADMITIDA	
33	K7TDDAFLUJ	*****118W	3,80	ADMITIDA	
34	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
35	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
36	0LMWOG910	*****420D	3,70	ADMITIDA	
37	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDA	
38	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
39	NMVOI8R51D	*****426B	3,68	ADMITIDA	
40	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDA	
41	RTRN8I55LO	*****767E	3,35	EXCLUIDA	C3.1
42	83HL7UW0QM	*****676K	3,30	ADMITIDA	
43	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
44	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
45	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
46	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
47	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
48	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDA	C3.12
49	CA6C3HMJHD	*****634S	2,70	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
50	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
51	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
52	H9VKS41ID5	*****673G	2,25	EXCLUIDA	C3.12 B2.4
53	ZRXVY940CN	*****710E	2,25	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
54	SDHLU2RCWN	*****368G	2,20	ADMITIDA	
55	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDA	
56	GSDOH3H7VO	*****998K	1,80	ADMITIDA	
57	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
58	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDA	
59	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
60	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDA	
61	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
62	T4ELD77TZX	*****956C	1,40	EXCLUIDA	C3.6
63	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
64	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
65	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.2 B2.4 B2.1 C3.12
66	C3VOJVOQ1S	*****214C	1,20	ADMITIDA	
67	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
68	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
69	VAOB6NIT2H	*****017A	1,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.2 C3.12
70	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDA	
71	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDA	
72	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDA	
73	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
74	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
75	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDA	C3.12
76	MMHH8CPSV2	*****813F	0,80	ADMITIDA	
77	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDA	
78	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
79	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
80	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
81	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDA	
82	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
83	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDA	
84	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDA	
85	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDA	
86	I75RRWOF3L	*****216A	0,60	EXCLUIDA	C3.12
87	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
88	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDA	
89	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDA	
90	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDA	C3.12
91	9WN1LUQKL1	*****876G	0,40	ADMITIDA	
92	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
93	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDA	
94	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDA	
95	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDA	
96	DK9SRLENAQ	*****138P	0,40	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
97	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDA	
98	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDA	
99	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDA	
100	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
101	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDA	
102	UXMZF4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
103	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDA	
104	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
105	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
106	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
107	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDA	
108	V0TUC8YW6M	****994E	0,10	ADMITIDA	
109	0RC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDA	
110	4ITX6WI217	****179B	0,10	EXCLUIDA	C3.6 B2.1
111	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDA	
112	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
113	V0736JERTJ	****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
114	L4XXNF6ZBI	****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
115	DT7PSYIFVS	****673A	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
116	DPEONACMKF	****710A	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
117	NJB2X2LL03	****605H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
118	X8711JSZC2	****402J	0,00	ADMITIDA	
119	ZNJOPYJP7L	****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
120	O0YWGOF4LI	****067W	0,00	ADMITIDA	
121	FG4FFLZM8Q	****403D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
122	RKBAH7ROOC	****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
123	UCRXZAG9Z8	****085L	0,00	ADMITIDA	
124	YVCI4DYUD2	****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
125	DJG2EX12BX	****343T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
126	7E4FUYHI7I	****597G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
127	2K1JUP76O1	****071	0,00	EXCLUIDA	C3.12
128	1ONOWRQ3WY	****042E	0,00	EXCLUIDA	C3.5 B2.1 B2.2
129	A700C06S22	****890D	0,00	ADMITIDA	
130	H5G5YK74TZ	****804	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
131	LHXS2ICJWX	****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
132	2PE3RSTH45	****696D	0,00	ADMITIDA	
133	BIA4OP9QGE	****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
134	5HX4K6WW05	****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
135	KY2NWUG5ND	****426G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
136	8NJ4BYQZ9S	****993F	0,00	EXCLUIDA	C3.12
137	RTLXPH69GO	****150T	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
138	AZ2VNMV84A	****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
139	WLKV5ARS7E	****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
140	ZBB9DXIQLL	****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
141	TO8K6V8QIB	****291H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
142	A0WMDULYD4	****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
143	L2ZPEH9K81	****303Y	0,00	ADMITIDA	
144	V742FXQTDW	****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
145	50PLIDE8VO	****491G	0,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
146	CQJQDX3WPA	****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
147	KOCC4X0E3A	****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
148	7DWFSSH7UN	****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
149	VA747C0UZ7	****642	0,00	EXCLUIDA	C3.12
150	OBL7EPKM13	****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
151	GAFRUQGGLG	****912Y	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.6

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se rectifican errores materiales detectados y se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR).

Publicada Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el pasado 4 de junio de 2019, en el BOJA núm. 105, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR), y habiéndose detectado errores en las causas de exclusión y en el estado provisional asignado de algunas candidaturas, corresponde la modificación de dicha resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los errores detectados en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR).

Segundo. Publicar la presente resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de la bolsa de empleo BE1828ENGR en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriapepsa.assda@juntadeandalucia.es.

La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1828ENGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	URKQ4NQ7E8	*****840X	56,90	ADMITIDA	
2	3SBCWU837R	*****058P	44,13	EXCLUIDA	C3.12
3	IXVFTJ61AK	*****964Q	40,90	ADMITIDA	
4	24CEYS0AYC	*****559F	40,75	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
5	6SSG20R7XU	*****902B	39,70	EXCLUIDA	C3.12
6	LPG0FLV09D	*****759J	38,00	ADMITIDA	
7	JULF4OBVGB	*****811R	35,40	EXCLUIDA	C3.6
8	W8BREM5ZRZ	*****995N	34,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
9	T19UQNMPFJ	*****429M	34,75	ADMITIDA	
10	0MUP8ZJHEX	*****420M	31,58	ADMITIDA	
11	WVULMVY21P	*****482Z	29,67	ADMITIDA	
12	SPHPIZZF9B	*****335W	28,64	EXCLUIDA	C3.12
13	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
14	PIOP16MDV3	*****279H	27,94	EXCLUIDA	C3.12
15	WPZQ8DDFYM	*****847N	25,90	EXCLUIDA	C3.12
16	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
17	592VJYKS7U	*****606N	23,83	ADMITIDA	
18	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
19	WJMITARR9D	*****099T	20,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
20	81KF5LVOG5	*****436Z	20,05	ADMITIDA	
21	X2I9GFZMDN	*****744Y	19,20	EXCLUIDA	C3.12
22	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	EXCLUIDA	C3.1
23	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
24	4Y65YFAOWW	*****992C	15,10	EXCLUIDA	C3.12
25	94WLG3HFUO	*****523E	14,33	EXCLUIDA	C3.12
26	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
27	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
28	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
29	83A28KTD1K	*****890D	12,00	EXCLUIDA	C3.12
30	CLP749TI7S	*****386A	11,60	ADMITIDA	
31	28SN1JT6KB	*****162P	11,20	ADMITIDA	
32	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
33	F2IGZDOV9G	*****606E	10,00	EXCLUIDA	C3.12
34	EXNYJ41X54	*****236Y	9,70	ADMITIDA	
35	IS8AQVG7CS	*****770R	9,40	ADMITIDA	
36	QXEK1KLZEM	*****632P	9,20	EXCLUIDA	C3.12
37	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
38	BFAPR3UP70	*****151V	8,45	ADMITIDA	
39	S3ZKU7WZVX	*****974Y	8,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 B2.2
40	SKBE3CMGI8	*****179C	8,00	EXCLUIDA	C3.12
41	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
42	B5J21FGG1W	*****491D	7,60	ADMITIDA	
43	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
44	U6UNMX8946	*****723B	7,30	EXCLUIDA	C3.12
45	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
46	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
47	F9JZI1BUL3	*****856P	6,95	ADMITIDA	
48	91X6JTXDLD	*****059B	6,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
49	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDA	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
50	DJT466K0RA	****339R	6,40	EXCLUIDA	C3.12
51	KZH3M2WHF	****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
52	F9BH0S58KK	****839M	5,80	ADMITIDA	
53	Y0NOTX05J2	****330A	5,60	ADMITIDA	
54	XFDB3GUR3L	****848B	5,50	ADMITIDA	
55	MY5NYXFBDH	****095G	5,43	ADMITIDA	
56	WM7BC32EOK	****407Y	5,30	EXCLUIDA	B2.4 C3.12
57	MYVXS637CQ	****812V	5,20	EXCLUIDA	C3.6
58	W1GZ6C8DCK	****255M	5,10	EXCLUIDA	C3.12
59	H2VWTOWDNX	****876M	5,10	ADMITIDA	
60	L9TKSEY0YE	****499D	4,95	ADMITIDA	
61	OKVLSH2H31	****781P	4,85	ADMITIDA	
62	5SRQU7G6DU	****013T	4,80	ADMITIDA	
63	LMYLUDM7D8	****554W	4,60	ADMITIDA	
64	99T0EWLS7H	****351G	4,50	EXCLUIDA	C3.1
65	WI2C1DZX1L	****502Y	4,50	ADMITIDA	
66	3BJ5UC4YPG	****690W	4,50	ADMITIDA	
67	IJMTV97X91	****715V	4,40	ADMITIDA	
68	02B4R5FTSE	****347L	4,30	ADMITIDA	
69	2QYRB6N29Y	****173C	4,20	ADMITIDA	
70	W3M6EV2QBW	****390Z	4,02	EXCLUIDA	C3.12
71	XZLVUQNHD3	****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
72	FQQVIJ70EC	****952A	3,90	ADMITIDA	
73	YWG2TE6LJM	****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
74	KM7ECQM0D6	****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
75	774QQ9EVP4	****437D	3,70	EXCLUIDA	C3.12
76	0LMWOG910	****420D	3,70	ADMITIDA	
77	076V00FOZM	****291S	3,70	ADMITIDA	
78	MIICK86G8U	****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
79	LB9I51GMXF	****424B	3,60	ADMITIDA	
80	OL3FC1Q091	****713A	3,60	ADMITIDA	
81	KJ814BZDPN	****812H	3,40	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.4 C3.12
82	PKOS4F3E9D	****701W	3,40	ADMITIDA	
83	CMH424OC5S	****749L	3,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
84	J5JHCBQ36O	****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
85	ITPFH5HN1P	****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
86	9HRUED2BDR	****675A	3,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.12
87	L3FMIUBCAC	****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
88	MCXTMZL0YI	****812V	3,20	EXCLUIDA	C3.6
89	8MF08ADZ01	****635P	3,20	EXCLUIDA	C3.12
90	Q7X2NIGG58	****757G	3,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 B2.2
91	2C2B5RNRPU	****241W	3,20	ADMITIDA	
92	PPIIV71ZA3	****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
93	AIV53Z9QZS	****791B	3,00	ADMITIDA	
94	Z76I8AVCUO	****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
95	ZLJTEWYWMT	****000P	2,70	EXCLUIDA	C3.12
96	NBKP5QYUBD	****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
97	UQ3UGC2NXZ	****192Q	2,50	EXCLUIDA	C3.6
98	M5Z2EAT06N	****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
99	5MA2E15IB6	****626Z	2,45	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
100	VP2C51UHVG	****664A	2,35	EXCLUIDA	C3.12
101	EK1AR9LHBT	****537D	2,20	ADMITIDA	
102	80RKHDZ9MM	****140W	1,90	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
103	6JWRRHPNKX	****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
104	QI23AJ3S6D	****885A	1,70	EXCLUIDA	C3.12
105	764VB8RQNS	****762J	1,60	ADMITIDA	
106	W6EQONE02J	****214Y	1,50	EXCLUIDA	B2.4
107	YXZJFMUSRT	****909G	1,50	ADMITIDA	
108	39NRLT9GH4	****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.5 C3.12
109	C3KQB46NPK	****240K	1,50	ADMITIDA	
110	VNTQF09NM2	****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
111	8PX7EH16WM	****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
112	PA3UOE1MVY	****324B	1,40	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2
113	RUAAN17618	****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
114	B3FUUVWLSW	****143T	1,35	ADMITIDA	
115	MJT3SX0EUP	****470V	1,35	EXCLUIDA	C 3.1 C3.12
116	4D3ZCX7Y3T	****343Z	1,30	ADMITIDA	
117	VS9IH35ZIN	****626N	1,30	ADMITIDA	
118	LC0FCLKBRJ	****827B	1,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
119	6CU4VWWS1C	****019K	1,20	ADMITIDA	
120	PZW37FWB45	****733W	1,20	ADMITIDA	
121	9TQ75PAKF3	****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
122	U7VF4SUCAZ	****051Q	1,20	EXCLUIDA	C3.12
123	ISG78IF8PV	****378B	1,20	ADMITIDA	
124	6429KWLQOB	****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
125	IAT4RXZ6N3	****937X	1,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
126	MSQBIOC0AF	****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
127	4BC9954K4J	****572N	1,10	EXCLUIDA	C3.12
128	PG8EBYVE1F	****427T	1,00	EXCLUIDA	C3.12
129	INZ134W08Y	****716K	1,00	EXCLUIDA	B2.4
130	7TCQQ0U0OW	****275A	1,00	ADMITIDA	
131	VMJKCOU9Z8	****842K	1,00	ADMITIDA	
132	V1ROJZL5GC	****867X	1,00	ADMITIDA	
133	32UPWQ6THS	****005A	1,00	ADMITIDA	
134	CGFDD0L69G	****489R	1,00	ADMITIDA	
135	UJTFTF8I3V	****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
136	Z50ZWPRNOV	****743Y	0,90	ADMITIDA	
137	XHSB8BKVEU	****724F	0,90	EXCLUIDA	C3.12
138	D6ZOSACRK5	****363T	0,90	EXCLUIDA	C3.12
139	XYV5HB5RED	****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
140	XYM15RH3JS	****765A	0,90	EXCLUIDA	C3.12
141	BNI2IA2LXR	****757Y	0,80	ADMITIDA	
142	KMAIXI6AQ3	****164R	0,75	ADMITIDA	
143	OU27C65SRO	****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
144	ZFG67L0FZ3	****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
145	1DAAFHG5GY	****318T	0,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
146	2464945LRL	****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
147	6YPR6ZW0ER	****367A	0,60	EXCLUIDA	C3.12
148	01E1A9A3IH	****583X	0,60	ADMITIDA	
149	BIGD9SE63Y	****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
150	49SQXBBDTMM	****831Y	0,60	ADMITIDA	
151	SBIUVKI7JE	****823B	0,60	ADMITIDA	
152	STJPZXX4RF	****847F	0,60	ADMITIDA	
153	OSI5X755HY	****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
154	LWAL15X5OD	****671Q	0,50	EXCLUIDA	C3.12
155	5KXW7ZOWEO	****209M	0,50	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
156	E81DMO15OB	****068N	0,50	ADMITIDA	
157	LNZPYG1OEQ	****500B	0,50	ADMITIDA	
158	RM34P67L6C	****357R	0,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
159	UFUH000H5H	****082S	0,40	ADMITIDA	
160	DT2OBVAVE5	****255K	0,40	EXCLUIDA	C3.12
161	UMI2G1E2TV	****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
162	7TDIM5GLZE	****399M	0,40	EXCLUIDA	C3.12
163	FMYC9UZC1C	****310L	0,40	ADMITIDA	
164	ZQ4MX9ICUN	****292V	0,40	ADMITIDA	
165	PIKY3WOWWF	****052Z	0,40	ADMITIDA	
166	5PXU3B59P1	****384P	0,40	ADMITIDA	
167	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,30	ADMITIDA	
168	RBD7O3P6E8	****969D	0,30	ADMITIDA	
169	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	ADMITIDA	
170	RBK28J7WYK	****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
171	KNL7K99FZN	****488A	0,30	ADMITIDA	
172	UXMZF4CO2G	****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
173	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDA	
174	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
175	NBT3JZVKD4	****596A	0,20	ADMITIDA	
176	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
177	DDFC57TIYC	****572G	0,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
178	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
179	WKBA425V1N	****269T	0,20	ADMITIDA	
180	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDA	
181	ORC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDA	
182	W71A6UOONH	****735Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
183	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDA	
184	XJRBDXUAPK	****007B	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
185	2TFCPQ5335	****536J	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
186	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
187	JBA9U1D64Z	****465D	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
188	V0736JERTJ	****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
189	QTAP4PI5J8	****934B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
190	L4XXNF6ZBI	****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
191	0IROBXLOBW	****445S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
192	NJB2X2LL03	****605H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
193	7UUT1URBXO	****775N	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
194	X8711JSZC2	****402J	0,00	ADMITIDA	
195	ZNJOPYJP7L	****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.1
196	O0YWGOF4LI	****067W	0,00	ADMITIDA	
197	LA0IAO8TZ9	****208Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.4 C3.12
198	RKBAH7ROOC	****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
199	3FDZ33LSW5	****787T	0,00	ADMITIDA	
200	UCRXZAG9Z8	****085L	0,00	ADMITIDA	
201	9R5RQCO9Z7	****406N	0,00	ADMITIDA	
202	YVCI4DYUD2	****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
203	7E4FUHYH7I	****597G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
204	NYKAQ52IYG	****522D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
205	IDPCY353DG	****102W	0,00	EXCLUIDA	C3.12
206	850B95VLGJ	****484E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
207	YA5WS519I5	****900H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
208	GF63T4936X	****648B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
209	A700C06S22	****890D	0,00	ADMITIDA	
210	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
211	LHZS2ICJWX	****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
212	H8MULAFaip	****317E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
213	0B2RCC1ODQ	****382R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
214	2PE3RSTH45	****696D	0,00	ADMITIDA	
215	V1VYUP8PP7	****550Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
216	BIA4OP9QGE	****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
217	5HX4K6WW05	****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
218	ZVG230EE41	****413J	0,00	ADMITIDA	
219	AZ2VNMV84A	****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
220	DJ24RTBJIM	****779S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
221	WLKV5ARS7E	****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
222	Q4IIA7EBRY	****329W	0,00	EXCLUIDA	B2.1
223	FZWRP0PAN8	****624V	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12
224	ZBB9DXIQLL	****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
225	X8ZFBV1E1P	****274V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1
226	7WJRX40LUK	****647G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
227	XJYWEJVYBS	****176L	0,00	ADMITIDA	
228	BTJTKB4NMT	****081C	0,00	EXCLUIDA	C3.1
229	60YXK7S646	****796Q	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
230	A0WMDULYD4	****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
231	KW380G4UMI	****445N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
232	L2ZPEH9K81	****303Y	0,00	ADMITIDA	
233	RJY6H1UA8H	****625Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6
234	B9FPAN8PAO	****734D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
235	V742FXQTDW	****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
236	50PLIDE8VO	****491G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
237	CQJQDX3WPA	****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
238	KOCC4X0E3A	****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
239	7DWFSHS7UN	****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
240	OBL7EPKM13	****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
241	7O3GCUYBIA	****842K	0,00	EXCLUIDA	C3.12
242	L51OBIB1PI	****973K	0,00	EXCLUIDA	C3.12
243	A7IESEHEB5	****334G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.2 C3.12
244	REGISTRO A PAPEL	****817Q	***	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 B2.6

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN (BE1812ENGR)

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o ndefinido no fijo en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos
B2.6	Autobaremación de méritos conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019.

El artículo 134.4 de la Constitución Española establece que «si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos». Por tanto, nuestra Oferta Pública de Empleo para el año 2019 estará basada en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cual establece en su artículo 19.uno.3, que, a lo largo del ejercicio 2018, las Universidades podrán incorporar personal, en una tasa de reposición del 100%, siempre que se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para el cálculo de dicha tasa de reposición y de acuerdo con el artículo 19.uno, de la citada Ley, se han tenido en cuenta las siguientes premisas.

Premisa 1. La diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Premisa 2. El cumplimiento de la premisa 1 para los siguientes supuestos: los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Premisa 3. Que las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Premisa 4. El número de efectivos correspondiente a las premisas 1, 2 y 3 es de 97. Sin embargo, de esos 97 efectivos se ceden 35 plazas al Personal de Administración y Servicios en función del artículo 19. apartado seis.1. que dice que «La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartado uno.3».

Premisa 5. Que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los Profesores Contratados Doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. Dicho número corresponde a 15 efectivos.

Premisa 6. Que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Premisa 7. Y finalmente, la cesión de tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud a la Universidad de Córdoba, aprobada en Comisión Mixta de 1 de abril de 2019.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 12.1 y 3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del prorrogado Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2019, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2019, y que se acompaña como anexo.

Segundo. En dicha Oferta de Empleo Público se contemplan las dos plazas cedidas por el Servicio Andaluz de Salud a la Universidad de Córdoba, aprobadas en Comisión Mixta de 1 de abril de 2019.

Tercero. Que esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, y se atiende a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 6 de junio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Cuerpo/Categoría/Contrato	Subgrupo/Grupo	N.º de Plazas (*)
TU	A1	28
TU-vinculado	A1	1
Profesor Contratado Doctor	I	17
Profesor Contratado Doctor-vinculado	I	1

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.3 I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Premisas 1, 2, 3 y 4.

Cuerpo/Categoría/Contrato	Subgrupo/Grupo	N.º de Plazas (**)
Profesor Contratado Doctor	I	15

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.uno.3. I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Premisa 5 (personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3).

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	N.º de Plazas (***)
CU	A1	29

(***) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Premisa 5 (provisión mediante procesos de promoción interna).

Contrato	Subgrupo	N.º de Plazas (****)
Profesor TU-vinculado	A1	2

(****) En aplicación de la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud y aprobada en Comisión Mixta de 1.4.2019. Premisa 7.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); y el Reglamento para el Ingreso de Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía mediante Orden de 13 de noviembre de 2018 para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2018/2019, debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las áreas y departamentos que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre) en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal

Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo. Cuando el título hay sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio con competencias en la materia. En caso de candidatos con títulos de la Unión

Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se le dará difusión, asimismo, a través de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial. La duración del contrato será la que se indica en cada una de las plazas del Anexo I. La reincorporación para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza o grupo de plazas solicitadas, en su caso, una instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar para cada una de las plazas que se soliciten, o grupo de plazas, en su caso, los derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 6/2019» y plaza/s a la/s que se opta.

En ningún caso la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba), en sus Registros Auxiliares o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia DNI, pasaporte o equivalente.
- b) Fotocopia del título Universitario (anverso y reverso) exigido en cada caso o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio con competencias en la materia y Universidades. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/les oficial/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- d) Fotocopia de la certificación que acredite estar en posesión del requisito exigido según Anexo I, expedida por el órgano competente, según se indica a continuación:
 - Plazas C190601-C190602-C190603-C190604: Certificado acreditativo de estar desempeñando su labor profesional en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).
 - Plaza C190605: Certificado acreditativo de estar desempeñando su labor profesional en GEN-OVA Veterinaria, S.L.
 - Plazas C190606-C190607: Certificado acreditativo de estar desempeñando su labor profesional en el Hospital Clínico Veterinario, S.L. de la Universidad de Córdoba, desarrollando su actividad clínica en el área de pequeños animales.
 - Plazas C190608-C190609: Certificado acreditativo de estar desempeñando su labor profesional en el Hospital Clínico Veterinario, S.L. de la Universidad de Córdoba, desarrollando su actividad clínica en el área de grandes animales.
- e) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- f) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan (Memoria de Actividades Profesionales).
- g) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.
- h) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización –Anexo V de la instancia-currículum– del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria –Certificado del Impuesto de Actividades Económicas–), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos

anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

Para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Las familias numerosas: los miembros de familias de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y los de categoría general a una bonificación del 50 por 100. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en su página web, y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación mediante la aplicación del baremo para las plazas de Profesor Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el solicitante/s en la materia convocada, atendiendo a la actividad profesional desarrollada.

- Informar a la Comisión de Contratación, de manera razonada e individualizada, del mayor o menor grado de afinidad a las plazas convocadas de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista, y a la vista de la mayor o menor adecuación de dichos currículums, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Los Departamentos, una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, remitirán al Vicerrector de Personal toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y, si lo consideran conveniente, formular dentro de ese mismo plazo la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Si el escrito de reclamación se presentara en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, -al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, deberá comunicarse el mismo día de presentación, mediante correo electrónico, a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se reclama.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en la página web de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/bolsas-trabajo-pdi>

para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos, que estarán disponibles para su consulta en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos).

Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto aportará al Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del/os título/s y demás requisitos exigido/s para el desempeño de la plaza.
- Certificado médico oficial, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas en ningún caso supondrán, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, apreciase que la ejecución del acto pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho en la fundamentación de la impugnación.

7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es.

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>.

8. Disposición final.

8.1. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

8.2. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de junio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plazas Códigos C190601-C190602-C190603-C190604.

Número de plazas: 4.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el Centro de Prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/ Graduado en Veterinaria y estar desempeñando su labor profesional en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Duración: 3 meses.

Plaza Código: C190605.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el Centro de Prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria para las actividades en Empresas Ganaderas. Actividad y Centro Asistencial: GEN-OVA Veterinaria, S.L.

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/ Graduado en Veterinaria y estar desempeñando su labor profesional en GEN-OVA Veterinaria, S.L.

Duración: 6 meses.

Plazas Códigos: C190606-C190607.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el Centro de Prácticas.

Actividades docentes y asistencial: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba.

Observaciones: Será requisito imprescindible tener el título de Licenciado/Graduado en Veterinaria y estar desempeñando su labor profesional en el Hospital Clínico Veterinario, S.L. de la Universidad de Córdoba, desarrollando su actividad clínica en el área de pequeños animales.

Duración: 3 meses.

Plazas Códigos: C190608-C190609.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado.

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el Centro de Prácticas.

Actividades docentes y asistencial: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba.

Observaciones: Será requisito imprescindible tener el título de Licenciado/Graduado en Veterinaria y estar desempeñando su labor profesional en el Hospital Clínico Veterinario, S.L. de la Universidad de Córdoba, desarrollando su actividad clínica en el área de grandes animales.

Duración: 3 meses.

Plaza Código: C190610.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el Centro de Prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la planta piloto de tecnología de los alimentos, y otras propias del área.

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/ Graduado en Veterinaria o Ciencia y Tecnología de los alimentos.

Duración: 3 meses.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para realizar la venta comisionada o reventa de entradas o localidades.

El Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero (en adelante el Reglamento), dispone en el Capítulo IV, regulador de la publicidad y expedición de entradas y localidades, las condiciones y requisitos que rigen la venta comisionada o reventa de entradas o localidades.

El artículo 21.2 del Reglamento establece que la venta comisionada o reventa de entradas o localidades estará sujeta a la presentación de declaración responsable ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente y que la persona física o jurídica que pretenda realizar la venta comisionada o reventa de entradas o localidades deberá presentar la declaración responsable con antelación a la celebración del espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa de que se trate o a la celebración o desarrollo de un ciclo de espectáculos públicos o actividades recreativas.

La presentación de la declaración responsable ante la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía permitirá a la persona física o jurídica que pretenda realizar la venta comisionada o reventa de entradas o localidades iniciar la actividad desde ese momento, sin perjuicio del control posterior que corresponda.

El Reglamento establece que la declaración responsable se ajustará al modelo que oportunamente se publique por la Consejería con competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en los términos previstos en el artículo 21.

El artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable, fácilmente accesibles a los interesados.

Se hace por ello necesario establecer un modelo normalizado para dicha declaración responsable.

En virtud de lo anterior y de las competencias atribuidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas por los artículos 1.e) y 7.2.a) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Primero. Modelo de declaración responsable.

Se aprueba el modelo de declaración responsable para la venta comisionada o reventa de entradas o localidades que se incluye como anexo de la presente orden/resolución, y que estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta declaración responsable deberá presentarse ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde se ubique el establecimiento público donde se vaya a celebrar el espectáculo público o desarrollar la actividad recreativa cuyas entradas

o localidades van a ser objeto de venta comisionada o reventa, antes de la celebración del espectáculo público o del desarrollo de la actividad recreativa de que se trate, salvo que se programe la celebración o desarrollo de un ciclo de espectáculos públicos o actividades recreativas, en cuyo caso la declaración responsable se deberá presentar con antelación a la celebración o desarrollo del primero de ellos, así como cuando se produzcan modificaciones sustanciales de los datos aportados o el desistimiento de la actividad de venta comisionada o reventa de entradas o localidades ya declarada.

Segundo. Fecha de aplicación.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General, Miguel Briones Artacho.

(Página 1 de 3)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REALIZAR LA VENTA COMISIONADA O REVENTA DE ENTRADAS O LOCALIDADES (ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMISIÓN DE PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, APROBADO POR DECRETO 10/2003, DE 28 DE ENERO). (Código procedimiento: 11461)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DECLARANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE													
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:						
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:										
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:						
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:										

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN													
Marque sólo una opción.													
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:													
DOMICILIO NOTIFICACIONES:													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:										
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.													
En tal caso:													
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.													
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.													
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.													
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:							

3 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O DE LA PERSONA ORGANIZADORA CEDENTE DE LAS ENTRADAS O LOCALIDADES DESTINADAS A VENTA COMISIONADA O REVENTA							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							
SEXO:				DNI/NIE/NIF:			
<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER							



002973W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO DE ACTIVIDAD/MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIÓN ANTERIOR /DESISTIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- INICIO DE LA ACTIVIDAD
- MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIÓN ANTERIOR
- DESISTIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Quien suscribe este documento DECLARA:

- 1.- Que dispone de poder legal suficiente para realizar esta declaración.
- 2.- Que la persona física o jurídica que va realizar la venta comisionada o reventa de entradas o localidades se encuentra dada de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal.
- 3.- Que el establecimiento donde, en su caso, se va a desarrollar la venta comisionada o reventa de las entradas o localidades, se ha sometido a los medios de intervención municipal que correspondan.
- 4.- Que la venta comisionada o reventa de entradas o localidades realizada, en su caso, a través de técnicas de comunicación a distancia, cumple con los requisitos exigidos por la normativa reguladora en materia de comercio electrónico.
- 5.- Que no realizará la venta comisionada o reventa de entradas o localidades en la vía pública.
- 6.- Que el número total de entradas o localidades que le han sido cedidas para la venta comisionada o reventa, no supera el porcentaje máximo del 20 por 100 de cada clase de entradas o localidades que se pongan a la venta para la asistencia a un concreto espectáculo público o actividad recreativa y que no provienen de abonos.
- 7.- Que cuenta con la certificación expedida por la persona cedente de las entradas o localidades, del número total de las mismas con indicación de su clase, número identificativo y porcentaje que en relación con el aforo del establecimiento público, supone el número de entradas o localidades cedidas.
- 8.- Que en las entradas o localidades destinadas a venta comisionada se indica de forma indeleble y claramente visible que se trata de una «Entrada o Localidad de Venta Comisionada o Reventa», así como su precio de venta inicial y el precio de venta tras aplicársele el recargo correspondiente.
- 9.- Que se compromete a la devolución del importe de las entradas o localidades cuando el espectáculo público o la actividad recreativa sea suspendido, aplazado o modificado en sus aspectos sustanciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 10.- Que no se ha iniciado la actividad de venta comisionada o reventa de entradas o localidades, sin haber presentado la presente declaración responsable con antelación a la celebración del espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa concretos de que se trate o a la celebración o desarrollo del primero de los espectáculos públicos o actividades recreativas que correspondan a un ciclo programado.
- 11.- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que se compromete al mantenimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de venta comisionada o reventa de entradas o localidades, durante el tiempo en que se desarrolle la citada actividad.
- 12.- Que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, a los efectos del oportuno control posterior de verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad.
- 13.- Que es conocedor de que:
 - Deberá comunicar mediante una nueva declaración responsable a esta misma Administración cualquier modificación de los datos contenidos en la misma, así como el desistimiento de la actividad de venta comisionada o reventa de entradas o localidades ya declarada.
 - De conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la misma o de la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, previa resolución que declare tales circunstancias, tras haber dado audiencia previa a la persona interesada y sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Y para que así conste, a los efectos de realizar la venta comisionada o reventa de entradas o localidades del espectáculo público o actividad recreativa concretos o de los espectáculos públicos o actividades recreativas que corresponden a un determinado ciclo programado que en este documento se determinan, el declarante firma la presente declaración responsable

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

002973W

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, cuya dirección es Avda de Roma s/n. Palacio de San Telmo. 41013 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la inspección y control de la actividad de venta comisionada o reventa de entradas o localidades, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía]
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 18 de septiembre de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado en el procedimiento pieza de ejecución de título judicial núm. 140.4/2016 dimanante del recurso núm. 1081/2011.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 122, de 25 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 26 de octubre de 2010 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm 245, de 17 de diciembre). Finalmente por Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaria General para la Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Yolanda Clavijo Pérez participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Con fecha 28 de septiembre de 2018 se dicta Auto por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya parte dispositiva se manifiesta lo siguiente: «Estimamos el recurso de reposición interpuesto por el procurador don Manuel Torres García, en nombre y representación de doña Yolanda Clavijo Pérez, contra providencia de 15 de marzo de 2018, que se revoca y deja sin efecto. Se estiman las pretensiones de la ejecutante doña Yolanda Clavijo Pérez, ordenando a la administración su inclusión en la lista de aprobados en proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administrador General (OEP 2009), con la puntuación total que le corresponde; que se le otorgue la correspondiente plaza dentro de dicho Cuerpo; y que se modifique la Hoja de Acreditación de datos en el sentido de adscribirla al Grupo A1.1100 desde el momento en que debió de incorporarse, con los efectos administrativos y económicos inherentes a tal declaración Sin declaración sobre las costas procesales».

Tercero. En cumplimiento del Auto de fecha 28 de septiembre de 2018, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de doña Yolanda Clavijo Pérez, incrementando la puntuación de la fase de oposición en la 2.ª parte del ejercicio hasta los 53,3450 puntos, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 109,6068 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 29 de mayo de 2019.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 115810 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de la citada Dirección General.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. En ejecución del Auto 28 de septiembre de 2018 procede incluir a Yolanda Clavijo Pérez con DNI ***3435** en la lista de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009 con una puntuación total de 109,6068 puntos y un número de orden 111 bis, nombrándola funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales (A1.1100) adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con Código SIRHUS 115810 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda Industria y Energía en el plazo de un mes a partir del día 19 de junio de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 11 de febrero del 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 11 de febrero de 2011.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Yolanda Clavijo Pérez deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia 17 de mayo de 2019, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 90/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13.6.2013), corresponde a esta Delegación Territorial disponer el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, en el recurso 90/2017, interpuesto por la entidad Asociación Empresas Aeronáuticas de Andalucía, correspondiente al expediente 04/2011/J/603, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Olga Elena Coca Alonso, en nombre y representación de la Asociación de Empresas Aeronáuticas de Andalucía, contra la inactividad de la solicitud de liquidación y pago de la cantidad pendiente por importe de 8.038,21 euros, así como los intereses de demora que se devenguen hasta que se proceda a su abono por la Administración. Se impone las costas a la demandada, con un límite máximo, por todos los conceptos, de mil euros (1.000 euros).»

Procede de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Almería, 6 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 140/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el procedimiento ordinario 140/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Ángeles Mantero Cruz contra la Resolución dictada en fecha 26.3.2019, por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sobre concesión de incentivo dirigido a la ampliación de la jornada laboral parcial a la jornada completa, regulado en la Orden de 6.5.2018 y recaída en el expediente SC/AEI/0246/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de doña María de los Ángeles Mantero Cruz al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 140/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2019.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de mayo de 2019.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 2.000.000 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,070.
 - Interés marginal: -0,276%.
 - Precio medio ponderado: 100,070.

- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 9.200.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,100.
 - Interés marginal: -0,197%.
 - Precio medio ponderado: 100,100.

- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 18.750.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,075.
 - Interés marginal: -0,101%.
 - Precio medio ponderado: 100,119.

- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 20.000.000 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,130.
 - Interés marginal: -0,128%.
 - Precio medio ponderado: 100,130.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 799/18 Sección 3.ª y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José López López, doña Diana Pérez Custodio y doña M.ª Dolores Romero Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 799/2018 Sección 3.ª, contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2018/19.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en su artículo 2.1.d), como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

La Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 13.6 que a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación.

En este sentido, la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, tiene como objetivo reconocer y valorar públicamente los méritos basados en el esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado de esta etapa educativa. Premios que vienen a distinguir no solo la superación de la etapa con destacado rendimiento, sino la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, como reconocimiento al esfuerzo y a la superación personal del alumnado que finaliza sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y financiación.

1. Convocar los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso académico 2018/19.

2. La Consejería competente en materia de educación concederá un premio por cada mil estudiantes matriculados, con un máximo de 20, en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2018/19. El jurado podrá declarar desierto algún premio en caso de no existir propuesta de candidatura.

3. La dotación económica de los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas correspondientes al curso académico 2018/19 tendrá un montante final de 10.000 euros. Cada premio será de 500 euros brutos, que se harán efectivos con cargo a la partida G/42G/226.08/01 del presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2019.

4. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2019.

Segundo. Requisitos de las personas candidatas.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, podrá participar en el procedimiento de concesión de estos premios el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades, presencial, semipresencial o a distancia, en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2018/19 y ser propuesto por el equipo docente para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso.

2. Ser designado por la persona titular de la dirección del centro docente como persona merecedora de un especial reconocimiento por el esfuerzo, la dedicación y el afán de superación demostrados a lo largo de la etapa, para vencer las dificultades personales, educativas o de entorno familiar y sociocultural.

Tercero. Presentación de candidaturas y calendario del procedimiento.

1. La propuesta de las personas candidatas para la obtención de los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será realizada por las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

2. El calendario de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) El día 10 de septiembre de 2018, la dirección de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo alumnado cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios de su centro la relación de personas candidatas para optar a los premios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 1 de marzo de 2018 y ajustada al modelo que se recoge como Anexo I de la misma, sin perjuicio de la notificación telemática a las personas interesadas.

b) En los cinco días siguientes a la publicación de dicha relación, el alumnado que figure en ella y que esté conforme con ser propuesto como candidato, o en su caso las personas que ejerzan la tutela legal, cuando la persona candidata fuese menor de edad, comunicarán a la dirección del centro docente correspondiente su conformidad o autorización para que la persona propuesta sea candidata a optar a los premios, mediante la cumplimentación y entrega del modelo que se incluye como Anexo II de la citada orden.

c) En los cinco días siguientes a este plazo, la dirección de los centros docentes presentará a través del sistema de información Séneca la relación del alumnado finalmente propuesto como candidato para la obtención de los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, conforme al Anexo III, acompañado del Anexo IV y resto de documentación referida en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de marzo de 2018, así como de los Anexos I y II de la misma.

d) Los plazos de instrucción y resolución del procedimiento serán los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

Cuarto. Jurado y criterios para la valoración de las propuestas.

1. El jurado para la valoración de los expedientes de los candidatos estará compuesto por:

a) Presidencia:

Doña Ana Romero Hidalgo, Jefa del Servicio de Educación Permanente.

Don Manuel Vázquez Uceda. Jefe del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad (Suplente).

b) Vocalías:

- Doña Helena Pilar Prieto González. Inspección General de Educación.
- Don José Francisco Pérez Aguilar. Inspección General de Educación (Suplente).
- Doña Manuela María Robles Chacón. Inspección General de Educación.
- Don Manuel Zulueta Castañeda. Inspección General de Educación (Suplente).
- Doña Noelia Ríos Galiana. Directora del IES Kursaal de Algeciras, Cádiz.
- Doña María Quirós Acejo. Directora del IES Cristóbal de Monroy de Alcalá de Guadaíra, Sevilla (Suplente).
- Don José Manuel Navarro Pérez. Director del Instituto Provincial de Educación Permanente de Huelva.
- Don Francisco José Luque Canalejo. Director del Instituto Provincial de Educación Permanente de Sevilla (Suplente).
- Doña María Eva Arcos Toscano. Profesora de Educación Secundaria del IES San Isidoro de Sevilla.
- Doña María Ángeles Verdejo Esteban. Profesora del IES San Blas de Arcena (Suplente).
- Don Felipe Muriel Durán. Profesor del IES Séneca de Córdoba
- Don Fidel Delgado Escudero. Profesor del IES Guadalquivir de Lora del Río, Sevilla (Suplente).

c) Secretaría:

- Don Raúl Tolosa González. Funcionario en la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- Don Juan de Dios Torres Pérez. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (Suplente).

2. Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se concederán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

Quinto. Efectos de la obtención de los Premios extraordinarios.

Las personas premiadas recibirán, además de la dotación económica prevista en esta convocatoria, un diploma acreditativo de tal distinción, que será consignada en los documentos oficiales de evaluación, anotada en sus expedientes académicos y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Sexto. Difusión y supervisión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación.

2. Las personas titulares de los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas adoptarán las medidas necesarias para que la presente convocatoria sea conocida por toda la Comunidad Educativa.

3. La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Bacares (Almería). (PP. 1375/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0009/18, con la denominación de «Proyecto conducción Fuente del Conde Bacares», promovido por Excmo. Ayuntamiento de Bacares, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Íllora, Láchar, Pinos Puente y Fuente Vaqueros (Granada). (PP. 1069/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/064/18, con la denominación «Proyecto de Carretera Escóznar-Láchar», en los términos municipales de Íllora, Láchar, Pinos Puente y Fuente Vaqueros (Granada), promovido por Diputación de Granada, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en los distintos órganos del organismo.

Por Resolución de 17 de enero de 2005 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2005), del Instituto Andaluz de la Mujer, se delegaron determinadas competencias en las distintas personas titulares de las unidades de este Centro Directivo. Habiéndose dictado nueva normativa que afecta al ejercicio de las competencias delegadas, y en aras a una mayor claridad y seguridad jurídica, considerando la organización actual de esta Agencia Administrativa, tras la modificación del Decreto 1/1989, de 10 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Mujer, como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, que deja sin efectos los artículos 8.2 y 9.3 del citado Decreto, se considera necesario realizar una nueva delegación de competencias que permita dar mayor agilidad y garantía en el funcionamiento del organismo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en materia de personal.

1. Se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, respecto al personal destinado en la Agencia Administrativa, las siguientes competencias:

- a) La tramitación y resolución de los expedientes que procedan sobre situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
- b) Formular propuestas correspondientes en materia de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas o privadas.
- c) La concesión de permisos, licencias y vacaciones previstos en la legislación vigente.
- d) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- e) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
- f) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal temporal, previa autorización de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- g) La autorización de la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.
- h) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

2. Se delegan en las Jefaturas de Servicio de Coordinación de los Centros Provinciales de la Mujer, respecto al personal que presta sus servicios en estos, las siguientes competencias:

- a) El control del cumplimiento horario y de las ausencias del puesto de trabajo.
- b) La concesión de las vacaciones, permisos y licencias previstos en la legislación vigente, excepto aquellos que requieran inscripción registral.

c) La autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que no impliquen gastos de matrícula, inscripción o similares.

Segundo. Ejercicio de las facultades delegadas.

Todas las facultades que se delegan por la presente resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Dirección.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación de competencias.

La Dirección del Instituto podrá revocar en cualquier momento las delegaciones de competencias contenidas en la presente Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ellas, sin perjuicio de que dichas delegaciones subsistan en tanto no sean revocadas o modificadas de modo expreso.

Asimismo, las unidades en cuyo favor se efectúan las presentes delegaciones podrán en el ámbito de sus competencias delegadas someter a la consideración del órgano delegante, los expedientes que por su trascendencia consideren oportunos.

Quinto. Eficacia.

Se deja sin efecto la Resolución de 17 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo (BOJA núm. 26, de 7.2.2005), así como cualquier otra resolución que pueda contradecir lo que en esta se recoge.

La presente resolución desplegará sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora, Mercedes Sánchez Vico.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 690/2017.

NIG: 2905442C20170003444.

Procedimiento: Familia. Medidas Provisionales Previas art. 771 LEC 690/2017.

Negociado: 06.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Liliana Patricia Padilla Martínez.

Procuradora: Sra. Salud Martín Sojo.

Contra: Don Ariel González González.

EDICTO

Doña Sara María Peralta Delgado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se emplaza a don Ariel González González a fin de que comparezca y conteste a la demanda, dentro del término de veinte días hábiles, bajo apercibimientos legales.

En Fuengirola, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 107/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160005472.

De: Doña Manuela Muñoz González.

Abogado: Don Jesús Naranjo Rioja.

Contra: Catering Brens, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2019 a instancia de la parte actora doña Manuela Muñoz González contra Catering Brens, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a tres de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Manuela Muñoz González, contra Catering Brens, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de marzo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Manuela Muñoz González contra Catering Brens, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.310,91 euros más el 10% en concepto de interés por mora y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Catering Brens, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.442 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Catering Brens, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 105/2019 Negociado: I.

NIG: 4109144S20140011406.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don Jesús Montañés Uceda.

Contra: Ítaca Construcciones, S.C.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2019, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ítaca Construcciones, S.C.A., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a tres de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Ítaca Construcciones, S.C.A., se dictó resolución judicial en fecha 25 de mayo de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Ítaca Construcciones, S.C.A., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 511,42 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Ítaca Construcciones, S.C.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 511,42 euros en concepto de principal, más la de 153 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a

su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

4. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

1. Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
2. Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ítaca Construcciones, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 394/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 394/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160004205.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jimenez Navarro.

Contra: Construcciones Chiachio, S.L., Antonio Chiachio Villar y Carlos Chiachio Villar.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 394/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Chiachio, S.L., Antonio Chiachio Villar y Carlos Chiachio Villar, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18.4.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Chiachio, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 249,17 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Chiachio, S.L., Antonio Chiachio Villar y Carlos Chiachio Villar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 143/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 143/2017 Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170001516.

De: Don Juan Pedro Carlos Teruel.

Abogado: Don Pedro Jesús Fernández Quintero.

Contra: Montajes y Recubrimientos, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 143/2017 seguidos a instancias de Juan Pedro Carlos Teruel contra Montajes y Recubrimientos, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Montajes y Recubrimientos, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12.11.19 a las 10,10 horas, para asistir al acto de juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9,30 horas en la Secretaría del Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Montajes y Recubrimientos, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160002080.

De: Doña M. Eugenia Cadenas Jiménez.

Abogada: Doña María del Mar Capitán Camúñez.

Contra: Bitácora Textil, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019 a instancia de la parte actora doña M. Eugenia Cadenas Jiménez contra Bitácora Textil, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña M. Eugenia Cadenas Jiménez contra Bitácora Textil, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 8 de enero de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Eugenia Cadenas Jiménez contra Bitácora Textil, S.A., debo condenar y condeno a la demandada la suma de 2.416,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en Juzgado de lo Social número Once de Sevilla que con fecha 3 de octubre de 2016 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 99/16.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.658,65 en concepto de principal, más la de 531 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Bitácora Textil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT/GR/00949.
Núm. de expediente: CTC-201634142.
Domicilio: Ctra. de la Playa, núm. 3.
Localidad: 18690 Almuñécar.
NIE del titular: Y3226981A.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/00950.
Núm. de expediente: CTC-201634113.
Domicilio establecimiento: C/ Palmito, E, Urb. Monte de Los Almendros, núm. 2512.
Localidad: 18680 Salobreña.
NIF del titular: X2269784Y.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/00951.
Núm. de expediente: CTC-2016121071.
Domicilio establecimiento: C/ Mayor Zaragoza, Edif. Fragata, núm. 5.º C.
Localidad: 18690 Almuñécar.
NIF del titular: N017339C.

Granada, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/080/2019, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Casa Jéssica y Casa Francesca, sito en C/ Estación, núm. 2, de la localidad de Lecrín (Acequias), con NIE: X8214695S, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 30.801.040-S, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 20 de mayo de 2019, del recurso de alzada frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: NIF 30981155V.
Expediente: 14/113/2019/EP.
Fecha: 17/04/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: NIF 32731607P.
Expediente: 14/88/2019/AP.
Fecha: 18/03/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 39.j) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: NIF 31886977F.
Expediente: 14/103/2019/AP.
Fecha: 29/04/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: NIF 31002336S.
Expediente: 14/134/2019/AP.
Fecha: 29/04/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: CIF J14948830.
Expediente: 14/419/2018/EP.
Fecha: 29/04/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: NIF 3101114F.
Expediente: 14/441/2018/EP.
Fecha: 23/04/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: NIF 3101114F.
Expediente: 14/523/2018/EP.
Fecha: 15/04/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: NIF 45888837L.
Expediente: 14/494/2018/AC.
Fecha: 14/02/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: NIF 31872750V.
Expediente: 14/86/2019/AP.
Fecha: 03/05/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, arts. 39.j) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: NIF 30458151X.
Expediente: 14/511/2018/AC.
Fecha: 23/04/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: NIF 31876488Y.
Expediente: 14/27/2019/AC.
Fecha: 23/04/2019.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 39.a) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: CIF B56055064.
Expediente: 14/128/2019/EP.
Fecha: 17/05/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 20.3 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: NIF 30946284Z.
Expediente: 14/93/2019/EP.
Fecha: 18/03/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.10 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: NIF 02674736C.
Expediente: 14/144/2019/AP.
Fecha: 10/05/2019.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 10 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las personas interesadas, se procede a su publicación.

Entidad interesada: Ecijana de Formación Integral, S.L.L., con NIF B41859***.

Expediente: 41/2010/J/0123.

Acto notificado: Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0123 en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las personas interesadas, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA) con NIF G91141***.

Expediente: 41/2011/J/1322.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención correspondiente a expediente 41/2011/J/1322 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones en los expedientes indicados a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación por medio de este anuncio.

Asimismo, se comunica a los interesados que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: B04879680.

Expediente: AL/BJE/0230/2018.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para recurrir la resolución: 1 mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Interesado: 78037472J.

Expediente: AL/BJE/0057/2018.

Acto notificado: Requerimiento Justificación Total.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para atender el requerimiento: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación.

Almería, 31 de mayo de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones en los expedientes indicados a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación por medio de este anuncio.

Asimismo, se comunica a los interesados que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: B04545141.

Expediente: AL/EEB/0032/2016.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Interesado: B04545141.

Expediente: AL/EEB/0027/2016.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Interesado: B04545141.

Expediente: AL/EEB/0012/2016.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Interesado: 45581384F.

Expediente: AL/EEB/0001/2017.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Almería, 31 de mayo de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) durante el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 15 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y la Resolución de 21 de junio de 2017 (BOJA núm. 121, de 27 de junio de 2017), por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

A N E X O

SUBVENCIONES 2017. MODALIDAD (FOGF): FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS, CON CARGO A LA SIGUIENTE PARTIDA PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2017:
1600010000 G/46B/48900/00 01.

Fecha de la resolución de concesión: 15 de diciembre de 2017.
Modalidad: FOGF.
Ejercicio: 2017.
Total concedido: 818.305,03 euros.

Subvenciones 2017. Modalidad (TRD): Tecnificación y Rendimiento Deportivo, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, ejercicio 2017:
1600010000 G/46B/78700/00 01 2010000600

Fecha de la resolución de concesión: 15 de diciembre de 2017.
Modalidad: TRD.
Ejercicio: 2017.
Total concedido: 4.543.704,66 euros.

Beneficiarios y cantidad concedida:

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2017	
	FOGF	TRD
F.A. ACTIVIDADES SUBACUATICAS	5.385,00	13.860,00
F.A. AJEDREZ	9.050,00	35.950,00
F.A. ATLETISMO	24.417,03	153.870,45
F.A. AUTOMOVILISMO	14.186,66	53.838,94
F.A. BÁDMINTON	15.025,87	115.546,64
F.A. BALONCESTO	21.579,70	212.870,87
F.A. BALONMANO	20.220,98	170.213,87
F.A. BÉISBOL Y SÓFBOL	6.993,42	18.200,00
F.A. BILLAR	5.250,00	16.565,83
F.A. BOLOS	8.310,00	34.460,00
F.A. BOXEO	4.635,64	32.303,36
F.A. CAZA	16.784,21	16.200,00
F.A. CICLISMO	22.778,57	113.061,77
F.A. COLOMBICULTURA	9.500,00	20.250,00
F.A. COLOMBOFILIA	3.369,00	17.097,00
F.A. DEPORTES AÉREOS	16.624,36	49.697,48
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	20.495,00	127.115,00
F.A. DEPORTES DE ORIENTACIÓN	9.500,00	47.490,00
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	11.300,00	76.616,95
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	14.026,81	75.374,51
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	10.989,66	47.900,00
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	9.231,32	44.648,00
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	0,00	0,00
F.A. ESGRIMA	7.792,67	54.913,00
F.A. ESPELEOLOGÍA	14.985,90	52.596,50
F.A. FRONTÓN	6.300,00	16.370,00
R.F.A. FÚTBOL	33.368,61	226.537,68
F.A. FÚTBOL AMERICANO	8.591,92	14.538,00
F.A. GALGOS	6.710,00	16.979,97
F.A. GIMNASIA	22.578,76	180.000,00
R.F.A. GOLF	21.579,70	113.475,91
F.A. HALTEROFILIA	7.233,20	61.707,70
F.A. HÍPICA	17.783,27	77.000,00
F.A. HOCKEY	12.188,54	40.000,00
F.A. JUDO	15.185,72	71.673,00
F.A. KÁRATE	20.980,27	122.380,00
F.A. KICK BOXING	10.000,00	18.000,00
F.A. LUCHA	16.384,59	117.617,37
F.A. MONTAÑISMO	28.772,94	119.688,10
F.A. MOTOCICLISMO	16.584,40	73.303,78
F.A. MOTONÁUTICA	8.232,26	20.742,00
F.A. NATACIÓN	25.815,72	195.890,90
F.A. PÁDEL	15.984,96	64.606,72
F.A. PATINAJE	10.700,00	57.904,00
F.A. PESCA DEPORTIVA	17.583,46	70.404,76
F.A. PETANCA	8.885,00	60.465,27
F.A. PIRAGÜISMO	15.585,34	114.718,35
F.A. POLO	6.500,00	15.900,00

FEDERACIONES	CONCEDIDO 2017	
	FOGF	TRD
F.A. REMO	16.584,40	143.294,40
F.A. RUGBY	17.223,80	149.092,44
F.A. SQUASH	2.100,00	4.900,00
F.A. TAEKWONDO	23.178,20	134.183,20
F.A. TENIS	18.622,48	125.900,28
F.A. TENIS DE MESA	10.100,00	85.400,00
F.A. TIRO A VUELO	2.797,37	10.767,79
F.A. TIRO CON ARCO	13.986,84	41.414,57
F.A. TIRO OLÍMPICO	6.800,00	48.094,00
F.A. TRIATLÓN Y P. M.	13.187,60	59.500,00
F.A. VELA	20.580,64	128.799,30
F.A. VOLEIBOL	17.183,24	141.815,00
TOTAL	438.323,94	2.488.638,84

Sevilla, 4 de junio de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

N.º DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2018-00000803-1	29706302P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00023111-1	74186616R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2018-00010767-1	54221087J	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Huelva, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento de Tarjeta de Aparcamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

N.º DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
765-2018-00014360-1	75542765R	RESOLUCIÓN

Contra la referida resolución cabrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Dirección General de Personas con Discapacidad (C/ Hytasa, núm. 14, C.P. 41006 Sevilla), directamente o a través de esta Delegación Territorial de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)800-2019-00024430-1	29401509B	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1997-2034-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-10984-2.
DNI: 44.223.252-W.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-5652-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-10987-2.
DNI: 48.937.318-B.
Contenido del acto: Notificación resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1999-1690-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-17120-2.
DNI: 08.684.781-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-5410-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-16511-2.
DNI: 48.948.754-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2009-3242-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-24425-2.
DNI: 29.798.783-Y.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-771-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-17024-2.
DNI: 75.547.225-E.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2691-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-28533-2.
DNI: 29.797.639-N.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2001-2102-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-22008-2.
DNI: 29.492.910-X.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-589-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-19746-1.
DNI: 29.694.150-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2741-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-24502-2.
DNI: 44.220.841-Y.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-6152-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-44203-1.
DNI: 29.469.585-F.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1997-1978-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-25234-2.
DNI: 29.775.193-Z.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-3956-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-33552-1.
DNI: 29.725.041-W.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-1521-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-14005-1.
DNI: 29.706.713-M.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-2008-1.
Núm. de procedimiento: 756-2019-447-1.
DNI: 29.686.335-M.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2002-1161-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-3052-2.
DNI: 30.547.935-W.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-5259-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-9947-2.
DNI: 44.209.864-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2009-3390-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-1342-2.
DNI: 48.949.865-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2001-2173-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-2832-2.
DNI: 29.734.188-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-1120-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-1784-2.
DNI: X6114749-S.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2018-8327-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-11243-2.
DNI: Y0202317-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento.

Núm. de expediente: 750-2019-1809-2.
Núm. de procedimiento: 751-2019-2551-2.
DNI: 49.956.425-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión.

Núm. de expediente: 750-2018-8348-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-11279-2.
DNI: 29.751.309-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación.

Núm. de expediente: 750-2010-1791-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-8149-2.
DNI: 30.243.635-S.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación.

Núm. de expediente: 750-2013-1833-2.
Núm. de procedimiento: 754-2018-3651-2.
DNI: 51.345.200-T.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-1992-2760-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-819-2.
DNI: 44.235.614-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2013-1569-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-1292-2.
DNI: 29.611.422-A.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2016-7051-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-1291-2.
DNI: 29.735.052-P.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2001-2258-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-63-2.
DNI: 44.229.793-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-1997-1621-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-1067-2.
DNI: 29.043.307-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2013-1376-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-39-2.
DNI: 44.209.408-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2009-3555-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-1522-2.
DNI: X9773819-S.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2014-8419-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-272-2.
DNI: 29.478.673-X.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2012-9204-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-1068-2.
DNI: 29.800.280-P.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Alquiler.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de junio de 2019.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar; de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
766-2019-00015710-1	28432611B	GIBRALEÓN	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
766-2019-00020052-1	80105740Y	PUNTA UMBRÍA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascorrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

NÚM. DE EXPEDIENTE	D.N.I. DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2019-00001012-1	44221700Z	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda, en el plazo de treinta días, desde la fecha en que se le notifique, ante el Juzgado de lo Social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Huelva, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190524 303 Resoluciones denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-53068-1	CRUZ ERMIRA GAMBOA VALENCIA
(DPSE)561-2018-33588-1	FLAVIO ÁLVAREZ TORRES
(DPSE)561-2018-35294-1	CARMELO CRUZ CAZO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Declaración ambiental estratégica final sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Guillena. T.m. Guillena (Sevilla).
«EAE/SE/051/2013»

Sevilla, 5 de junio de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Director General, Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de audiencia núm. 13/2018 de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 13/2018).

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 13/2018, de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2017, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 105 productores comienza por:

Expediente 1001952 con NIF: 27247142P.

Y finaliza por:

Expediente 8024222 con NIF: 27962215B.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	27247142P	1001952
2	27126373N	1005169

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
3	27126176E	1005211
4	27133767T	1006379
5	27260019M	1006395
6	27035124G	1007269

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
7	31472155J	2005036

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. CP 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
8	30104263T	3006732
9	30709925A	3017509
10	29962364B	3034605
11	75583578N	3034853
12	A14015846	3035002
13	75610688M	3040584

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2. CP 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
14	23964745X	4002468
15	23978398R	4004664
16	23978696T	4004807
17	23989251K	4005565
18	23966161T	4007243
19	39839919D	4012934
20	23603479M	4013112
21	24148783W	4017815
22	31432766T	4020356
23	24027596W	4026497
24	01955064H	4026931
25	23988322N	4028463
26	24142603D	4028878
27	74604151V	4030052
28	23971488Z	4030813
29	24040251F	4031424
30	23529430Q	4033180

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
31	29356092L	5002616
32	29299456D	5002821
33	29737097Y	5003318
34	29333411Q	5003534

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
35	29355912T	5005196
36	75528741F	5006155
37	29756780R	5006213
38	B21223482	5008076

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
39	26434668D	6002468
40	74965529L	6004826
41	26359187Z	6005664
42	26140840Y	6005997
43	74974521H	6007318
44	74972347Y	6008470
45	26092446G	6013444
46	39874920G	6015019
47	26080463G	6015080
48	26089510N	6017259
49	75073401K	6020075
50	26165864Y	6021886
51	25850278A	6021925
52	26348061C	6022052
53	26021196P	6022211
54	75031361W	6025523
55	26717716L	6031026
56	26389206H	6031099
57	26417712G	6032836
58	26353479X	6035602
59	26338171C	6037616
60	26405492C	6042066
61	25805779D	6044104
62	75076587X	6045416
63	26398835X	6045421
64	25926741Z	6046313
65	26459151C	6049498
66	26364293Z	6050078
67	26456502Q	6051958
68	26408922T	6053641
69	26089823A	6055182
70	26409906H	6055498
71	26111497B	6055817
72	26696997T	6057409
73	26716573A	6060571
74	75082070L	6062033
75	26350639E	6062446
76	26347525J	6062966
77	26389150P	6063588
78	26432440N	6065894
79	75038095C	6066588
80	26342220K	6068056
81	25925436C	6070769
82	25900570V	6072505

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
83	25748031Z	6073350
84	26361467V	6074365
85	26337823V	6076082
86	26383372A	6077449
87	75024725J	6082165
88	26380976E	6084346
89	26154714B	6085773
90	26345097T	6086288
91	26398022W	6087394
92	74977172R	6088706
93	35985179T	6089144
94	26351049H	6089170
95	25893249X	6090121
96	B23673239	6090897

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
97	24582126W	7001688
98	25230100C	7011367
99	25497874M	7014612
100	25505689T	7017853
101	37290132W	7018767

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
102	27573528R	8000788
103	75282182P	8013175
104	28112874C	8016831
105	27962215B	8024222

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Director General, Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 11/2018, de 2 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 11/2018).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 11/2018, de 2 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2017, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 1694 productores comienza por:

Expediente: 1000638 con NIF: 23275182X.

Y finaliza por:

Expediente: 8029926 con NIF: B85884641.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071, Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	23275182X	1000638
2	52512403E	1001170

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
3	27179761V	1001700
4	27020981Y	1002026
5	75205749G	1002150
6	52523465K	1003070
7	27522830H	1003594
8	75223204W	1003669
9	23246914D	1003691
10	75220158S	1003726
11	B04823100	1003823
12	23236150D	1003987
13	75215597P	1004011
14	27124636T	1004040
15	08908246R	1004404
16	27534727R	1004585
17	27261458H	1005079
18	75230426W	1005208
19	23241668F	1005232
20	75206507A	1005451
21	23194819D	1005529
22	75206537X	1005577
23	75212610B	1005645
24	A08776700	1005774
25	08907502Q	1005992
26	23290961B	1006036
27	27211301R	1006078
28	74684287K	1006239
29	27254352L	1006314
30	27520007R	1006387
31	24047940Z	1006400
32	23263757Q	1006406
33	45597105L	1006567
34	48752192N	1006591
35	45595306Z	1006807
36	B04289997	1007048
37	27508063V	1007113
38	27491698M	1007136
39	27261785T	1007227
40	27164158P	1007229
41	27219146A	1007272
42	23248002Q	1100005
43	45596709Z	1100010
44	45598771Y	1100011
45	75195881A	1100013

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071, Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
46	52285505L	2000013
47	B11365863	2000045
48	B84141167	2000051
49	75825568L	2000152
50	31713359Q	2000393
51	75891089J	2000483
52	31761736R	2000510
53	75735961C	2000520
54	B11040508	2000524
55	X3212895W	2000531
56	31616466E	2000582
57	31835675H	2000619
58	25585783P	2000658
59	31715327Y	2000838
60	31445078F	2000946
61	75805776F	2000980
62	E29152378	2001043
63	A11008026	2001044
64	B72248768	2001249
65	74937506X	2001258
66	00244205Z	2001303
67	75949051S	2001349
68	31196957X	2001371
69	31187150R	2001373
70	31680070P	2001383
71	75921190F	2001430
72	31687642J	2001465
73	75766907P	2001619
74	31814685G	2001638
75	B11033123	2001639
76	E11796026	2001642
77	31784257M	2001643
78	75740062G	2001703
79	75946964K	2001719
80	A11606357	2001798
81	B23546815	2001825
82	75804345W	2001827
83	B11298825	2001935
84	B11666500	2001938
85	75886032Q	2002071
86	75951800G	2002131

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
87	31802124R	2002132
88	31741252X	2002133
89	31731710J	2002202
90	A11088697	2002411
91	31581307F	2002688
92	31321553S	2002703
93	75738008C	2002814
94	31370057N	2002959
95	A11008265	2003161
96	31402250M	2003179
97	B11285939	2003206
98	B29710738	2003227
99	B11739943	2003260
100	52921708L	2003287
101	75946435K	2003346
102	31842016B	2003411
103	B11003217	2003434
104	32017131G	2003587
105	32029118P	2003638
106	15459994S	2003760
107	14822086N	2003762
108	75737466F	2003790
109	75810006M	2003860
110	31786824L	2003862
111	52284034C	2003901
112	75734832H	2003927
113	31854014A	2003972
114	A11667680	2004012
115	75876399C	2004325
116	75885927A	2004328
117	31845565H	2004331
118	32029835N	2004347
119	52285034P	2004433
120	74801074Z	2004458
121	B41958265	2004611
122	31645442H	2004654
123	B11737442	2004690
124	75900059J	2004763
125	75881126D	2004765
126	31870592K	2004772
127	A41094822	2004882
128	75853137B	2004930
129	B11202116	2004973
130	31837754G	2005015

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
131	75735448J	2005144
132	75784056E	2005148
133	24988645L	2005152
134	25717801Y	2005153
135	52290553F	2005164
136	75755680M	2005233
137	E11403508	2005234
138	B11557691	2005236
139	B72276694	2005246
140	31678887K	2005264
141	75859897D	2005400
142	E11715919	2005420
143	B80152150	2005434
144	E11439726	2005466
145	75871450Q	2005488
146	B91926014	2005518
147	B11744810	2005632
148	31504270C	2005638
149	50794880R	2005680
150	31833017M	2005684
151	31657924B	2005693
152	31563611K	2005719
153	44048992J	2005750
154	75900277R	2005757
155	75872156D	2005758
156	75871379Z	2005759
157	75870139Q	2005761
158	31846664J	2005764
159	31831136X	2005769
160	75872355R	2005775
161	31843397N	2005777
162	F11655024	2005786
163	31616553V	2005791
164	31824174V	2005816
165	78967858A	2005861
166	E72288103	2005883
167	B11587813	2005891
168	75871929N	2005931
169	31820259N	2005986
170	75860160L	2006043
171	25498637D	2006091
172	53580685T	2006105
173	B11888815	2006175
174	31738525C	2006176

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
175	48903522W	2006184
176	44034840Y	2006195
177	31858506X	2006206
178	31665523C	2006222
179	J11059953	2006272
180	A11616307	2006332
181	28793325Q	2006334
182	28793324S	2006337
183	31665728H	2006361
184	15437930P	2006387
185	74930032B	2006402
186	31429073X	2006404
187	31855230T	2006423
188	75819279D	2006485
189	V41185497	2006602
190	31828379J	2006637
191	75872451M	2006646
192	31864435M	2006654
193	E11433158	2006664
194	31836221N	2006668
195	28842498S	2006711
196	31150042S	2006725
197	52290978H	2006737
198	31599175G	2006784
199	B11707866	2006785
200	31571337L	2006801
201	E11922259	2006811
202	52292005X	2006826
203	B29172228	2006966
204	15430623S	2006969
205	31684199C	2006997
206	A11617156	2006998
207	J11907367	2007074
208	B72187305	2007097
209	B11207750	2007129
210	31229371V	2007144
211	75809195E	2007149
212	52301625Q	2007153
213	31186081J	2007197
214	31201195Q	2007222
215	75886125V	2007228
216	20604262B	2007234
217	31817978P	2007241
218	25592733N	2007252

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
219	75861565K	2007253
220	75866989V	2007274
221	E11654472	2007305
222	E72176589	2007405
223	15437546S	2007409
224	31560370T	2007437
225	01260555V	2007452
226	31463934A	2007456
227	E11391059	2007461
228	V91583286	2007484
229	31623419Y	2007526
230	28533909V	2007571
231	31499227Z	2007581
232	B11694189	2007629
233	B72192438	2007670
234	32028558T	2007713
235	28400581C	2007717
236	75894893E	2007736
237	31834776Q	2007755
238	75824784V	2007773
239	31846325L	2007781
240	31861467G	2007782
241	75837079F	2007839
242	32054514N	2007908
243	28357530W	2007924
244	75898717M	2007958
245	B11852910	2007963
246	B84986512	2007978

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071, Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
247	30799326A	3000022
248	30509156R	3000332
249	75650717Z	3000549
250	30814222H	3001456
251	75668324A	3002712
252	05930616C	3002731
253	80143438F	3003352
254	44355841L	3003573
255	30808480A	3004914
256	B11591427	3005303
257	B14473136	3006953
258	29977332Y	3007410

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
259	09201392N	3009517
260	B23537376	3009825
261	30120560J	3009854
262	02483205X	3010124
263	B14442594	3010394
264	30778476Z	3010405
265	52487363Y	3010790
266	B14871750	3011003
267	53590704Z	3011097
268	32733556W	3011145
269	30391894Q	3011174
270	B56036833	3011182
271	80115797N	3011240
272	E14365571	3013060
273	80130900G	3013687
274	44356930G	3014205
275	J91636449	3014574
276	29905031V	3015068
277	05585601M	3015693
278	75139672Y	3016252
279	E80482862	3016604
280	34016417S	3016608
281	E14783658	3016935
282	E14477566	3016968
283	30209943H	3017005
284	29917778E	3017375
285	30745619R	3018055
286	B14337810	3018089
287	28805017R	3018333
288	75676162K	3019236
289	30522252X	3019288
290	B91283895	3019425
291	75657508C	3019519
292	30414469M	3019547
293	36898350W	3019582
294	29824377R	3019763
295	E14393854	3019912
296	J56048135	3020760
297	23222063K	3020938
298	B14394621	3021651
299	30068913R	3021935
300	30044417T	3022082
301	B14788897	3022467
302	J14538102	3023530

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
303	50603951H	3023542
304	30957748R	3023666
305	80113231E	3024551
306	30446628X	3024718
307	J14601769	3025574
308	05277155N	3025798
309	F14285415	3026089
310	75581712D	3026495
311	30521002W	3026762
312	75658821E	3027120
313	80110476G	3027221
314	75668047W	3027266
315	E14736003	3027546
316	30787862Q	3027855
317	75689477L	3028966
318	75008434Y	3029068
319	30527331Y	3029137
320	30424099K	3029351
321	30183605S	3029485
322	F21567177	3029530
323	B83001198	3029657
324	30202580S	3029822
325	29938415M	3029833
326	30452307P	3029889
327	30520064F	3030055
328	30418455N	3030239
329	30445089N	3030271
330	30051838S	3030476
331	J14648125	3031012
332	30465075B	3031385
333	E14701163	3031471
334	E14704928	3031542
335	30959973H	3031838
336	30532535N	3031933
337	30083992S	3032441
338	E14700488	3032620
339	B14360705	3032665
340	30211257K	3032667
341	75457372F	3032700
342	J14989552	3032946
343	80155752Q	3032961
344	30175978R	3032982
345	J14095046	3033245
346	E14824817	3033301

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
347	30036014S	3033399
348	75602591G	3033424
349	30062612W	3033442
350	X3077725A	3033550
351	26267210Z	3033558
352	30037726W	3033778
353	B14359665	3033814
354	30190330R	3033857
355	29815014E	3034226
356	30499965X	3034237
357	B91347518	3034474
358	30456307Y	3034480
359	30069594S	3034485
360	25816710S	3034529
361	B87170163	3034851
362	80119140C	3034876
363	30723993H	3035156
364	E14576151	3035190
365	75704172V	3035201
366	E14101034	3035213
367	30461990P	3035490
368	30049551M	3035620
369	B81482242	3035647
370	75699007G	3035712
371	30503183P	3035764
372	30932208Z	3035865
373	52350382J	3035968
374	75705788T	3036027
375	30464255L	3036185
376	30889570H	3036190
377	05930030D	3036290
378	G14387716	3036302
379	23358099N	3036314
380	J14080816	3036497
381	E14610745	3036654
382	30539592P	3036849
383	76224286D	3036888
384	24696640E	3037007
385	28189038P	3037024
386	24138233D	3037259
387	B14884506	3037402
388	E80777444	3037456
389	A14487847	3037773
390	E14708358	3037823

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
391	80125601H	3037898
392	75697417R	3037908
393	E14510366	3037939
394	50602397M	3038409
395	29979752B	3038509
396	80130542Z	3038624
397	30807319S	3038746
398	30466865F	3038874
399	29968562E	3038886
400	25304944E	3038983
401	J91340398	3039186
402	75466364Y	3039346
403	J14958698	3039350
404	30824816D	3039402
405	F14485494	3039488
406	30519917K	3039541
407	38865842M	3039974
408	E06580831	3040184
409	A78391745	3040280
410	30152082W	3040321
411	E23435340	3040387
412	34010629T	3040610
413	B87457081	3040874
414	52360485L	3040895
415	E56073265	3040985
416	E14967376	3041103
417	30209038X	3041116
418	75694969Z	3041139
419	44269804W	3041223
420	B14884530	3041255
421	44007551H	3041262
422	B14740245	3041290
423	J14329437	3041314
424	75703831K	3041338
425	75691721D	3041356
426	75689681Q	3041377
427	75635681C	3041408
428	80146712S	3041419
429	75706492Z	3041465
430	J14630669	3041480
431	J56032683	3041496
432	J14635023	3041499
433	75701895V	3041527
434	30208578X	3041597

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
435	30105955J	3041604
436	75700484D	3041657
437	80151981V	3041673
438	30196442H	3041683
439	75700499R	3041721
440	E14479877	3041728
441	30101894T	3041795
442	E14377154	3041934
443	E14715288	3041984
444	B25437948	3041988
445	30001058L	3042006
446	B14821995	3042083
447	04590432T	3042123
448	E14331359	3042143
449	B14716195	3042183
450	B14397434	3042286

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
451	48337050C	4000485
452	24229850V	4000884
453	24147019D	4002096
454	52515058D	4002357
455	52515421G	4002485
456	45715396K	4002514
457	23748661B	4002614
458	74622924E	4002722
459	24207418X	4002764
460	74634866G	4002902
461	24067570W	4003056
462	52513376Y	4003556
463	23420006A	4004176
464	77065508Y	4004682
465	24122177F	4005225
466	74617338W	4005380
467	A28402675	4005390
468	74591645T	4006216
469	24165979V	4006573
470	74704278W	4006578
471	74620525S	4006824
472	76142131X	4007151
473	B04253688	4008633
474	74687951M	4009120

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
475	24066127P	4009141
476	24085369E	4009283
477	23434627L	4009511
478	24111928Q	4009678
479	24202030G	4010062
480	74899666M	4010786
481	B53019436	4010816
482	29079884H	4010827
483	24070576H	4010872
484	23471967F	4010992
485	24047601C	4010993
486	74616892Q	4012420
487	24232138M	4012591
488	52511376F	4012757
489	74714460H	4012779
490	23435624G	4013269
491	E18557355	4013610
492	23344683M	4013761
493	74627694P	4013964
494	24256435Z	4013978
495	74625547T	4014675
496	74556929Z	4015204
497	24153381T	4015413
498	52524459A	4015554
499	45712822T	4015698
500	74418560J	4016151
501	35083089Q	4016291
502	24122882E	4016751
503	44275502L	4016935
504	23448519L	4017001
505	75004000B	4017576
506	23504682Q	4017998
507	74588331K	4018087
508	52519266P	4018151
509	74637180H	4018424
510	24135282W	4018515
511	E18637603	4018762
512	74610935Q	4018914
513	24247914A	4018993
514	24143366J	4019026
515	03797329Y	4019139
516	74622402Y	4019253
517	23447770Y	4021001
518	23644928P	4021168

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
519	74567485J	4021198
520	45580264Z	4021199
521	E19613223	4021296
522	23603929H	4021502
523	23620184N	4021547
524	44282048X	4021552
525	24063716N	4021793
526	74616950M	4021813
527	77258446C	4021832
528	26045360E	4021910
529	23798020N	4022053
530	29083317R	4022099
531	24272123Q	4022527
532	E18055301	4022586
533	74618496X	4022860
534	24069539Q	4023058
535	52532273C	4023280
536	74616590J	4023519
537	24236987R	4023783
538	24065157G	4023876
539	24063996Q	4023947
540	24217796S	4024254
541	24265006Y	4024255
542	23356777R	4024369
543	23496216Z	4024651
544	24276547R	4024705
545	74610407V	4024838
546	24264064F	4024876
547	23374302T	4025033
548	B14675474	4025095
549	74642239V	4025132
550	24259690A	4025205
551	23621347W	4025352
552	A07886005	4025356
553	25353855N	4025396
554	52510806N	4025432
555	23615481R	4025491
556	23991600R	4025554
557	74572393E	4025580
558	24069893W	4025591
559	45716031N	4025695
560	B19553346	4025711
561	74711749K	4025786
562	23381871W	4025904

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
563	78038395Q	4026483
564	74586985D	4026520
565	74615608C	4026558
566	E18864967	4026579
567	75141176S	4026608
568	24264972H	4026636
569	00112013A	4026657
570	74623896M	4027092
571	24074633G	4027682
572	75158183W	4027773
573	24163150V	4027800
574	74720341B	4027840
575	74585207W	4027849
576	29083006N	4027891
577	44277927Y	4027923
578	52521701M	4028016
579	26981481C	4028026
580	23399227Q	4028051
581	23655647D	4028101
582	24259310Z	4028187
583	74567839E	4028208
584	74601825Z	4028742
585	23649698V	4028766
586	23801348M	4028971
587	A23221385	4029095
588	25268632G	4029187
589	76145031N	4029253
590	24295188N	4029626
591	24050441P	4029700
592	24169093A	4029742
593	24033453V	4029808
594	27161965T	4029947
595	24085041Q	4030190
596	B18588947	4030196
597	53144744R	4030563
598	52514196K	4030808
599	B19502814	4030837
600	23620201Y	4031187
601	74612557M	4031321
602	23430131P	4031384
603	23032759F	4031515
604	45715118L	4031581
605	23666720L	4031776
606	45715419K	4032115

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
607	74557024V	4032244
608	23235067F	4032263
609	45719007K	4032315
610	48873723B	4032445
611	24121602F	4032557
612	24132699H	4032638
613	23641359G	4032991
614	23504891H	4033153
615	74579667M	4033278
616	23595736J	4033310
617	B18369769	4033359
618	A30065833	4033379
619	B73115859	4033407
620	B18432948	4033429
621	24186396X	4033477
622	05220063Y	4033688
623	23608186C	4033723
624	24199409M	4033858
625	46033683B	4033882
626	44255042Y	4034042
627	75162979Z	4034067
628	23802916D	4034079
629	22000775X	4034270
630	33480505A	4034271
631	33487398L	4034272
632	15471314L	4034313
633	24233888F	4034480
634	24085656X	4034482
635	E18242651	4034499
636	22944850G	4034634
637	74559331R	4034697
638	24105488Q	4034750
639	44289184Q	4034964
640	24149922Z	4035040
641	76916104X	4035046
642	74605716H	4035099
643	44282050N	4035161
644	52524837J	4035257
645	74601009A	4035270
646	23642352P	4035315
647	B30339964	4035320
648	24209449V	4035335
649	74696326P	4035391
650	B93205821	4035412

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
651	77468991T	4035516
652	53743877F	4035562
653	45011731H	4035627
654	23778003M	4035641
655	74697770A	4035728
656	24074359Y	4035819
657	24120111B	4035887
658	52524165P	4035892
659	24274111A	4035895
660	24234586S	4035901
661	75935532C	4036017
662	44260544B	4036022
663	E19636208	4036030
664	74658478H	4036031
665	23584540H	4036035
666	24072880E	4036063
667	22424054C	4036070
668	23339107H	4036174
669	23562032G	4036179
670	74635021K	4036182
671	24241595D	4036186
672	52512537H	4036371
673	24176575X	4036398
674	08828576A	4036442
675	24183251Q	4036498
676	B43488584	4036549
677	52526659H	4036728
678	50712129G	4037131
679	B19512631	4037167
680	23396588E	4037185
681	75165403T	4037230
682	24879512K	4037249
683	29082005T	4037313
684	24183115H	4037321
685	75117216K	4037631
686	24293649Z	4037679
687	24272465J	4037807
688	F43393065	4037932
689	24177367C	4038060
690	B86371325	4038064
691	30815206J	4038073
692	23977878X	4038074
693	48704099N	4400002
694	74419998W	4400008

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
695	B91781880	5000020
696	29749839Y	5000175
697	29770740T	5000290
698	05418492Z	5000293
699	29694298X	5000557
700	44207826D	5000564
701	75538303R	5000627
702	E21180021	5000677
703	B91860916	5000736
704	44240901X	5000770
705	B21306303	5000968
706	28685753S	5001074
707	B21257068	5001083
708	22618051N	5001107
709	29261770C	5001116
710	19449904T	5001117
711	29400118T	5001184
712	28881885A	5001618
713	A21344155	5001969
714	48936689A	5002223
715	29757281L	5002272
716	29737025A	5002448
717	31532716S	5002480
718	29052416N	5002743
719	27280528K	5002764
720	29704337K	5003462
721	B02467256	5003485
722	75557130Z	5003551
723	75542878E	5003577
724	29429136S	5003853
725	29745773B	5003856
726	B91260083	5003876
727	75526773V	5003992
728	29756496Q	5004047
729	28147830Q	5004093
730	31593298S	5004100
731	28276785X	5004162
732	E85436574	5004175
733	29688558C	5004264
734	29316822X	5004330
735	B21554316	5004515

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
736	29405083C	5004572
737	44211580Z	5004591
738	75545367G	5004670
739	48954057Y	5004942
740	29747334P	5004950
741	B91265116	5004970
742	29607506C	5004998
743	75529655R	5005140
744	28673532F	5005141
745	29384491J	5005322
746	29681480A	5005355
747	29434230A	5005366
748	75552646S	5005519
749	29347987X	5005521
750	35010630F	5005523
751	28479330V	5005633
752	29403307S	5005870
753	75525008T	5006029
754	B91955179	5006109
755	75533761J	5006143
756	B84221324	5006172
757	28154851E	5006175
758	E21442280	5006180
759	75544513R	5006217
760	28900741E	5006234
761	A21024195	5006236
762	28380246V	5006339
763	27272685K	5006370
764	B90204710	5006434
765	77590009S	5006447
766	75546899H	5006448
767	28474137E	5006491
768	28253051N	5006546
769	29693533G	5006611
770	29355933K	5006631
771	29797333M	5006809
772	28316403E	5006823
773	B21212485	5006851
774	29724160H	5006905
775	F21016134	5007049
776	48919968A	5007059
777	29433378W	5007204
778	B91119511	5007262
779	29680815M	5007446

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
780	B21517958	5007487
781	27295836B	5007490
782	29752679V	5007541
783	B21477724	5007582
784	28758819X	5007591
785	A28154151	5007606
786	29783313S	5007679
787	48936025Y	5007680
788	29435034W	5007683
789	J90066739	5007690
790	75545763D	5007709
791	29488041V	5007712
792	08351851E	5007767
793	29783072G	5007768
794	B41720020	5007803
795	47555831L	5007817
796	47556640T	5007845
797	75543131E	5007881
798	29339016D	5007887
799	B73841934	5007921
800	44204819S	5008008
801	29413363C	5008018
802	E90256678	5008019
803	23218400S	5008080
804	B21298922	5008082
805	29054189Z	5008146
806	29418022X	5008165
807	00822722N	5500000
808	05131682Z	5500001

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
809	75012017R	6000534
810	26011232A	6000538
811	26448833Y	6000788
812	74950253S	6001267
813	25977085B	6001307
814	25939482J	6001789
815	26205237A	6001985
816	74970757A	6002774
817	26437540Y	6002932
818	25942007P	6003016
819	25977963S	6003391

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
820	26028938E	6003501
821	75336959E	6003649
822	26157784E	6003853
823	25870439Q	6003935
824	25857114P	6004236
825	25888293E	6004492
826	26168216N	6004592
827	25924133M	6004842
828	25924728W	6005774
829	26141826A	6006076
830	26450152Z	6006154
831	26015029M	6006817
832	52552836K	6007001
833	26131324N	6007264
834	75058707R	6007296
835	26098353T	6007340
836	25950329G	6007442
837	75027254N	6007500
838	15561433R	6007622
839	26446374P	6007725
840	26140047H	6008040
841	25926746L	6008546
842	26226107N	6008879
843	26447249D	6009383
844	52189610B	6009400
845	26490666W	6009741
846	26183546R	6009856
847	26151473J	6010424
848	26204912T	6010440
849	75067461S	6010460
850	74998182N	6010485
851	26019293Z	6010521
852	26488191B	6011212
853	11824225V	6011646
854	25872679W	6011808
855	26433804L	6011866
856	25942107Q	6012311
857	25992278R	6012623
858	26027785L	6012710
859	75096864R	6013149
860	75057324K	6013161
861	26186303K	6013759
862	77345624M	6013850
863	25932023Y	6014022

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
864	25868132D	6014269
865	74949706C	6014292
866	26002620Q	6014300
867	26975251T	6014776
868	75062965G	6015056
869	75008174E	6015740
870	26435602T	6015914
871	26004348L	6016182
872	26202907L	6016252
873	75067520M	6016317
874	75030370T	6016562
875	25973358X	6016645
876	25913720B	6017128
877	26005799K	6017327
878	25973614J	6017511
879	25896932J	6018076
880	25932134W	6018081
881	26079211V	6018283
882	26080464M	6018289
883	43400675C	6018293
884	26479260G	6018473
885	26456304W	6018704
886	75025392J	6018904
887	75067648H	6019093
888	50280314Z	6019148
889	26193082S	6019275
890	26229022Y	6019396
891	26190908A	6019600
892	26455766Q	6019649
893	75128879T	6019810
894	26452240D	6019905
895	25937758Z	6019936
896	50026021D	6020028
897	25904142R	6020330
898	25862647K	6020581
899	26103007P	6020920
900	75091891L	6021301
901	26492039H	6021409
902	77327765V	6021463
903	75093711E	6021675
904	26453470C	6021733
905	75012467Z	6021794
906	26198017M	6021827
907	75016500E	6022009

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
908	24232592E	6022496
909	75107569B	6022847
910	25989826X	6023240
911	26011347A	6023327
912	38153867H	6023330
913	25948605M	6023373
914	25986800C	6023784
915	74994207Q	6023843
916	74951385C	6023862
917	75064103S	6023922
918	26208522E	6023973
919	46316697X	6023983
920	25761806N	6024304
921	26486182A	6024341
922	25860112Q	6024403
923	26229231P	6024415
924	75112486Y	6024469
925	52553718Y	6024635
926	74967398W	6024951
927	26232837A	6025040
928	26111161C	6025084
929	75009628G	6025255
930	25915249E	6025627
931	B23056294	6025869
932	26008598Z	6026180
933	26440599Y	6026971
934	25986725Z	6027284
935	26189010Z	6027434
936	26464738H	6027512
937	24783460V	6028061
938	26035674L	6028126
939	26472066D	6028164
940	25953519C	6028313
941	26445569P	6028432
942	25862569N	6028598
943	26483900K	6028633
944	52545563Q	6028645
945	25812319V	6029130
946	25995871Y	6029247
947	26436524W	6029346
948	75054761B	6029655
949	75067775F	6029781
950	26015248V	6029853
951	74683147P	6030146

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
952	25952534R	6030191
953	75108068G	6030411
954	74962779Y	6030793
955	26025248N	6030849
956	75049810M	6031005
957	25872588A	6031382
958	75029037R	6031590
959	26434863C	6031629
960	25853895D	6031742
961	25975163K	6031865
962	26444179K	6031903
963	25855896D	6032182
964	74949427V	6032249
965	26152841R	6032341
966	26428861K	6032348
967	25927798J	6032645
968	26403377K	6033036
969	26448796S	6033402
970	75026786G	6033446
971	26515825E	6033602
972	52551808M	6034071
973	26724521Q	6034098
974	25958158J	6034134
975	25883931F	6034229
976	26033925H	6034411
977	19868812D	6034425
978	75043495S	6034433
979	25972830B	6034522
980	75117339Y	6034650
981	77331288K	6034747
982	53914230E	6034961
983	25976820E	6034967
984	25926966D	6034980
985	74949783M	6035021
986	26029895J	6035278
987	26031248D	6035305
988	25932405C	6035813
989	26202755M	6036076
990	25956390Q	6036088
991	26144263W	6036229
992	25988558F	6036531
993	25909163P	6036676
994	26734655F	6036704
995	25861045Y	6036710

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
996	25848548K	6036720
997	75006936A	6036978
998	26029326L	6037032
999	25974981T	6037572
1000	25927239Y	6037803
1001	25927206L	6038092
1002	26199979N	6038338
1003	07808281B	6038396
1004	25840840H	6038679
1005	74974825T	6038760
1006	26472174W	6038862
1007	E23341456	6038904
1008	75039350X	6039027
1009	75016879X	6039235
1010	15561360C	6039300
1011	26467763F	6039956
1012	B23736424	6040117
1013	25950840D	6040181
1014	26147064C	6040641
1015	26255776B	6040891
1016	25920963D	6041137
1017	26037349S	6041370
1018	75000069J	6041910
1019	74966739X	6042604
1020	75050545G	6042659
1021	26438363R	6042693
1022	75123039W	6042704
1023	26020305Z	6042917
1024	39826480W	6042978
1025	26005540S	6043635
1026	75045049M	6043897
1027	25938411T	6044057
1028	25777158T	6044355
1029	52512705W	6044385
1030	26459584Q	6044616
1031	75050036R	6045113
1032	26423478C	6045634
1033	25906660N	6045639
1034	75050511Q	6045828
1035	26199766Y	6045917
1036	26192851Z	6045926
1037	26039189S	6045973
1038	25961824E	6046345
1039	25875451Z	6046703

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1040	25973059X	6046807
1041	74963777S	6047235
1042	75008513Q	6047477
1043	26179639G	6047569
1044	25895643N	6047668
1045	B07408461	6047821
1046	75048375L	6048134
1047	75032092C	6048629
1048	26170304F	6048749
1049	50948359R	6049019
1050	75111081G	6049155
1051	77339973N	6049249
1052	40504587T	6049372
1053	24057891Y	6049768
1054	26010120H	6050355
1055	25965731L	6050555
1056	75067455D	6050586
1057	26450200Q	6050721
1058	43502470V	6050857
1059	25863436M	6050893
1060	75051935Z	6051126
1061	25919058J	6051231
1062	E23358450	6051570
1063	25949901J	6051583
1064	26477619L	6051665
1065	26403123C	6051784
1066	75025589A	6052145
1067	75058244K	6052297
1068	E23761257	6052302
1069	25982934H	6052328
1070	25916391Z	6052605
1071	74992745A	6052688
1072	75061966V	6053061
1073	74982737T	6053155
1074	25963312S	6053172
1075	39933486N	6053207
1076	24227937J	6053245
1077	25979117L	6053457
1078	25899603Q	6054223
1079	26453573P	6054231
1080	25925534A	6054337
1081	25859185D	6054400
1082	75064354J	6054448
1083	74986199N	6054565

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1084	25935675R	6054671
1085	75102492V	6054795
1086	26430205P	6055170
1087	25908634P	6055534
1088	75049495N	6055627
1089	25970687F	6056310
1090	26419294E	6056424
1091	25956889D	6056442
1092	26442081Q	6056548
1093	26459406E	6056719
1094	24136706T	6056751
1095	25924969J	6057842
1096	75101754S	6058157
1097	26027468R	6058192
1098	75048670S	6058629
1099	24308987B	6058705
1100	26419371F	6059432
1101	74949068A	6059610
1102	26210185Y	6059936
1103	25813202A	6059937
1104	26450574E	6060009
1105	75047341C	6060071
1106	26006342N	6060086
1107	00671440R	6060179
1108	26189376N	6060808
1109	B23039290	6060973
1110	25958275S	6061062
1111	25936774L	6061116
1112	26417986W	6061167
1113	26001842C	6061213
1114	26195385H	6061449
1115	25804951D	6061629
1116	26242423K	6061686
1117	25905015T	6061800
1118	78685859F	6061899
1119	26162050X	6062100
1120	25869463Y	6062286
1121	26388923B	6062306
1122	B80959745	6062395
1123	00107062C	6062437
1124	25956043Z	6062490
1125	25946382J	6062494
1126	26042709Q	6062614
1127	75040396K	6062989

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1128	26025310M	6063026
1129	E23688401	6063061
1130	26484121N	6063154
1131	E23453665	6063233
1132	25990847L	6063287
1133	74967244D	6063358
1134	26478329Q	6063388
1135	15513115Y	6063549
1136	52552079T	6063915
1137	52552707F	6063918
1138	26454646T	6064240
1139	26001904J	6064281
1140	39727039J	6064422
1141	B82201203	6065127
1142	26092906G	6065133
1143	50278937V	6065153
1144	00671439T	6065221
1145	75088536E	6065304
1146	26039630L	6065548
1147	26430669N	6065602
1148	25785573C	6065775
1149	26032658Q	6065785
1150	25910255L	6065807
1151	E23597412	6066140
1152	50874962C	6066222
1153	50874963K	6066228
1154	75055198B	6066437
1155	26473016Q	6066692
1156	26462766R	6066707
1157	75125075Z	6066798
1158	25979269X	6066989
1159	26201827C	6067376
1160	26031468E	6068234
1161	26488077N	6068356
1162	75059557T	6068386
1163	26000462C	6068468
1164	26026355S	6068574
1165	26015452Z	6068684
1166	E23720543	6068832
1167	25889188C	6068872
1168	26010634A	6068894
1169	75099861P	6069076
1170	21970865T	6069496
1171	75066815J	6069730

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1172	07546711C	6070002
1173	25944260F	6070108
1174	25824362P	6070590
1175	25967366K	6070740
1176	26002742T	6070887
1177	25772381F	6070973
1178	26010409P	6071362
1179	26040761T	6071525
1180	45255210L	6071692
1181	25854481C	6072240
1182	75021902L	6072272
1183	25745824S	6072374
1184	26180587D	6072522
1185	75013006R	6072548
1186	23416793X	6072659
1187	25925637Z	6072722
1188	26016825F	6072792
1189	52545057Q	6072942
1190	26016062A	6072988
1191	75112881X	6073006
1192	05100365T	6073332
1193	B23350895	6073359
1194	77345168D	6073529
1195	77350578Z	6074166
1196	26473376P	6074331
1197	75064435W	6074545
1198	26452875T	6074557
1199	26482980K	6074578
1200	75063798D	6074710
1201	25859137F	6074884
1202	25969079D	6074903
1203	25995873P	6074991
1204	74951733T	6075107
1205	74949828G	6075594
1206	77340688Z	6075687
1207	75026624A	6075700
1208	74949450V	6075737
1209	25849158X	6075757
1210	38521579Y	6075784
1211	25930984W	6076021
1212	74994229S	6076109
1213	26343884Y	6076363
1214	75102588K	6076592
1215	26386881Q	6076626

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1216	26038975P	6076856
1217	75063016D	6076912
1218	E14300172	6077071
1219	77342568P	6077142
1220	26485032A	6077292
1221	B23690894	6077316
1222	26003659C	6077487
1223	75007956B	6077728
1224	75053953P	6077972
1225	75056196C	6078075
1226	75066384L	6078228
1227	23659281D	6078421
1228	24255708T	6078687
1229	25792264H	6078973
1230	77345956S	6079379
1231	26472893P	6079461
1232	26447999T	6079669
1233	25989760J	6080382
1234	26021311P	6080538
1235	26185630S	6080645
1236	26036069T	6080806
1237	75062669F	6080828
1238	75005456H	6080877
1239	26449649V	6080947
1240	75024936V	6081016
1241	75088381M	6081087
1242	26455448C	6081090
1243	75058163D	6081392
1244	22327920A	6081497
1245	25979063B	6081535
1246	52552753F	6081566
1247	75057699M	6081771
1248	26452616V	6081818
1249	26009835D	6081845
1250	75043095Y	6081878
1251	26005777E	6081896
1252	75053514Y	6082017
1253	26460899C	6082674
1254	25912755N	6082715
1255	26244887R	6083063
1256	26447198G	6083114
1257	B41051814	6083231
1258	B23744378	6083234
1259	B79434387	6083426

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1260	00789603J	6083436
1261	26339800Q	6083671
1262	E23570963	6083794
1263	75059305R	6083841
1264	B91203463	6083988
1265	00386198M	6084070
1266	B23332174	6084160
1267	26476649S	6084379
1268	26470282L	6084509
1269	26043999H	6084575
1270	30513941W	6084589
1271	77329847Y	6084762
1272	26023474D	6085496
1273	26012494T	6085510
1274	26226002E	6086397
1275	52545583J	6086432
1276	75107608G	6086614
1277	26475591S	6086625
1278	74949829M	6086655
1279	E23461403	6086694
1280	26448490P	6086737
1281	26520533S	6086906
1282	75052697V	6087026
1283	B19297555	6087051
1284	75141183E	6087066
1285	25955669P	6087102
1286	26256084C	6087143
1287	26476865R	6087158
1288	23363903C	6087327
1289	25997088G	6087362
1290	26437801Z	6087696
1291	B18089748	6088097
1292	26458203S	6088114
1293	25859286H	6088136
1294	25966638Y	6088189
1295	52523525N	6088346
1296	50004445F	6088589
1297	33896747Z	6088725
1298	77327283H	6088742
1299	75189110V	6088922
1300	75024187G	6088950
1301	26184719R	6089029
1302	52532368T	6089125
1303	26200138X	6089279

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1304	26469867H	6089347
1305	26482637T	6089358
1306	75009804L	6089417
1307	25959707K	6089864
1308	26424397L	6090061
1309	52511333X	6090204
1310	26397560T	6090216
1311	25896253R	6090337
1312	25989514C	6090428
1313	26002206Q	6090703
1314	26019603W	6090876
1315	B23484843	6090917
1316	25920079E	6091045
1317	B23451792	6091092
1318	B82363409	6091223

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002, Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1319	25077848M	7000481
1320	25501045W	7000602
1321	25553910J	7001789
1322	25299306L	7001983
1323	74753872P	7002016
1324	B93386712	7002848
1325	74818277J	7002891
1326	74771475Q	7002894
1327	25501610S	7003044
1328	25331689H	7003386
1329	74812057A	7003390
1330	77458643W	7003429
1331	52584990K	7004032
1332	74924569E	7004043
1333	25280824Y	7004311
1334	B29745833	7004355
1335	E92711399	7004372
1336	25086440H	7004382
1337	25295767E	7004696
1338	74802470F	7004792
1339	24627216N	7005074
1340	25068059Z	7005154
1341	B18360214	7005310
1342	24800170Y	7007114
1343	74917048E	7007413

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1344	08768687Y	7007423
1345	75415254W	7007656
1346	25574512F	7008431
1347	33390259D	7008520
1348	25548155P	7008816
1349	74896621L	7009236
1350	24880397D	7009420
1351	E29767357	7009751
1352	24789654R	7010175
1353	E93234672	7010318
1354	B92518737	7010391
1355	25307051J	7010528
1356	25015905R	7011066
1357	E92278100	7011420
1358	74916459P	7011581
1359	24718842Y	7011943
1360	25326238H	7012105
1361	45068287V	7012149
1362	74800889J	7012358
1363	08914078Z	7012702
1364	25305868A	7012715
1365	24725861X	7013014
1366	74808563M	7013984
1367	74923326K	7014088
1368	31827396L	7014283
1369	25234718S	7014670
1370	A29415106	7014715
1371	25265352J	7014859
1372	27881747C	7014945
1373	31842218Y	7015217
1374	25321054D	7015227
1375	74924421N	7015651
1376	74779483C	7015750
1377	32011018D	7015824
1378	B29003712	7016025
1379	25242798E	7016044
1380	25334713Y	7016089
1381	X4836570S	7016114
1382	25685459W	7016122
1383	B29571072	7016139
1384	33365178K	7016151
1385	25584847S	7016259
1386	F41819392	7016279
1387	25351595Y	7016427

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1388	B92754449	7016623
1389	25267874M	7016678
1390	25596889M	7016759
1391	00080138Y	7016874
1392	A78300258	7016881
1393	25614680V	7016912
1394	X3903158N	7016970
1395	24797667X	7017009
1396	74900448M	7017012
1397	37309122V	7017013
1398	74748637V	7017043
1399	B41423039	7017141
1400	B93138758	7017157
1401	B92870120	7017158
1402	74906512C	7017303
1403	B29738267	7017469
1404	75849949C	7017514
1405	23568235C	7017700
1406	06212647W	7017745
1407	46416833G	7017756
1408	25582660J	7017876
1409	77458698B	7017994
1410	B92747575	7018102
1411	23354525A	7018150
1412	52561295Q	7018268
1413	B92556521	7018324
1414	25572196Z	7018351
1415	B11378544	7018361
1416	A29119633	7018619
1417	26811367Z	7018689
1418	13061507Z	7018751
1419	24880259D	7018812
1420	25597656J	7018846
1421	25351922B	7018893
1422	74851674Z	7018993
1423	B93290187	7019121
1424	25682522D	7019207
1425	E92254531	7019250
1426	A50073899	7019252
1427	33382670X	7019268
1428	B91449009	7019290
1429	25211855Z	7019355
1430	74798529E	7019361
1431	25591603D	7019402

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1432	26810044W	7019545
1433	33388506G	7019561
1434	A29029006	7019586
1435	B92485762	7019663
1436	25712853A	7019744

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1437	28915508T	8000054
1438	J41906173	8000114
1439	31486275B	8000204
1440	75347815E	8000288
1441	28526846S	8000335
1442	27706543F	8000473
1443	B41958505	8000478
1444	75412095V	8000785
1445	27684804A	8001014
1446	30516538T	8001310
1447	B91354837	8001382
1448	B90114992	8001456
1449	45813402R	8001509
1450	75278235V	8001622
1451	28349069M	8001690
1452	34052564Y	8001774
1453	28230581J	8002516
1454	75425182V	8002705
1455	J41828054	8003360
1456	28740545K	8003841
1457	B41922691	8003843
1458	28688677H	8004444
1459	E41483827	8004475
1460	75389485Q	8004520
1461	75473869J	8004658
1462	14316164K	8004860
1463	28338806T	8005127
1464	48856555R	8005196
1465	E14978456	8005361
1466	E91161125	8005671
1467	E41181843	8005943
1468	48856286P	8006085
1469	52243486K	8006288
1470	75444839D	8006511
1471	27280797Z	8006514

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1472	75432595R	8006569
1473	48986650P	8006719
1474	75394028M	8007010
1475	79191914Q	8007023
1476	75452662N	8007085
1477	75462258V	8007653
1478	34022491V	8007708
1479	79191913S	8007737
1480	52240624B	8007972
1481	28568207E	8008107
1482	75380429E	8008447
1483	B91486373	8008473
1484	B41490368	8008769
1485	B41160052	8008797
1486	05373678G	8008924
1487	J91324897	8008979
1488	A41217829	8009139
1489	J91158485	8009169
1490	J41951351	8009187
1491	B91404913	8009416
1492	28597266D	8009884
1493	75441242T	8010055
1494	31567031Z	8010072
1495	52286234N	8010184
1496	75445056L	8010279
1497	B08649147	8010481
1498	75474639R	8010778
1499	75275997X	8011095
1500	28694115M	8011139
1501	75396346T	8011287
1502	27629301E	8011875
1503	28435759P	8011993
1504	34020793K	8012218
1505	34071215G	8012297
1506	75353396Z	8012362
1507	28328296R	8012585
1508	48986917E	8012625
1509	27817411S	8013018
1510	52257430G	8013223
1511	B91668251	8013349
1512	B90235532	8013355
1513	28556435A	8013483
1514	27645404W	8013543
1515	07842382A	8013626

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1516	23661494Z	8013711
1517	B41893058	8013815
1518	28325009A	8014441
1519	28545180H	8014592
1520	02158202C	8014724
1521	77816207P	8014818
1522	15412450N	8015069
1523	75353646B	8015359
1524	J06452833	8015579
1525	27291414M	8015996
1526	30428587R	8016216
1527	80125806Q	8016265
1528	52249321Z	8016277
1529	28514962E	8016357
1530	75327068K	8016470
1531	E90264920	8016661
1532	28878416F	8016717
1533	34050518F	8016740
1534	30230320V	8017293
1535	34040672M	8017437
1536	28434015N	8017462
1537	B97101455	8017523
1538	B91776013	8017560
1539	28513301V	8018026
1540	75438581F	8018074
1541	J56042427	8018105
1542	B41026584	8018378
1543	A96984620	8018724
1544	28872475T	8018760
1545	27778000A	8018796
1546	B91602177	8018849
1547	75432979V	8018890
1548	B90068719	8018942
1549	44603053G	8019087
1550	77535556A	8019274
1551	75448239M	8019542
1552	75319411T	8019793
1553	75360642S	8019890
1554	75437286T	8020082
1555	28092070P	8020131
1556	J41542002	8020133
1557	40364200M	8020196
1558	34038331X	8020402
1559	52259770K	8020522

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1560	75461199Q	8020607
1561	75408846B	8020891
1562	A41036831	8020950
1563	C41645581	8020958
1564	30826984S	8021127
1565	75452480Z	8021399
1566	77532284C	8021433
1567	27286068H	8021466
1568	27297097F	8021653
1569	75304985H	8021760
1570	B85961837	8021987
1571	28315988K	8022059
1572	75415348G	8022065
1573	J91116210	8022092
1574	A41011891	8022174
1575	A41019217	8022202
1576	28308276Z	8022776
1577	45445092J	8022850
1578	B41988130	8022900
1579	B41508581	8022901
1580	28778061R	8022992
1581	G41219379	8023014
1582	B82857145	8023028
1583	50413398C	8023212
1584	28357531A	8023707
1585	28050199C	8023781
1586	28751547Y	8023978
1587	X8764012T	8024029
1588	53271883L	8024276
1589	75332477W	8024578
1590	75398624R	8024975
1591	X0789592W	8024984
1592	47341230P	8025114
1593	B41963299	8025247
1594	75379036D	8025386
1595	J91701268	8025662
1596	B61552824	8025691
1597	53698316D	8025735
1598	75303853J	8025762
1599	27617782A	8025810
1600	75292252G	8025866
1601	34060503X	8025902
1602	N4421545G	8025911
1603	B41756180	8025962

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1604	B41849514	8026074
1605	74919032M	8026105
1606	B41827742	8026250
1607	27606164T	8026263
1608	B90150145	8026271
1609	28708309P	8026301
1610	J91171645	8026318
1611	27914294E	8026339
1612	28737306W	8026344
1613	28315857M	8026421
1614	E78549664	8026539
1615	28442218G	8026563
1616	47205977H	8026647
1617	J41714866	8026747
1618	75406093H	8026781
1619	B41650532	8026782
1620	25555122Y	8026798
1621	A41388000	8026833
1622	77538617M	8026838
1623	28299110W	8026870
1624	26472869F	8026904
1625	B90058595	8026912
1626	B90233206	8026953
1627	34071349T	8027186
1628	J41967357	8027228
1629	A28144632	8027261
1630	28278132T	8027362
1631	J86168697	8027366
1632	B91242651	8027423
1633	52669042P	8027483
1634	28418537J	8027519
1635	28508836Z	8027573
1636	31993665K	8027618
1637	28200028G	8027794
1638	75430283N	8027904
1639	B91129338	8028038
1640	B91978791	8028052
1641	B41835000	8028099
1642	A41036575	8028149
1643	A14218002	8028201
1644	B91326363	8028256
1645	28906216T	8028281
1646	B11546793	8028286
1647	28794863J	8028288

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1648	B12029153	8028301
1649	28794864Z	8028306
1650	A46197869	8028311
1651	28463403Y	8028347
1652	28666713L	8028408
1653	B41036211	8028415
1654	Q4100689A	8028463
1655	B28115533	8028483
1656	B91853762	8028512
1657	28694104V	8028588
1658	27281653L	8028683
1659	75369291Q	8028714
1660	28934174J	8028736
1661	27870072Y	8028922
1662	B41537036	8028933
1663	30061301W	8029027
1664	B41948266	8029035
1665	B90222183	8029056
1666	F91118414	8029104
1667	B41899345	8029145
1668	B91110544	8029149
1669	F91605139	8029157
1670	B41017369	8029182
1671	B41763343	8029186
1672	02877108S	8029355
1673	B84603349	8029387
1674	B91743542	8029475
1675	B14994834	8029496
1676	B01289461	8029518
1677	79207443C	8029534
1678	B91850677	8029564
1679	52696627Q	8029601
1680	52696628V	8029606
1681	B91236133	8029607
1682	B41225251	8029609
1683	J41897679	8029634
1684	F41109224	8029649
1685	00801348M	8029690
1686	B28503928	8029696
1687	B91122234	8029699
1688	27887235B	8029714
1689	47202003T	8029732
1690	27632996Z	8029746
1691	52270594N	8029791

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1692	J90025032	8029811
1693	B81893711	8029836
1694	B85884641	8029926

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 48872330K.

Número de expediente: CO/0007/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 14.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 10 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Grupo Empresarial Innovasur, S.L.

NIF: B14984074.

Número de expediente: CO/0036/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 24.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 10 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Expediente: DR 250/2019.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

DNI: 28.691.964-J.

Contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- La Delegada, M. Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2019.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

NÚM. EXPTE: 034/19-S/PF.

PERSONA INTERESADA: AHMED LEKHZAMI AIT NASSER.

ÚLTIMO DOMICILIO: PUERTO DEPORTIVO –ESCALERA 6– LOCAL F8. 29630-BENALMÁDENA.

TRAMITE QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Málaga, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

NÚM. EXPTE: 100/19-S/PG.

PERSONA INTERESADA: MARÍA SMIT TIENEKE.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SAGITARIO, BL. 7 LOCAL 7, 29639 BENALMÁDENA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

Málaga, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Daiana Antonella Sartor Estévez.

Expediente: CFP 18/29/22.

Subvención: 6.000,00 euros.

Actos: Resolución de Reintegro Parcial.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del Dominio Público Marítimo Terrestre. (PP. 1364/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo 6/2019, en el que Las Negras-San Pedro, S.L., solicita autorización para la utilización del dominio público marítimo-terrestre por tiempo superior a un año (cuatro años) para realizar actividades de paseos en barco en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones por duplicado, que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación presentada puede ser examinada bien en esta Delegación, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, Edificio Múltiples, sexta planta, en horario 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html.

Cuarto. Dentro del plazo indicado, las alegaciones pueden presentarse en el registro electrónico de la Junta de Andalucía o en el registro físico de cualquier Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Manuel Ceballos Fuentes, ha resuelto que, no siendo posible notificar la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 28 de junio (viernes) de 2019 al acto de vista oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

RECLAMANTE: RICARDO AUBONC AGUILAR, NIF: ****3124.
RECLAMADO: NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. CIF: B-85146363.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.
EXPEDIENTE: 5/2019.
HORA: 10:00 HORAS.

RECLAMANTE: RAQUEL VÍLCHEZ MARTÍNEZ, D.N.I.: ****1232.
RECLAMADO: AUTOCARES SAMAR, S.A. C.I.F.: B-28040418.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.
EXPEDIENTE: 25/2018.
HORA: 10:10 HORAS.

RECLAMANTE: ANA EVA SEVILLA ASTASIO, N.I.F.: ****1330.
RECLAMADO: NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. CIF: B-85146363.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.
EXPEDIENTE: 21/2018.
HORA: 10:20 HORAS.

RECLAMANTE: VISITACIÓN BERMEJO VÁZQUEZ, N.I.F.: ****1161.
RECLAMADO: AUTOCARES JAÉN, S.L. C.I.F.: B-23351729.
ASUNTO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.
EXPEDIENTE: 14/2018.
HORA: 10:30 HORAS.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J-01085/2018 Matrícula: 5679KGS Nif/Cif: B40263774 Co Postal: 40001 Municipio: SEGOVIA Provincia: Segovia Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2.001 euros.

Expediente: J-01592/2018 Matrícula: 2591HLJ Nif/Cif: B04719746 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: J-02780/2018 Matrícula: 5702JDW Nif/Cif: B92781293 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J-00008/2019 Matrícula: 3488KCM Nif/Cif: 77248622V Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J-00010/2019 Matrícula: NA006738AG Nif/Cif: B31004245 Co Postal: 31840 Municipio: HUARTE-ARAKIL Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J-00116/2019 Matrícula: 9061GDL Nif/Cif: 12228044W Co Postal: 47012 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201 euros.

Expediente: J-00163/2019 Matrícula: NA004565AS Nif/Cif: 46336259E Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: J-00272/2019 Matrícula: 2230JTD Nif/Cif: B14669055 Co Postal: 14930 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: J-00276/2019 Matrícula: 1764BGK Nif/Cif: 26743970F Co Postal: 23210 Municipio: GUARROMAN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J-00331/2019 Matrícula: J 004829AB Nif/Cif: 26232962J Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: J-00829/2019 Matrícula: 6702CHL Nif/Cif: B86203452 Co Postal: 23400 Municipio: TORREPEROGIL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: J -00835/2019 Matrícula: 6702CHL Nif/Cif: B86203452 Co Postal: 23400 Municipio: TORREPEROGIL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J-01326/2019 Matrícula: 4309BBF Nif/Cif: 78267234M Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J-01466/2019 Matrícula: 0638JZD Nif/Cif: B23673981 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J-01520/2019 Matrícula: 6074GCP Nif/Cif: B04789236 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Jaén, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01526/2018 Matrícula: 8303JHK Nif/Cif: 11932066B Co Postal: 48980 Municipio: SANTURTZI Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00368/2019 Matrícula: 0815KFH Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00369/2019 Matrícula: 0815KFH Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00370/2019 Matrícula: 0815KFH Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00371/2019 Matrícula: 0815KFH Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00372/2019 Matrícula: 0815KFH Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00717/2019 Matrícula: 5975JSG Nif/Cif: B85022861 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente,

de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Jaén, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de resolución de desistimiento de solicitud de autorizaciones en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente resolución de desistimiento de solicitud:

Expediente núm.: 2904/0000000298/2019.

DNI/NIE:*****159P.

Titular: Brescia Gómez Jesús.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-1625, «Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande–Puerto de los Pescadores».

Núm. finca: 24.

CIF: B-****6678.

Interesado: Telmod Comunicaciones, S.L.

Acto: Información sobre pago de intereses de demora.

Fecha: 14 de mayo de 2019.

Málaga, 7 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Monachil, de información pública del Documento de Estudio Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1006/2019).

Con motivo de la Evaluación Ambiental estratégica de la Innovación puntual en unidades de ejecución AA6, AA7 y AA10 del Pueblo y finca registral 19.371 de Monachil, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el Documento de Estudio Ambiental estratégico contenido en dicha Innovación por un plazo de 45 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Monachil, 12 de abril de 2019.- El Alcalde, José Morales Morales.